Índice del Proyecto Educativo de Centro

1.-	Presentación	5
2.-	El centro docente y su entorno	8
3.-	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar	40
4.-	Líneas generales de actuación pedagógica	50
5.-	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares	91
6.-	Criterios pedagógicos para la determinación del horario de los órganos de coordinación	98
7.-	Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado	110
8.-	Atención a la diversidad del alumnado	146
9.-	Organización de las actividades de refuerzo y recuperación	190
10.-	Plan de orientación y acción tutorial	202
11.-	Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia	241
12.-	Plan de convivencia	245
13.-	Plan de formación del profesorado	286
14.-	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar	296
15.-	Procedimientos de evaluación interna	312
16.-	Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y asignación de tutores	318
17.-	Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas	323
18.-	Planes estratégicos que se desarrollan en el centro	328

1.- Presentación.

La **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006 (LOE)**, de 3 de mayo, promueve un apreciable grado de autonomía organizativa y curricular en los centros, hasta el punto de que sus equipos directivos y docentes, así como el Consejo Escolar, constituyen el penúltimo escalón de concreción del diseño curricular del que el último sería la programación de aula.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **LEY 17/2007 DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA (LEA),** de 10 de diciembre, establece que los centros docentes de Andalucía deberán elaborar su propio **PROYECTO EDUCATIVO**, en el que el centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan las distintas etapas educativas y sus correspondientes currículos.

Por otro lado, el artículo 121 de la LOE ha sido modificado por la **LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)**, y en él se define el PROYECTO EDUCATIVO y se enumeran, en líneas generales, sus elementos. Igualmente, es interesante mencionar un nuevo artículo introducido por la LOMCE, como artículo 122 bis "Acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes" en el que se pone en relación la autonomía de los centros con sus PEC respectivos, ya que serán el documento donde deberá recogerse la planificación estratégica que deberán incluir los objetivos perseguidos, los resultados a obtener, la gestión a desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades.

Otra novedad importante que queremos destacar que introduce la LOMCE en su artículo 132, y que no podemos dejar de mencionar, es que, con el cambio de competencias del director, el PEC ha pasado a ser aprobado por éste y no por el consejo escolar.

Entendemos, por tanto, nuestro Proyecto Educativo como el conjunto de inquietudes y aspiraciones basadas en la realidad y factibles a corto o largo plazo. Un documento propio, vivo, abierto, flexible ..., en el que participan los sectores fundamentales de la Comunidad Educativa, que enumera y define las notas de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa del mismo. Un instrumento de cohesión, reflejo de las inquietudes de la comunidad y capaz de coordinar las diversas tendencias individuales, una manera de comprometerse

y cooperar activamente en los logros educativos planteados, con la finalidad de aportar todas las sugerencias e iniciativas que ayuden a mejorar, en la medida de lo posible el nivel educativo de nuestro Centro.

Las características que posee son las siguientes:

- Sintetiza las propuestas de actuación del Centro.
- Resume los planteamientos ideológicos del Centro, entendido como un colegio al servicio de los ciudadanos/as y de la Comunidad Educativa.
- Su elaboración y aplicación se hace desde la participación y de la democracia.
- Tiene presente la diversidad e intereses de toda la Comunidad Educativa.
- Marca las líneas generales a seguir y establece el marco de referencia para cualquier discusión, evaluación o acción educativa.
- Es prescriptivo, por lo que el resto de documentos que incluye ha de estar subordinado a este Proyecto Educativo de Centro.
- Debe asegurar cierta continuidad en el proceso educativo, por lo que debe poseer estabilidad, aunque debe estar sujeto a mejoras.
- Su fundamentación ha de basarse en la coherencia interna.
- Es un documento público, singular, propio y particular de nuestro Centro como una manifestación de la Comunidad Educativa.

El Proyecto Educativo que el **Colegio Concertado San Francisco de Asís** presenta, pretende contemplar los diferentes apartados que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía propone para su inclusión, y se ha elaborado siguiendo los decretos y las órdenes aprobadas por la misma. Este proyecto se irá actualizando continuamente e irá recogiendo los nuevos desarrollos normativos que la Consejería vaya aprobando y publicando y que afecten al contenido del mismo.

2.- El Centro Docente y su entorno.

2.1.- Contexto socioeconómico y cultural del Centro.

2.1.1.- Datos familiares.

En el colegio hay actualmente algo más de 600 familias, en su mayoría nucleares, formadas por padre, madre y dos hijos, notándose en los últimos años un crecimiento (en la actualidad llega a un 10%) de los casos de familias monoparentales o familias que tienen más de dos hijos, aunque sí cabe decir que son muchas las familias que tienen un solo hijo.

Teniendo en cuenta que en nuestro centro se imparten las cuatro etapas (infantil, primaria, secundaria y bachillerato), hemos de decir que la edad media de las familias depende de la etapa en la que se encuentren sus hijos, variando esta edad desde una media de 32 a 34 años en Educación Infantil, mientras que en la Primaria, Secundaria y Bachillerato, esta media aumenta hasta los 44 o 48 años.

En cuanto a la formación de los progenitores, no podemos decir que ésta sea homogénea, ya que va desde los estudios elementales hasta la formación universitaria, lo que determina no sólo niveles socioeconómicos dispares, sino una alta variabilidad respecto de intereses, necesidades y demandas. Así, el abanico de ocupaciones es amplio y va desde ingenieros, economistas, informáticos, profesores de primaria y secundaria, administrativos y médicos hasta asistentas, albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros, jardineros, empleadas domésticas, etc.

Esta variabilidad en ocupaciones conlleva, como hemos dicho anteriormente, una gran diversidad en el poder adquisitivo, verificándose la no homogeneidad a nivel socioeconómico y cultural; aunque sí que podemos puntualizar que en líneas generales el nivel adquisitivo es medio alto, al igual que el nivel cultural, ya que como apuntaremos posteriormente, se dan en la zona una serie de factores que favorecen dichos niveles, lo que va a repercutir en la relación con el centro.

Por otra parte, también podemos decir que la mayoría de los progenitores trabajan en profesiones relacionadas con el sector servicios o la construcción, ya sea por cuenta propia o ajena, siendo muy reducido el número de desempleados.

La casi totalidad de las familias trabaja en los municipios de Mijas o Fuengirola, aunque, en ocasiones, si así lo exige su trabajo, pueden realizar su labor en municipios de toda la costa, dependiendo de la demanda existente en cada momento. Cabe resaltar que hay un gran número de casos en los que los dos progenitores trabajan fuera de casa.

La gran mayoría de padres y madres tiene aficiones que abarcan una amplia gama, pero que se concentran sobre todo en la lectura, práctica de algún deporte, la música, el baile o la realización de trabajos manuales que llevan a cabo en los talleres municipales de ambas localidades, aunque también hay que decir que, en muchas ocasiones, no son habituales, debido a la falta de tiempo.

En cuanto a su implicación en el colegio, podemos decir que la mayoría de padres y madres de nuestros alumnos pueden definirse como participativos, bien informados de lo que sucede en el colegio y con un alto nivel de contacto diario con el centro, ya que son muchos los que traen personalmente a sus hijos al colegio y conocen las actividades que los alumnos realizan diariamente, bien a través del propio profesor o bien a través de las distintas vías de comunicación que el colegio ha dispuesto para tal fin. Se aprecia una alta participación, sobre todo, cuando se realizan distintas actividades extraescolares o celebraciones en las que participan sus hijos.

Igualmente, podemos decir que el nivel de satisfacción general con el colegio es muy alto. Tal satisfacción nace del ya comentado estrecho contacto tanto con los profesores como con la Dirección. No obstante, en ocasiones, pueden existir críticas puntuales que consideramos lógicas puesto que son muchas las actividades que se llevan a cabo y algunas de ellas pueden no ser del gusto de todos.

Por último, y esto es lo que nos puede producir una mayor satisfacción, las familias manifiestan que los alumnos acuden al colegio con agrado y se muestran contentos tanto con sus profesores, como con las distintas actividades que se realizan en el centro. Supone un reconocimiento expreso de que disponemos de un horario bastante ameno y que son muchas las actividades extraescolares que ayudan a sus hijos a compartir con los compañeros situaciones agradables en un ambiente muy distendido.

2.1.2.- Datos de los alumnos.

Nuestro colegio con 33 unidades, que van desde los 1 hasta los 18 años, cuenta en la actualidad con 964 alumnos, de los cuales un porcentaje de entre el 4% o el 5% tienen necesidades educativas especiales, siendo atendidos debidamente por el Departamento de Orientación y Logopedia, en colaboración con sus profesores-tutores.

Como hemos apuntado anteriormente, nuestro centro se divide en cuatro etapas, quedando los alumnos distribuidos, en el momento de elaborar este documento, de la siguiente forma:

- Educación Infantil..... 187 alumnos.
- Educación Primaria..... 345 alumnos.
- Educación Secundaria..... 288 alumnos.
- Bachillerato..... 144 alumnos.

Aunque los alumnos están separados en cuatro edificios diferentes, existen momentos puntuales en los que se organizan actividades, ya sean lectivas, complementarias o extraescolares, en los que se unen alumnos de etapas diferentes. Es lo que ocurre en las clases de Educación Física, donde utilizan el Campo de Deportes de forma conjunta, o en la celebración de distintas conmemoraciones, en las que intentamos que participen los alumnos de todo el centro.

Existe un gran porcentaje de alumnos que tienen hermanos en el centro, lo que, de alguna forma, puede ayudar a los más pequeños a facilitarles su integración con el nuevo entorno cuando pasan de uno a otro edificio, ya que ello, en ocasiones, provoca, en ciertos alumnos, una preocupación por lo que se pueda encontrar en su nueva etapa educativa.

Según los datos de que disponemos, por la información que nos proporcionan los padres, un gran número de alumnos hablan de forma espontánea del colegio, como “su segunda casa” y expresan grandes muestras de satisfacción tanto con los profesores, como con los compañeros

que les ha tocado en su clase que, en la mayoría de los casos, son los mismos que tuvieron desde las edades más tempranas.

Finalmente hemos de decir que la relación entre profesores y alumnos la podemos calificar de muy buena. Intentamos por todos los medios establecer un ambiente lo más abierto posible para que los alumnos puedan acercarse a sus profesores y comentar con ellos cualquier tipo de problemas que les puedan surgir en su actividad diaria. De esta manera el profesor se convierte para el alumno en un punto de referencia bastante sólido.

2.1.3.- Características del profesorado.

Actualmente el profesorado del centro está dividido en cuatro equipos claramente diferenciados.

- Profesorado de Educación Infantil.
- Profesorado de Educación Primaria.
- Profesorado de Educación Secundaria.
- Profesorado de Bachillerato.

El total del profesorado que trabaja en este centro educativo está distribuido en diferentes tipos de jornada, según la actividad que realiza. El cuadro resumen de esta distribución quedaría como sigue:

Tipo de Jornada	Número de profesores
Fijo Jornada Completa Concertado	17
Fijo Jornada Parcial Concertado	21
Fijo Jornada Parcial Privado	1
Fijo Discontinuo Jornada Completa Privado	9

Fijo Discontinuo Jornada Parcial Privado	38
Obra o Servicio Jornada Parcial Privado	20

Esta diferenciación del profesorado afecta a diferentes aspectos de su actividad, destacando en primer lugar su situación laboral, que difiere dependiendo de la etapa educativa en la que se encuentre. Así, en la etapa de Educación Infantil o en la etapa de Bachillerato, que no está concertada, existen trabajadores a tiempo parcial, trabajadores a tiempo completo por un curso y trabajadores fijos discontinuos, dependiendo de las necesidades de la empresa; mientras, en la Educación Primaria y Secundaria, la mayoría del personal es fijo y sujeto al concierto establecido con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Por otro lado, hemos de decir que, tanto en la Educación Infantil, como en la Educación Primaria, la mayoría de los profesores son diplomados o maestros de grado, aunque existen algunos casos concretos de licenciados que tienen la doble titulación que los habilitan para impartir docencia en esta etapa.

En cambio, en las etapas de Secundaria y Bachillerato, como es preceptivo, todos los profesores, a excepción de dos maestros (en base a la disposición adicional segunda del Real Decreto, de 2 de julio sobre titulaciones del profesorado de centros privados) que imparten materias en el primer ciclo, son licenciados y se han elegido acorde a su especialidad, con el fin de cubrir las necesidades educativas de la etapa. Teniendo en cuenta que hay profesores que tienen una jornada parcial en Secundaria y Bachillerato se ha intentado, dentro de nuestras posibilidades, compatibilizar los horarios de dichas etapas para que los profesores puedan impartir el mayor número de horas posibles, contribuyendo de esta forma a conseguir una mayor estabilidad laboral de dicho profesorado.

En la Educación Infantil, que está dividida en dos ciclos, hay un personal docente dedicado a las clases de los alumnos de 1 y 2 años, que disponen de auxiliares que colaboran con ellas en aquellas tareas en las que los alumnos requieren una mayor atención. Este personal adscrito al Primer Ciclo de Infantil va rotando cada año, de tal forma que están un curso con los alumnos de 1 año, mientras que al siguiente imparten clases con los de 2 años. En el Segundo Ciclo de la

Educación Infantil existen 6 profesoras-tutoras que, igualmente, van rotando con los alumnos de 3, 4 y 5 años, por lo que a lo largo de tres cursos consecutivos están con los mismos alumnos, lo que llega a establecer entre ellos una situación de afecto y cariño bastante notable. Teniendo en cuenta que en esta etapa tiene concedido el Bilingüismo, hemos de decir que también hay una serie de profesoras que están encargadas de impartir una serie de sesiones, según la normativa vigente, en el área de ACOEN.

En lo que respecta a la Educación Primaria, existen 12 profesores-tutores que están adscritos a los diferentes ciclos, ya que pensamos que de esta forma existe un mayor conocimiento de los alumnos correspondientes a cada uno de los ciclos. No obstante, esta adscripción no es cerrada, ya que puede sufrir cambios dependiendo, sobre todo, de las necesidades que se pueda plantear el centro. Independientemente de estos profesores-tutores, existen otros profesores de apoyo que se encargan principalmente de impartir las enseñanzas de Inglés, Francés, Educación Física y Música, lo que ofrece la posibilidad de que profesores con unas determinadas horas libres puedan dedicar ese tiempo a tareas de apoyo escolar.

En la etapa de Educación Secundaria existen 8 profesores tutores, mientras que en la de Bachillerato existen 5 profesores tutores. En ambos casos existe otro número indeterminado (según las necesidades educativas del centro) de profesores y profesoras no tutores, todos ellos licenciados, tal y como recoge la normativa vigente, y que están especializados en un área determinada, y cuyo número posibilita que en algunos de los turnos de clase se puedan dividir éstas en grupos, con la finalidad de atender de una forma más individualizada a nuestros alumnos.

Para terminar, hemos de decir que al ser un centro privado concertado y no producirse la movilidad típica de los centros públicos, existe una implicación bastante alta de los profesores con el Proyecto de Centro. La experiencia que se va adquiriendo la consideramos muy positiva en el proceso de enseñanza de los alumnos. No obstante, esta característica, a veces, tiene sus puntos negativos, ya que, al no renovarse la plantilla con tanta facilidad, tampoco existe una entrada de personas nuevas que puedan introducir ideas innovadoras en el centro, algo que intentamos paliar con la participación en las diferentes jornadas o cursillos de actualización que se convocan por parte de la Junta de Andalucía o la Fundación Tripartita. Hemos de añadir que actualmente se

está produciendo una renovación importante del profesorado de nuestro centro, ya que son muchos los compañeros que están accediendo a la jubilación parcial o total.

2.2.- Contexto socioeconómico y cultural de la zona.

2.2.1.- Actividad económica de la zona.

La zona donde se encuentra ubicado nuestro Centro se conoce como Urbanización "El Coto", en el núcleo de población de Mijas Costa, lindando con la localidad costera de Fuengirola, con una gran actividad turística, lo que hace que, en todos los sentidos, tenga una gran influencia de ambas localidades.

Esto hace que la principal actividad económica de la zona sea el turismo, por lo que la mayoría de las personas están empleadas en pequeñas y medianas empresas que se dedican, principalmente, al sector servicios, que ha ido dejando a un lado tanto la actividad agraria como la pesquera que, en un tiempo no muy lejano, tuvieron una relevancia importante en ambos municipios.

Aunque, como hemos dicho anteriormente, en toda la zona abundan los pequeños y medianos comercios, en los últimos años se han implantado en estas localidades dos grandes superficies comerciales que, de alguna forma, han venido a repercutir de forma negativa en el negocio de los pequeños comercios. Esto ha provocado que las ventas de muchos de esos pequeños comercios hayan ido disminuyendo, e incluso se han visto absorbidos por estas grandes superficies, y, en el peor de los casos, obligados a cerrar, después de muchos años de actividad. Si bien es verdad, que estos grandes centros comerciales están dando trabajo a muchas personas de los municipios colindantes y generando riqueza en la zona.

No cabe duda que, junto con el sector servicios, el otro gran pilar fundamental que mantiene esta economía es la construcción. De forma que los ingresos de las corporaciones locales dependen, en gran medida, de la situación de este sector, por lo que en tiempos de bonanza se puede ver como aumentan las inversiones en la mejora del municipio, mientras que en momentos de crisis observamos cómo se produce un descenso notable en todo tipo de inversiones.

El avance notable que se ha venido produciendo en estos sectores, ha hecho que, en los últimos años, haya crecido, de forma importante, la población, tanto de personas procedentes de la Comunidad Europea como de otras personas procedentes de países muy variados. Entre estas personas podemos encontrar a muchas con un alto poder adquisitivo, mientras que, otra gran mayoría son ciudadanos que tienen un poder adquisitivo muy bajo y que vienen con la esperanza de encontrar un trabajo que pueda mejorar la calidad de sus vidas.

Este aumento de la población con personas procedentes de lugares tan diversos ha tenido dos consecuencias muy diferentes: por un lado, esta multiculturalidad ha enriquecido las costumbres de nuestra sociedad, ya que, en muchas ocasiones, estas personas aportan lo mejor de sus costumbres; mientras que, por otro lado ha provocado, en alguna medida, y como veremos más adelante, que también hayan aumentado los problemas de convivencia, debido principalmente a la diferencia de culturas y a los problemas de muchos de ellos para encontrar un puesto de trabajo.

2.2.2.- Oferta cultural y deportiva de la zona.

Debido principalmente a la creciente actividad económica de la zona y a los importantes recursos económicos que dicha actividad genera, es por lo que la oferta, tanto cultural como deportiva, ha ido aumentando de una forma considerable en los últimos años.

Tanto Fuengirola como Mijas disponen de unas muy buenas instalaciones deportivas y culturales en las que se llevan a cabo todo tipo de actividades dirigidas a la población de todas las edades: desde los niños más pequeños hasta las personas de la tercera edad.

En lo que respecta a la actividad cultural, hemos de decir que el flujo de personas que observamos en la Casa de la Cultura de ambos municipios es constante, de tal forma que durante todo el tramo horario de funcionamiento se aprecia un ir y venir de personas de todas las edades

que asisten a los numerosos cursos, talleres o representaciones que se ofrecen en sus instalaciones.

Cabe destacar, además de la Casa de la Cultura, otras instalaciones muy importantes como son el Palacio de la Paz, en Fuengirola, y el Teatro Municipal de Las Lagunas, en Mijas Costa, que ofertan una gran variedad de obras de todo tipo: dramáticas, musicales, comedias, clásicas, etc.

Esta oferta cultural está en gran parte dirigida a los alumnos de los colegios de la zona, de tal forma que, en nuestro Centro, como en el resto de los otros centros de la zona se reciben continuamente programas con las distintas obras que se pretenden llevar a cabo, así como las edades de los alumnos a las que van dirigidas.

Cabe destacar la implicación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos en este tema, ya que colaboran con nosotros para que la programación de este tipo de actividades sea lo más enriquecedora posible.

Asimismo, en lo que respecta a la actividad deportiva, no es ésta menos importante que la anterior, ya que, tanto en las instalaciones disponibles en ambos municipios, como en las actividades ofertadas, se han producido numerosos avances que han hecho posible que un numeroso grupo de personas puedan tener acceso a casi cualquier tipo de deporte que quiera realizar, destacando entre ellos por su demanda, el fútbol, el balonmano, el baloncesto, la natación, el atletismo y el pádel, que últimamente se está poniendo muy de moda y que lo practican personas de todas las edades.

Independientemente de las actividades que se desarrollan en las instalaciones deportivas, los dos ayuntamientos están bastante concienciados en acercar el deporte a los ciudadanos, por lo que son numerosos los acontecimientos deportivos de distinta índole que se celebran en ambos municipios y que van encaminados a conseguir una mayor participación de todos los ciudadanos en la actividad deportiva.

No cabe duda que toda esta actividad deportiva y cultural influye, a nuestro juicio, en la forma de ser de muchos ciudadanos, ya que consideramos muy positivo el hecho de dedicar parte de su tiempo libre a enriquecer tanto su cuerpo como su mente, ayudándoles a ser personas más tolerantes y más respetuosas con las que les rodean.

Esta participación en las distintas actividades culturales y deportivas se nota, de forma notable, en nuestros alumnos, ya que hay un gran número de ellos que están inscritos en algunos de los talleres o escuelas deportivas de los dos municipios, en los que participan una vez terminada la jornada escolar, ayudándoles, de alguna forma, a liberarlos de las tensiones que hayan podido acumular a lo largo de una dura jornada escolar.

2.2.3.- Problemas de convivencia en la zona.

Como dijimos anteriormente, el aumento de la población ha sido considerable en los últimos años, debido sobre todo a la gran cantidad de inmigrantes que han venido a nuestra zona buscando una ocupación que les ayudase a conseguir una vida mejor.

Aunque está claro que la llegada de estas personas ha venido a contribuir en el aumento de nuestra riqueza, no es menos cierto que ello ha provocado que hayan crecido, también de alguna forma, los problemas de convivencia en la zona, debido principalmente a las diferencias culturales o a la falta de un trabajo digno.

Algunos casos de maltrato, pequeños hurtos, actos de cierta violencia callejera o los robos en viviendas o comercios, son problemas que antes considerábamos como algo lejano y que ahora se perciben mucho más cercanos y que, en cierto modo, están obligando a cambiar algunos hábitos de la población.

Esta situación, creada en parte por las diferencias culturales y por la falta de comprensión hacia esas diferencias, es la que debemos intentar paliar desde los centros educativos y poner todo nuestro empeño en que no repercuta de forma negativa en las aulas.

Por otra parte, tenemos el convencimiento de que es en los centros educativos donde tiene que fraguarse la plena integración de los inmigrantes y la correspondiente aceptación de estos por parte de la población autóctona, poniendo los medios adecuados y potenciando la tolerancia, la igualdad y el respeto entre todos.

Por todo ello, mostramos una gran preocupación en este sentido, y prueba de ello es la incorporación de estos objetivos en este Proyecto Educativo de Centro, encaminados a evitar los problemas mencionados con anterioridad, recogiendo, además, una serie de estrategias en las que se debe implicar toda la Comunidad Educativa, para prevenir, en todo lo posible, los problemas de convivencia que puedan afectar a nuestros alumnos.

2.3.- Características del Centro.

2.3.1.- Características físicas del Centro.

El Colegio San Francisco de Asís está situado en Plaza Maite Alcázar Zambrano, nº 2, en una urbanización popularmente conocida como "El Coto", dentro del término municipal de Mijas (Málaga), en su zona costera, y lindando con la localidad turística de Fuengirola, algo que, como indicaremos más adelante, puede tener una cierta influencia en el comportamiento de nuestro alumnado.

Nuestro Centro se enclava, actualmente, dentro de una parcela de aproximadamente unos 8.500 m^2, rodeada de una gran cantidad de zonas verdes y con poca circulación de vehículos, lo que hace que el entorno sea bastante agradable y haya casi una total ausencia de ruidos, excepto en las horas de entrada y salida de los alumnos, ya que al carecer de suficientes infraestructuras, en cuanto a carreteras, se forman algunos embotellamientos por la afluencia de los padres, algo que se ha solucionado provisionalmente con el acondicionamiento de una zona situada en la cara oeste del colegio y que ha despejado la entrada principal del colegio. Creemos que posiblemente se pueda solucionar, de forma definitiva, con la aprobación del nuevo P.G.O.U. de Mijas. Atendiendo a estas circunstancias, el colegio ha adquirido una nueva parcela de unos 10.500 m^2 que tiene como finalidad principal cubrir una serie de necesidades de espacio que tiene nuestro

centro, sobre todo en lo relacionado a zonas deportivas. Pensamos, y en ello hemos puesto toda nuestra ilusión, que con este proyecto los alumnos puedan beneficiarse de unas instalaciones de primerísima calidad.

Dentro de la parcela, anteriormente citada, se distinguen cuatro grandes edificios principales, muy bien diferenciados, donde se distribuyen las instalaciones de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

Aunque dichas zonas se encuentran independientes unas de otras, entre ellas, a su vez, existe una fácil comunicación, lo que permite que, en ocasiones, como indicaremos posteriormente, puedan utilizarse sus instalaciones, de forma común para cada una de las etapas.

Aclarar que, debido a las distintas reformas que se han ido produciendo en nuestro sistema educativo, también ha sido necesario ir reformando nuestras instalaciones, de forma que nuestro Centro se inauguró en el año 1974 con 8 aulas, donde se encuentra el actual edificio del Tercer Ciclo de Educación Primaria y Secundaria, que luego se fueron ampliando hasta 12 aulas. Posteriormente se construyó un nuevo edificio en el año 1984 donde se ubicó la Educación Infantil, más tarde, en el año 1997, se llevaron a cabo las obras del edificio donde actualmente se encuentran el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Primaria, más adelante, en el año 2003 se amplió la Educación Infantil para albergar a los alumnos de 1 y 2 años y, por último, en el año 2013 se construyó el edificio de Bachillerato, que era una asignatura que teníamos pendiente y que, por fin, hemos visto realizada en su plenitud.

En resumen, podemos decir que tanto nuestro Centro, como su entorno, en lo que respecta a las características físicas, lo consideramos bastante aceptable, con unas condiciones muy favorables en cuanto a instalaciones, tranquilidad y nivel de ruidos, lo que ayuda a impartir las clases de una forma bastante satisfactoria, lo que, a nuestro juicio, mejorará considerablemente con la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

2.3.2.- Instalaciones del Centro.

En los centros escolares suele suceder que, dada una infraestructura, hay que organizar los espacios y las actividades. Pocas veces, por no decir nunca, el profesorado y los padres de los alumnos tienen la oportunidad de elegir una infraestructura propicia, en función del proyecto educativo que todos juntos han definido. Y esto ocurre así, bien porque el edificio escolar es una realidad que nos viene dada, bien porque en la nueva construcción no se han tenido en cuenta todas las necesidades que van surgiendo con el paso del tiempo.

En definitiva, el profesorado tiene que supeditar su actividad escolar a los espacios con que cuenta realmente el Centro, con poco margen para modificar estructuras u organizar nuevas opciones y planteamientos, sin dejar de mencionar que cada año, en las propuestas de mejoras, vamos indicando las nuevas necesidades en nuestra labor educativa.

Independientemente de esta realidad, prácticamente inamovible, está claro que, en principio, la organización de los espacios escolares puede variar según:

- El tipo de actividad que se realice.
- El proyecto educativo que se tenga.
- El nivel, ciclo o modalidad educativa que se trate.

Existen actividades generales que afectan a un número elevado de alumnos y que, por tanto, requieren espacios grandes y de uso común. Así tenemos el nuevo salón de actos, la sala de audiovisuales, el aula de informática, el comedor escolar, los servicios, el patio de recreo, el gimnasio, los jardines, las zonas deportivas, etc.

Todos estos espacios son comunes al Centro, se utilizan para actividades generales y que exigen el trabajo en gran grupo. Después de estos espacios comunes existen unas dependencias que sirven de apoyo tanto al trabajo del profesorado como de los alumnos. Son espacios de uso común, mucho más especializados y de dimensiones más pequeñas, que suelen exigir una

modalidad de trabajo en grupo. Es el caso, por ejemplo, de los laboratorios, de las salas de tecnología, de la biblioteca, las tutorías, salas de profesores, etc.

Por encima de todo, el criterio de funcionalidad es el que debe presidir la utilización de estos espacios, sobre todo si se piensa que no todos los niveles pueden disponer de todos ellos en cada momento y que estos deben ser compartidos.

Este principio de funcionalidad implica que se aproveche al máximo cada elemento y que se dé varios usos a unos mismos espacios. Así, frecuentemente el laboratorio puede convertirse en un aula permanente de ciencias naturales, el comedor se puede utilizar para reuniones o actuaciones, la sala de tecnología hace la función de taller, etc.

Dicho todo esto, y teniendo en cuenta la complejidad que conlleva el repartir las instalaciones para los alumnos de las distintas etapas, pensamos que la mejor forma de abordar este tema es haciendo una descripción detallada de cada una de ellas, aclarando que éstas pueden ser utilizadas por alumnos de diferentes etapas según las necesidades que se den en los distintos casos que se pueden presentar. Esto sirve igualmente para el Equipo Directivo, Personal de Administración y Servicios o Personal No Docente.

- **El Patio del Segundo Ciclo de Educación Infantil**. Es donde se produce el encuentro de todos los grupos (recreo) de 3, 4 y 5 años. Además, se utiliza para actividades deportivas, organizadas por clases. Igualmente se utiliza para juegos dirigidos.

- **El Patio del Primer Ciclo de Educación Infantil**. Es la zona de descanso y actividades recreativas para los grupos de alumnos de 1 y 2 años. Siempre cuenta con la presencia de varias profesoras y monitoras para el cuidado de los alumnos.

- **Aula multiusos de Educación Infantil**. Esta aula se utiliza a criterio del profesorado para la proyección de películas educativas, audiciones musicales, juegos psicomotrices, así como para el desarrollo de algunos temas transversales.

- **Aula del Sueño.** Es un aula totalmente acondicionada para que sea utilizada por los alumnos de Educación Infantil de 3 años para echar la siesta después de comer y antes de que comience la jornada de la tarde.

- **Comedor de Educación Infantil.** Es el lugar donde se reúnen para comer los alumnos más pequeños, de tal forma que todo está adaptado a sus necesidades.

- **Cocina de Educación Infantil.** Este lugar está preparado para organizar todo lo referente al servicio del menú y el menaje de cocina para los alumnos más pequeños, desde 1 año hasta 5 años. En esta cocina no se prepara el menú, ya que es elaborado en la cocina que se encuentra en el comedor principal del Centro.

- **Despacho de Tutorías de Educación Infantil.** Es el lugar utilizado por las profesoras de esta etapa para atender a los padres que han solicitado una entrevista con las profesoras-tutoras de sus hijos/as.

- **Aula de Logopedia**. Es un despacho en el que la logopeda del centro atiende a los alumnos de 4 y 5 años que presentan dificultades en el lenguaje.

- **Servicios de Educación Infantil.** Están situados tanto en la planta inferior, como en la planta superior y sus medidas están adaptadas para los alumnos más pequeños.

- **Biblioteca del Centro.** En ella disponemos de libros adaptados a estas edades y se realizarán visitas como toma de contacto con la lectura y la organización de la biblioteca. Igualmente se utiliza como aula de desdoble para impartir Valores Éticos a algunos grupos de alumnos de Educación Secundaria.

- **Aula de Informática**. Será utilizada por todos los alumnos del centro para trabajar las nuevas tecnologías. La utilización de dicha aula dependerá de un cuadro organizativo distribuido de forma equitativa, según las necesidades de cada uno de los cursos.

- **Capilla**. La visitaremos en las fechas cercanas a la Navidad para ver el belén que se instala en el Centro. Igualmente, en el mes de mayo como conmemoración del mes de la Virgen María. También se podrá visitar en otras fechas diferentes según las necesidades de los temas que los profesores consideren adecuados. La asistencia a la capilla es voluntaria, por lo que aquellos alumnos que no lo estimen oportuno no tendrán la obligación de visitarla.

- **Salas de Profesores**. En este caso hay que distinguir entre dos espacios muy diferentes: por un lado, está la zona de ocio, que es la zona de esparcimiento y descanso; y, por otro lado está la zona de trabajo que es donde los profesores preparan el trabajo diario y donde se celebran las reuniones de todos los profesores del Centro.

- **Salón de Actos**. Es un espacio que reúne todas las condiciones necesarias para realizar un sinfín de actividades, tanto de ocio como de trabajo, entre las que destacamos las siguientes:

    - Reuniones con los padres.
    - Ensayos y Fiesta de Navidad.
    - Teatros y representaciones.
    - Entrega de títulos para distintas promociones.
    - Audiciones musicales.
    - Charlas y conferencias de todo tipo.
    - Cursillos de formación para el profesorado del Centro.

- **El Campo de Deportes**. Consta de un campo de baloncesto, de fútbol, de voleibol y de balonmano, con su material correspondiente. También disponemos de un gimnasio cubierto para completar la Educación Física de nuestros alumnos. También se utiliza, en

ocasiones, como sala de aeróbic, baile, etc. en las actividades complementarias y en la preparación de la Fiesta Fin de Curso y Graduación de Educación Infantil.

- **El Gimnasio Cubierto**. Además de ser utilizado en horas lectivas cuando la climatología es adversa, también es utilizado para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

- **Laboratorio de Idiomas**. Sala, con 20 ordenadores y todo el material multimedia necesario para el desdoble de algunas clases y para impartir actividades extraescolares en la etapa de Educación Primaria.

- **Aula de Audiovisuales o Usos Múltiples**. Se utiliza principalmente para desdoblar las clases de Inglés en Educación Secundaria y poder potenciar el *speaking* con los alumnos. También es utilizada como aula de desdoble para la Educación Secundaria y el Bachillerato.

- **Aula de Ciencias**. Consta de distintos tipos de materiales para la realización de trabajos de laboratorio. Destacamos los trabajos de prácticas en los que los alumnos pueden aprender las ciencias de una forma más amena.

- **Aula de Música**. Dispone de un piano, maracas, triángulos, panderos, crótalos, radiocasete y una gran diversidad de música de todo tipo. Igualmente, dispone de una pizarra digital y todo tipo de material necesario para poder utilizarla como aula de formación para determinados cursos que se impartan al profesorado del Centro.

- **Aula de Plástica.** Está destinada principalmente para que los alumnos de ESO puedan realizar sus trabajos de la materia de EPVA de una forma mucho más cómoda y con más medios. Dispone de materiales modernos y, sobre todo, de una luminosidad que ayuda a facilitar y mejorar el trabajo. En algunas ocasiones, también se puede utilizar como aula de desdoble para otras materias.

- **Aula de Laboratorio**. Dispone de numerosos aparatos propios para la realización de experimentos sencillos. En ocasiones, se utiliza para impartir las clases de Dibujo Técnico de los alumnos de Bachillerato.

- **Departamento de Orientación**. El Centro dispone de un despacho perfectamente adecuado para una orientadora para Primaria y otra para Secundaria, que se encargarán de dirigir y orientar a padres y alumnos en los casos en que sea necesario.

- **Jardines del Colegio**. Donde se hacen prácticas botánicas. Estos jardines se utilizan también para celebrar distintos actos festivos o conmemorativos.

- **Salas de Baile**. Son dos salas preparadas con todos los equipamientos necesarios para que los alumnos practiquen con comodidad esta actividad. A veces, es utilizada para impartir clases extraescolares, tanto para los alumnos como para los padres.

- **Sala para la AMPA.** Es un espacio que se ha puesto a disposición de los miembros de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del colegio para que puedan realizar su labor de una forma más organizada, ya que este espacio les permite poder reunirse con independencia y ordenar los materiales que necesitan para sus proyectos.

- **Salas de Tutorías**. Se utilizan para recibir a los padres de los alumnos de todas las etapas y realizar las entrevistas necesarias cuando la marcha de los alumnos así lo requieran o cuando son solicitadas por los padres.

- **Servicios de la zona de Educación Primaria**. Están distribuidos en las dos plantas del edificio de Educación Primaria, así como en la zona de Educación Secundaria donde se encuentran los alumnos del Tercer Ciclo, y están adaptados, en todos los casos, para los alumnos de esta Etapa.

- **Aula de Tecnología**. Donde se realizan prácticas de esta asignatura, y que dispone de todo el mobiliario y material necesario para este fin.

- **Servicios de Educación Secundaria y Bachillerato**. Están situados en las dos plantas de ambos edificios, y están dotados de todos los elementos necesarios para los alumnos de esta edad.

- **Cocina y Comedor Escolar.** Es la zona donde se prepara el menú escolar para todos los alumnos que utilizan este servicio. Igualmente, los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato lo utilizan para comer.

- **Zona de Administración y Equipo de Directivo**. En esta zona se han habilitado varios despachos para la realización de labores uy diferentes:

    - **Administración y Secretaría**: Es la zona donde se atiende a los padres para cualquier tipo de labor administrativa o documental

    - **Coordinadores de Etapa**: En este despacho trabajan los coordinadores de las distintas etapas para realizar la labor de coordinación entre los distintos miembros del Equipo Directivo.

    - **Secretaría**: En este despacho, el Secretario del Centro se encarga de toda la labor relacionada con la custodia y preparación de la documentación.

    - **Jefatura de Estudios**: Es un despacho compartido con el secretario y en él se realizan las labores necesarias para la organización del profesorado, las aulas y la distribución de cada una de las áreas en distintos horarios. Igualmente se lleva el control del Pago Delegado de los profesores de la Enseñanza Concertada.

    - **Dirección del Centro**: Es una zona habilitada con dos despachos, donde se realiza toda la labor correspondiente a la organización del centro en general, así como a todo lo referente a la matriculación del alumnado. Igualmente se controla todo lo referente a la gestión del personal y mantenimiento del Centro.

Independientemente de estos recursos, no debemos olvidar el más importante de todos: el aula. El aula es la unidad organizativa básica dedicada a la acción docente directa. Es el lugar tradicional de comunicación entre el profesor y los alumnos. En muchas ocasiones, el único lugar disponible y, por tanto, el centro de acción de todo lo que se hace en el Centro Escolar.

De ahí la importancia de organizar convenientemente el espacio disponible en el aula, adaptándolo en cada caso al tipo de trabajo que se realice.

Pensamos que lo más práctico es, sin duda, contar con todo el espacio del aula, a base de elementos móviles y muy versátiles. Pocos deben ser los elementos fijos, a excepción de los que corresponden a la misma infraestructura del aula.

El mobiliario existente en el aula es móvil, polivalente y apto para ser montado o dispuesto de formas muy diferentes, según el tipo de actividad que se vaya a realizar. Así, los espacios resultantes, según la disposición de estos elementos, serán más abiertos o cerrados, según la actividad de que se trata (debate, realización de un mural, expresión plástica, etc.).

Toda esta organización de espacios, abierta y polivalente, combinando los distintos elementos materiales del aula en función de las actividades a desarrollar, cambiará según se trate de una u otra etapa. Así, en Educación Infantil los espacios son grandes, los elementos muy móviles y polivalentes, mientras que abundan las zonas de trabajo personalizado o rincones de actividad. En estas aulas, se destinan gran parte del espacio a la realización de juegos educativos, ejercicios de psicomotricidad y actividades de expresión.

En la Educación Primaria, la organización es un poco más estable y, al tiempo que se van desarrollando las actividades y experiencias propias de cada tema de trabajo, se dedicará una gran atención a la lectura, escritura, el cálculo y el aprendizaje cooperativo.

En la Educación Secundaria y Bachillerato el aula es, sobre todo, un lugar de trabajo básico, centrado en las enseñanzas mínimas correspondientes. Las zonas específicas o rincones de actividad, dentro del mismo aula, desaparecen para, a ser posible, pasar a espacios

independientes. Así las experimentaciones podrán realizarse en los laboratorios, el estudio y trabajo monográfico en la biblioteca, etc.

Cabe destacar, y por eso hacemos una mención aparte, que todas las aulas del centro y muchas aulas comunes disponen de una pizarra digital con todos los recursos necesarios para impartir las clases con acceso a internet, por lo que a la hora de buscar recursos, los profesores cuentan con infinidad de posibilidades.

Nuestro Centro dispone de las siguientes aulas:

- Educación Infantil..... 9 aulas.
- Educación Primaria.....12 aulas.
- Educación Secundaria..... 8 aulas.
- Bachillerato..... 5 aulas.

2.3.3.- Oferta Educativa del Centro.

2.3.3.1.- Enseñanza Reglada.

Nuestro Centro imparte las enseñanzas que van desde el comienzo de la Educación Infantil (1 año) hasta la finalización del Bachillerato (18 años), según lo establecido por la normativa vigente en materia educativa, quedando de la siguiente manera:

Educación Infantil

Ciclo	Curso	Años
1º	1º	1
	2º	2

2º	1º	3
	2º	4
	3º	5

Educación Primaria

Ciclos	Cursos	Años
1º	1º	6
	2º	7
2º	3º	8
	4º	9
3º	5º	10
	6º	11

Educación Secundaria

Ciclo	Curso	Años
1º	1º	12
	2º	13
	3º	14

2º	4º	15

Bachillerato

Curso	Años
1º	16
2º	17

2.3.3.2.- Enseñanzas Complementarias.

A través de las actividades complementarias se tratará, en definitiva, de promover el pleno desarrollo de nuestros alumnos y alumnas completando la intervención educativa de la escuela y abandonando aspectos formativos que no pueden ser tratados suficientemente en el régimen ordinario de las clases.

Entre los principales objetivos que nos proponemos con la realización de dichas actividades podemos señalar:

- Propiciar la convivencia fuera del espacio restringido del aula.
- Facilitar el contacto con el entorno y, muy especialmente, con el patrimonio natural e histórico de Andalucía.
- Favorecer la formación para el ocio.
- Potenciar la creatividad y el desarrollo de intereses personales.

2.3.3.2.1.- Actividades Complementarias en la Educación Infantil.

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Actividades psicomotrices y deportivas.
- Iniciación al Inglés.
- Clases de Science.
- Circuito Neuromotor

2.3.3.2.2.- Actividades Complementarias en la Educación Primaria.

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Informática aplicada a las distintas materias.
- Potenciación de los idiomas.
- Potenciación de la lectura.
- Debates.

2.3.3.2.3.- Actividades Complementarias en la Educación Secundaria.

Las actividades complementarias que se imparten en esta etapa son las siguientes:

- Informática aplicada a las distintas áreas.
- Estudio dirigido.
- Taller de Lectura.
- Laboratorio de Ciencias.
- Club de Ciencias.

- Taller de Conversación en Inglés.
- Debates.

2.3.3.2.3.- Actividades Complementarias en el Bachillerato.

- Debates.
- Olimpiadas.
- Club de Ciencias.

2.3.3.3.- Actividades Extraescolares.

Aunque algunas veces resulta difícil hacer una diferenciación entre lo que se entiende por actividades complementarias y actividades extraescolares, pues muchas veces van unidas en un mismo fin, hemos pensado que para nosotros ese detalle es el que tiene menos importancia, ya que nos quedamos únicamente con lo que nosotros entendemos que es la base principal de la realización de dichas actividades: el enriquecimiento del alumno en otros muchos aspectos diferentes a lo meramente escolar.

Por lo tanto en este punto queremos proponer una serie de actividades que, junto con las complementarias, van encaminadas precisamente a ello, pero antes de nada quisiéramos aclarar que en la realización de estas actividades vamos a distinguir entre dos grupos que, aun teniendo la misma finalidad, son diferentes para los alumnos, puesto que el primer grupo comprende aquellas que se realizan en el recinto escolar, mientras que en el segundo grupo señalaremos las que se tienen previsto realizar fuera del centro.

2.3.3.3.1.- Actividades Extraescolares en la Educación Infantil.

- Actividades psicomotrices y deportivas.
- Clases en Inglés.
- Taller de Baile.
- Taller de Ábaco.
- Circuito Neuromotor.
- Taller de Iniciación Musical.

2.3.3.3.2.- Actividades Extraescolares en la Educación Primaria.

- Taller de Teatro
- Taller de Science
- Taller de Informática
- Taller de Ajedrez
- Taller de Razonamiento Matemático
- Taller de Comprensión Lectora
- Taller de Francés

2.3.3.3.3.- Actividades Extraescolares en la Educación Secundaria.

- Laboratorio de Ciencias
- Inglés Viajero
- Creatividad Digital

- Taller de Teatro
- Taller de Multideporte.
- Taller de Comprensión Lectora
- Taller de Matemáticas

En este punto nos gustaría destacar una serie de actividades que se llevan a cabo en el periodo de 13:30 a 15:30 horas y a partir de las 17:00 horas, cuando los alumnos dejan el régimen ordinario de las clases. Estas actividades están enfocadas para los alumnos de todas las etapas y, entre ellas, destacamos las siguientes:

- Clases de Cambridge para todos los niveles.
- Taller de debates para los alumnos del 3er Ciclo de Primaria, E.S.O. y Bachillerato.
- Taller de Ábaco para los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Iniciación a la música para los alumnos de Educación Infantil.
- Taller de guitarra para todos los niveles.
- Taller de piano para todos los niveles.
- Taller de violín para todos los niveles.
- Taller de teatro para los alumnos de Educación Primaria.
- Clases de Alemán para todos los niveles.
- Taller de Robótica.

2.3.3.3.4.- Visitas y Excursiones.

Como complemento a las actividades que se realizan dentro del recinto escolar, existen, como ya mencionábamos anteriormente, otro tipo de actividades, como son las visitas y excursiones que realizan nuestros alumnos, que los profesores consideramos fundamentales, ya que éstas ayudan a mejorar la educación que reciben en las aulas.

Este tipo de actividades tienen, por un lado, un carácter lúdico, ya que no cabe duda que para ellos supone celebrar un día de fiesta fuera de las cuatro paredes del aula, pero por otro lado tienen, también, un carácter cultural, puesto que los profesores intentamos que conozcan parte de la riqueza que tiene nuestra tierra.

Para los más pequeños elegimos un tipo de actividad que les ayude a conocer mejor la Naturaleza, que aprendan a respetarla y a estar en contacto con las plantas y los animales.

En la Etapa de Primaria, se intenta, sobre todo, que los alumnos, además de conocer la Naturaleza y aprender a respetarla, comiencen a conocer, también, la riqueza cultural que tiene nuestra provincia.

Si bien, hace ya algunos cursos en que se ha consolidado el viaje Fin de Etapa, en el que los alumnos, durante un fin de semana pueden disfrutar, junto con sus profesores de un viaje de carácter lúdico a Madrid visitando las instalaciones de Faunia, y el Parque de la Warner.

Para los alumnos de Secundaria y Bachillerato, dichas actividades se pueden considerar como un complemento fundamental a las clases de Ciencias, Geografía o Física, por citar algunas de las áreas, ya que sus visitas van encaminadas a potenciar los conocimientos adquiridos, ya sea en yacimientos arqueológicos, exposiciones de ciencias o instalaciones de interés.

Independientemente de los aspectos mencionados con anterioridad, no debemos olvidar que dichas actividades sirven, cómo no, para establecer lazos más estrechos entre los alumnos, o entre alumnos y profesores, ya que se produce un trato mucho más cercano al convivir en un ambiente mucho más relajado.

Prueba de todo ello es el viaje Fin de Curso que realizan los alumnos de 2º de E.S.O. o el que realizan los alumnos de 1º de Bachillerato, en el que durante una semana disfrutan divirtiéndose en instalaciones dedicadas al recreo y aprendiendo de la riqueza cultural de todas las ciudades que visitan, además de convivir, como mencionábamos anteriormente, en un ambiente mucho más agradable y relajado, por lo que dicho viaje se queda siempre grabado en el recuerdo.

Igualmente, los alumnos de 2º de Bachillerato realizan su viaje, aunque este compatibiliza la parte lúdica con la parte académica El viaje de segundo de bachillerato es una actividad que se enmarca dentro la orientación universitaria que se le proporciona al alumnado de esta etapa en nuestro centro. El motivo principal del viaje es la visita al Salón Internacional del estudiante: "AULA" que se celebra en Madrid en el mes de marzo. En él participan universidades de más de 12 países que ofrecen no sólo la información más actual si no también un asesoramiento personalizado. Este Salón del Estudiante es una de las exposiciones que se lleva a cabo dentro de la Semana de la Educación en Ifema, junto a ella encontramos también actividades y congresos dedicados a los docentes por lo que se convierte en una experiencia enriquecedora tanto para alumnos como profesores convirtiéndose en un punto de encuentro de profesionales del sector.

Como complemento a esta actividad de orientación universitaria, los alumnos visitarán una universidad privada, la Universidad Europea de Madrid. En esta excursión los estudiantes podrán descubrir de primera mano cómo es la vida en el campus y asistir a varios talleres preparados en función del bachillerato que se encuentren cursando, así harán prácticas relacionadas con la sanidad, la tecnología e incluso llegan a grabar un programa de radio piloto.

Aprovechando que se encuentran en la capital, se visitan varios museos que sean de interés para los alumnos y que les pueda ayudar en el estudio como es el caso del Museo Arqueológico Nacional o el Museo del Prado. Los profesores acompañantes son expertos en la materia y servirán de guías en estos momentos.

La parte lúdica del viaje viene con la asistencia a un musical que se encuentre en cartel en ese mes: El Rey León, Anastasia, … De igual forma se visitarán puntos de interés de la ciudad como El Palacio Real, La Plaza Mayor, La Catedral de la Almudena, La Puerta del Sol.

En definitiva, todos los profesores coincidimos en que dichas actividades hacen que todos los que las realizan se enriquezcan con unos recuerdos que conservarán a lo largo de toda su etapa escolar.

2.3.3.4.- Actividades Culturales y Deportivas.

En nuestro Centro trabajamos continuamente para llevar a cabo nuevos proyectos que ayuden a mejorar, tanto la calidad de la enseñanza que ofrecemos en nuestro Centro, como los servicios que ofrecemos a padres y alumnos. Por dicho motivo, creímos interesante comenzar a incluir una serie de actividades, tanto deportivas como culturales que sirviesen para complementar y enriquecer el aprendizaje de nuestros alumnos.

Con la experiencia obtenida, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que dicho proyecto ha resultado un rotundo éxito, y que nos sentimos plenamente satisfechos por el esfuerzo realizado, tanto por parte de los monitores y profesores, como por parte de los alumnos que han participado en las distintas actividades que se pusieron en funcionamiento.

No cabe duda, que esa experiencia positiva nos obligaba, no sólo a mantener las actividades ya consolidadas, sino que se han ido ampliando, una vez recogidas las sugerencias que se nos han hecho llegar por parte de los alumnos y padres del Centro, y teniendo en cuenta, sobre todo, la demanda existente en cada una de dichas actividades.

Por último, no debemos olvidar, en lo que a las actividades deportivas se refiere, que su práctica ayuda, sin duda, a mejorar la convivencia entre los alumnos, ya que se dan situaciones en

las que se hace necesaria la colaboración entre los distintos miembros del grupo, olvidándose, en muchos casos pequeñas rencillas que pudieran haber surgido durante la jornada escolar.

Actualmente ofertamos, por ser la más demandada, las clases de balonmano a un número importante de alumnos de todas las edades que compiten' yanto a nivel interno como a nivel externo, consiguiendo grandes éxitos en todas las categorías.

Por otra parte, en nuestro afán de ir siempre un paso más allá, decidimos ampliar nuestra oferta, apostando por introducir nuevas actividades culturales, principalmente los idiomas, de tal forma que nuestros alumnos pudiesen obtener los certificados B1, B2 y C1 a través de los exámenes de Cambridge. Dicha apuesta fue acertada y a día de hoy alrededor de 400 alumnos se preparan con nosotros para obtener dichos certificados. Todo este esfuerzo realizado ha dado sus frutos y desde hace varios años somos centro preparador de Exams Andalucía y, se nos ha reconocido la categoría Platinum debido a la trayectoria de nuestro centro en este aspecto.

Esta experiencia tan positiva nos hizo reflexionar sobre la posibilidad de llevar a cabo nuevos proyectos relacionados con los idiomas, ya que, a nuestro juicio, contamos con un grupo de profesores y alumnos capaces de afrontar con éxito este nuevo reto que nos hemos propuesto. Por todo ello, continuamos este curso escolar con la preparación de nuestros alumnos, aunque menos numerosa, para obtener las certificaciones DELF de la Alliance Francaise y FIT IN DEUTSCH del Goethe Institut.

Otro aspecto en el que habíamos puesto un interés especial era la creación de la **Escuela Elemental de Música**, que en el curso 2015-2016, por fin, inició su andadura y que esperamos que en los próximos años se vaya afianzando en nuestro centro, ya que, desde hace bastante tiempo venimos haciendo una apuesta importante por la música.

En esta escuela estamos autorizados para impartir los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º, donde ofertamos los instrumentos de guitarra, violín, clarinete, saxofón y piano, con la posibilidad de ir ampliando dicha oferta, conforme la demanda vaya aumentando.

2.3.3.4.1.- Convivencias con los padres.

De todos es sabido, como mencionábamos anteriormente, que, tanto el deporte como la cultura y el ocio ayudan a mejorar la convivencia entre las personas, y partiendo de esta idea, es por lo que a lo largo del Curso Escolar acostumbramos a celebrar desde el colegio una serie de convivencias que nos ayudan a establecer unas relaciones más cercanas entre profesores, monitores, alumnos y padres, con el objetivo añadido de pasar un día agradable en un ambiente familiar más distendido.

Dichas convivencias han dado a lo largo de todos estos años una serie de frutos que nos han parecido muy positivos y que han ayudado a mantener unas relaciones más cercanas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Entre estas convivencias cabe destacar las siguientes:

- Feria de los juegos familiares.
- Jornada de las ciencias.
- Feria de los juguetes de madera.
- Torneo de ajedrez.
- Día de los abuelos.
- Convivencias deportivas.
- Graduaciones de Educación Infantil y Bachillerato.
- Actos y celebraciones conmemorativas, como el Día de la Constitución, Día de la Paz, Día de Andalucía y Día del Libro, entre otras.

Igualmente, estamos abiertos a cualquier tipo de propuesta que surja desde la comunidad educativa para ir potenciando y mejorando este tipo de convivencias.

3.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

Una de las finalidades fundamentales que tiene planteadas en la actualidad el sistema educativo andaluz en el marco de los objetivos españoles y europeos, es la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, con el firme propósito de favorecer el éxito escolar de éste y, en consecuencia, aumentar las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias y favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, mejorando así el nivel de formación e instrucción de la ciudadanía.

Es por ello, por lo que desde el Colegio San Francisco de Asís hemos tenido en cuenta a la hora de redactar dichos objetivos una serie de requisitos que, a nuestro juicio, eran necesarios para su correcta elaboración.

Dichos requisitos han sido los siguientes:

- Son objetivos concretos, ya que de esta forma ofrecen una mayor facilidad de evaluación.
- Son objetivos evaluables, de tal forma que se podrá valorar su grado de consecución, tanto a corto como a medio plazo.
- Son objetivos realistas y factibles, por lo que pueden ser alcanzados en un periodo de tiempo determinado.
- Son objetivos comprensibles, evitando, de esta forma, que puedan admitir varias interpretaciones.
- Son objetivos coherentes, por lo que están adaptados al estudio del contexto de nuestro Centro.

Por otra parte, teniendo en cuenta las características de nuestro Centro y con el fin de conseguir una mejor estructuración a la hora de reflejar dichos objetivos, hemos decidido dividirlos en los siguientes ámbitos:

3.1.- Ámbito del profesorado.

3.2.- Ámbito del alumnado.

3.3.- Ámbito de las familias.

3.4.- Ámbito de la convivencia.

3.5.- Ámbito de la organización y funcionamiento.

3.6.- Ámbito de las actividades complementarias y extraescolares.

3.1.- Ámbito del profesorado.

- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos de la administración educativa.
- Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el Centro.
- Puesta en marcha de un Proyecto Lingüístico de Centro (PLC).
- Facilitar la Formación del Profesorado mediante cursos de actualización de los temas considerados de mayor interés.
- Concienciar sobre el uso de las Nuevas Tecnologías como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Fomentar en el alumnado el aprendizaje y el análisis crítico.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar los hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- Inculcar a nuestros alumnos modelos de educación en valores que les conviertan en personas responsables, solidarias y tolerantes.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.
- Potenciar el uso de la Biblioteca Escolar.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre el profesorado y de las buenas prácticas docentes.

- Mejorar la atención del alumnado necesitado de refuerzo educativo y con altas capacidades intelectuales.
- Incentivar al estudio, de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.

3.2.- Ámbito del alumnado.

- Fomentar e impulsar la asistencia y puntualidad a clase, así como la uniformidad como un valor y un deber del alumno.
- Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas a cumplir.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas y materias que componen el currículo.
- Promocionar la figura del delegado/a de aula.
- Facilitar al alumnado su integración en la sociedad actual desarrollando habilidades lingüísticas para el idioma.
- Garantizar una alternativa al alumnado que no imparta enseñanza religiosa.
- Disminuir el número de alumnos con bajo rendimiento escolar.
- Mejorar la valoración que el alumno hace con respecto al papel de la escuela, así como sus expectativas sobre la continuación en los estudios postobligatorios.
- Promover el trabajo, el esfuerzo y el estudio como formas de mejorar personal y académicamente.
- Potenciar la disciplina y el respeto en el aula como pilares fundamentales para el desarrollo del aprendizaje.
- Crear hábitos saludables potenciando entre los alumnos una buena alimentación, la realización de una actividad física adecuada y una higiene personal diaria.

3.3.- Ámbito de las familias.

- Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
- Utilizar los compromisos con la familia como medio de intervención de conflictos.
- Fomentar la participación de la A.M.P.A. logrando la colaboración activa de padres y madres.
- Concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos/as.
- Mejorar la valoración que las familias tienen de la escuela y del profesorado.
- Elevar el grado de satisfacción de las familias con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Dar pautas a las familias para que puedan apoyar a sus hijos en el proceso de aprendizaje, para poder cumplir los compromisos suscritos.
- Información a las familias de los aspectos fundamentales del curso en una reunión al principio del curso escolar.
- Potenciar la participación de las familias en las distintas actividades que organiza el Centro.

3.4.- Ámbito de la Convivencia.

- Promover reuniones periódicas con la junta de delegados.
- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica para la resolución de problemas.
- Incentivar las actitudes no violentas para evitar la aparición de conflictos.
- Favorecer la adquisición de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.
- Suscribir compromisos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de conducta.
- Potenciar la comisión de convivencia para mejorar el clima del centro.

3.5.- Ámbito de la Organización y el Funcionamiento.

- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de los alumnos.

- Fomentar el programa de gratuidad de libros como instrumento para la adquisición de hábitos responsables del alumnado.
- Potenciar las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Establecer cauces de colaboración con el A.M.P.A. para la organización de la Biblioteca Escolar de la forma más adecuada posible.
- Finalizar con la dotación de pizarras digitales en el Centro, instalándolas en las aulas que aún no disponen de este recurso.
- Establecer campañas de limpieza entre los alumnos.
- Potenciar la labor de los Equipos de Ciclo, Departamentos y Coordinadores de Etapa para una mejor coordinación con el Equipo Directivo.
- Concienciar al profesorado para su implicación en los distintos proyectos que se propongan desde la Dirección.
- Hacer un seguimiento exhaustivo del proceso de evaluación para que se cumpla la normativa vigente en todos los aspectos que conciernen a dicho proceso.
- Asignación del profesorado a cada una de las aulas siguiendo unos criterios pedagógicos adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.6.- Ámbito de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de las actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del Centro, utilizando criterios educativos de mejora para su selección.
- Establecer relaciones de colaboración con distintos organismos y asociaciones para la planificación de actividades extraescolares.
- Promover la creación de nuevas actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y la potenciación de los idiomas y la música.
- Concienciación por parte de las familias de la importancia de la participación de sus hijos en las actividades complementarias y extraescolares.

- Informar a la Administración Educativa de las actividades complementarias y extraescolares que organiza el Centro, así como los objetivos que se pretenden conseguir con ellas.

Independientemente de estos puntos, queremos tratar de una forma más amplia una serie de aspectos que consideramos de vital importancia para la mejora del rendimiento escolar:

- **Esfuerzo compartido:** Es necesario que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir la mejora del rendimiento escolar. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes y, en efecto, se trata de un principio fundamental, pues, sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no solo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto.

  El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes. Las administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida.

- **Currículo:** Si anteriormente veíamos como las características contextuales que rodean al centro influyen sobre la educación del alumnado, el currículo que se desarrolle en el centro debe adaptarse a las características de dicho contexto y a las del propio alumnado. En este sentido hay que diseñar y desarrollar un currículo motivador, dirigido a la consecución de las competencias clave y que potencie la actividad y la participación del alumnado.

- **Metodología:** Se han de emplear metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes. Se ha de estimular la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. La mejora del rendimiento escolar requiere una metodología con un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

- **Potenciación de la lectura, la expresión oral y escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público:** Deben ser aspectos fundamentales que se trabajen en todas las áreas y materias, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas o materias de las etapas. Estos aspectos deben incluirse en las programaciones didácticas a través de diferentes tareas, actividades y proyectos que se planteen en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas. Son la base de otros aprendizajes. Se deben tener presentes los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, para favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo, fomentando especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo

individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.

- **Atención a la diversidad:** Se deben tener presentes los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, para favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo. Para la atención a la diversidad natural en el aula, se propondrán actividades en las que el alumnado, como se ha recogido anteriormente, pueda profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias, evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje. De igual modo, se han de incluir actividades que incorporen estrategias interactivas para compartir y construir el conocimiento mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. La ayuda entre iguales permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.

  Además, se podrá implementar algún tipo de medida adecuada a las características individuales del alumnado y a la normativa vigente, tal y como veremos en el apartado específico de atención a la diversidad.

- **Evaluación:** Tanto el procedimiento como las estrategias e instrumentos que utilicemos en el proceso de evaluación son determinantes en la mejora de los rendimientos escolares. Una evaluación inicial, como diagnóstico de los grupos-aula, en general y del alumnado, en particular, es básica para conocer el punto de partida de nuestro alumnado frente a los nuevos aprendizajes, para la adaptación del currículo previsto a esta situación de partida o para adoptar algún otro tipo de medida ante las dificultades o las necesidades que se detecten. La evaluación continua, mediante técnicas e instrumentos que nos permitan conocer en qué grado se están consiguiendo los criterios de evaluación y en consecuencia

los objetivos y las competencias clave serán igualmente relevantes para valorar los niveles de logro conseguidos y para detectar cualquier dificultad que se presente, adoptando las medidas necesarias cuando los resultados no adquieran los mínimos esperados.

- **Convivencia:** La convivencia y las relaciones interpersonales en el aula se convierten en un elemento favorecedor del aprendizaje que ha de promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo, en un modelo educativo inclusivo basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento, y que facilite el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo proceso de cambio y desarrollo.

- **Implicación de la familia:** Como hemos dicho anteriormente la familia es uno de los pilares básicos de la mejora en el rendimiento escolar. Atendiendo a otros aspectos además de los citados con respecto a la familia, diremos que la acción tutorial refuerza la corresponsabilidad de la familia a través de elementos como la agenda, la tutoría, los compromisos educativos, etc., que favorecen la coordinación del profesorado en la búsqueda de una misma finalidad, el éxito del alumnado. Por otra parte, recordar que las competencias clave no solo se adquieren en el ámbito formal o escolar sino también en el no formal e informal, en el que la familia puede ser un de gran ayuda si refuerza y fomenta la extrapolación de los aprendizajes en diversos contextos de la vida cotidiana del alumnado.

4.- Líneas generales de actuación pedagógica.

Las finalidades educativas que persiga cualquier centro de enseñanza deben concretarse en ciertas actitudes generales que inspiren el currículo en todo su desarrollo, como pueden serlo la educación moral del alumnado, la educación no discriminatoria por ninguna circunstancia personal o social, la apertura de la escuela al entorno, el logro de la autonomía personal, etc. Como puede comprobarse, son actitudes que no resultan nada localistas, ni se pueden considerar específicas para un centro educativo determinado, y que deben lograrse a través del fomento de aptitudes y capacidades básicas recogidas en las normativas y leyes educativas.

De este modo, cuando el E.T.C.P. ha pretendido elaborar una serie de líneas generales de actuación pedagógica que inspiren y enmarquen un Proyecto Educativo propio para nuestro Centro, no podíamos olvidar, en primer lugar, la identidad que nos caracteriza, ni, por supuesto, el lugar donde nos encontramos y las personas a las que va dirigido, todo ello bajo los principios constitucionales y educativos que deben presidir el caminar de toda Comunidad Educativa.

4.1.- Principios generales.

Los principios generales del enfoque pedagógico adoptados por nuestro Centro son los siguientes:

- Una pedagogía activa, es decir, que el alumnado sea el principal protagonista de sus propios aprendizajes.
- Una educación individualizada, atendiendo las necesidades de cada uno de nuestros alumnos.
- Desarrollo de las competencias clave que tenga en cuenta los intereses del alumnado, intentando educar para la vida y para desenvolverse en la sociedad actual.
- Motivación del alumnado, organizando la tarea educativa mediante distintos agrupamientos de trabajo en pareja, pequeño grupo o intragrupos, fomentando la cooperación, el trabajo democrático y el espíritu crítico.

- Una educación en la tolerancia y en la aceptación de la diversidad.
- Fomentar el diálogo y la expresión oral como medios de comunicación hacia el respeto de todos los componentes de la comunidad educativa.
- Participación activa utilizando los recursos tecnológicos y la biblioteca del centro como complementos importantes para mejorar el aprendizaje.

4.2.- Decisiones generales sobre la metodología didáctica.

Nuestro Centro apuesta por un concepto de aprendizaje derivado de la idea de currículo propuesto por las leyes y normativas educativas, concretándolo en los siguientes principios metodológicos:

- Búsqueda de un aprendizaje significativo mediante participación activa del alumnado y su implicación en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Procurar la máxima individualización del proceso de enseñanza y adaptabilidad a las posibles dificultades o habilidades que se presenten.
- Establecer una globalización y generalización de los aprendizajes en un proceso de resolución de tareas en las distintas áreas.
- Se fomentará la interacción con el medio como el motor de aprendizaje, potenciando el aprendizaje por descubrimiento y la investigación.
- Se buscará la máxima implicación de las familias en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje.

A partir de este enfoque, con el que pretendemos asentar las Competencias Clave, los profesores deberán tener en cuenta una serie de orientaciones metodológicas que darán forma a las Programaciones Didácticas.

- Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento, además del aprendizaje memorístico.

- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados.
- Contextualización de los aprendizajes, de tal forma que los objetivos y contenidos se trabajen en situaciones que los conecten con la realidad.
- Utilización de diferentes estrategias metodológicas, haciendo especial hincapié en el trabajo a partir de situaciones-problema.
- Desarrollo de las competencias clave, a través de tareas y proyectos, englobando actividades y ejercicios concretos.
- Potenciación de la lectura, la escritura y el tratamiento de la información como estrategia de información.
- Fomento de un clima escolar de cooperación y aceptación mutua.
- Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos.
- Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes.

Serán, por tanto, las líneas de actuación pedagógica las que constituyan el referente que orientará las decisiones del Centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Estas líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas, como hemos dicho anteriormente, en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMCE.

Con el fin de dar una mayor claridad a nuestras actuaciones, éstas se han dividido en tres ámbitos diferenciados:

4.2.1.- Ámbito pedagógico.

- Pretendemos fomentar el espíritu crítico y reflexivo de nuestro alumnado, por medio de la investigación y el estudio, a través de una metodología activa, participativa y constructiva, y así formar personas con capacidad para desenvolverse en nuestra sociedad.

- El Centro prestará especial atención a la diversidad del alumnado con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales como a sus diferencias en relación a su cultura o religión, priorizando la socialización con sus iguales en el Centro.
- Dentro del respeto a la religión de cada uno de nuestros alumnos, nuestro Centro defiende una educación integral con un ideario cristiano.
- Nos proponemos como meta esencial la intervención ante la defensa, conocimiento y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de Andalucía.
- El Centro estará abierto a todas las mejoras técnicas que se producen en la enseñanza en general e impulsará su utilización en sus aulas, potenciando particularmente el uso en la clase de los medios audiovisuales e informáticos.
- Se desarrollará una educación para la salud que permita el conocimiento de nuestro propio cuerpo, así como la adquisición de hábitos saludables para evitar riesgos y peligros y mejorar nuestra calidad de vida.
- La evaluación será, en todo momento, continua y formativa, valorando las capacidades individuales.
- El Centro favorecerá, dentro de sus posibilidades, el perfeccionamiento del profesorado adscrito a él, estableciendo los cauces oportunos para la participación de los profesores en cursos de formación tendentes a la innovación pedagógica, de acuerdo con nuestra línea educativa.
- Se establecerán planes estratégicos que formarán parte de la dinámica educativa del Centro.
- Trabajaremos en el establecimiento de relaciones de colaboración con personas, organismos e instituciones educativas y socioculturales, tanto de la localidad, como de otros ámbitos.

Dentro de este ámbito, hay que decir que nuestro Centro tiene establecidos unos ejes de actuación pedagógica que han de llevar a mejorar la calidad educativa y propiciar la adquisición de las Competencias Clave. Estos ejes son los siguientes:

- La coordinación del profesorado y el trabajo en equipo, mediante una adecuada planificación del trabajo de los órganos de coordinación pedagógica: Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos de Ciclo, Departamentos, Equipo de Orientación, Equipos Docentes y Tutoría.
- La atención a la diversidad, como eje de la calidad de la enseñanza y del compromiso con la adquisición de las competencias clave por todo el alumnado. Esta atención a la diversidad ha de quedar reflejada en los diferentes procesos de selección de contenidos, en la metodología de aula ordinaria, en las sesiones de apoyo y refuerzo y en los programas de educación en valores.
- Implicación de las familias en la dinámica del Centro, mediante las siguientes actuaciones:
    - Reuniones, siempre que se estime necesario, de la Dirección con los delegados de padres y madres de cada curso.
    - Firmas de compromisos educativos en los casos que se consideren oportunos.
    - Encuestas iniciales para recoger sugerencias y adecuar la oferta de actividades complementarias y extraescolares a las necesidades de las familias.
    - Promoción del uso de la página web, blogs educativos y otras herramientas como medio de intercambio de información.
    - Colaboración con el AMPA del Centro en todos aquellos aspectos que se consideren necesarios.
    - Potenciación del Plan de Acción Tutorial, mediante reuniones de grupo, charlas y tutorías individualizadas.
- Potenciar el trabajo en lenguaje oral y escrito, así como en los procesos de resolución de problemas como ejes fundamentales para la realización de las Pruebas ESCALA y otras Pruebas Externas, reservando un tiempo concreto para la programación y elaboración de actividades encaminadas a mejorar los resultados de dichas pruebas.
- Desarrollar la adquisición de las competencias clave, seleccionando los contenidos y programando por núcleos temáticos interrelacionando las diferentes áreas de conocimientos.

- Propuesta de una metodología activa, tanto por parte del alumnado como del profesorado, creando hábitos de cooperación y trabajo colaborativo.

4.2.2.- Ámbito convivencial.

- Nuestro Centro promoverá la participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de sus representantes en los distintos órganos de gobierno: Claustro de Profesores, Consejo Escolar y Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
- El Centro velará por el respeto de las libertades individuales y colectivas, promoviéndose la no discriminación por razón de raza, sexo, religión o condición social.
- El Centro potenciará una educación en igualdad y estimulará la participación de hombres y mujeres, en condiciones iguales, en la vida cultural del pueblo y en el mundo laboral.
- Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas, mejorando la autoestima y favoreciendo la participación.
- Se desarrollará una postura de tolerancia y respeto hacia las demás personas, un compromiso de defensa de la identidad cultural y cuidado del medio ambiente
- Se promoverá la figura del maestro o profesor como orientador del proceso educativo, con el que se debe mantener unas relaciones basadas en el respeto personal y profesional, así como colaborar en su labor educativa.
- El Centro fomentará las relaciones con las familias y su participación en la vida del colegio.

4.2.3.- Ámbito organizativo y de gestión.

- El Equipo Directivo gestionará y apoyará las iniciativas encaminadas a dotar al Centro de los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.
- El Centro garantizará la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en su control y gestión a través del Consejo Escolar.

- Se desarrollarán cauces de participación y comunicación de la familia, alumnado y profesorado, estimulando la actuación de la AMPA, estableciendo un horario de tutorías que favorezca la asistencia y la atención personalizada.
- Se establecerán relaciones de colaboración y coordinación con los servicios y entidades externas al centro, especialmente con el Ayuntamiento, EOE y con otros organismos que se crean convenientes.
- Se impulsará la existencia de relaciones con otros colegios de la zona, estimulando la concreción de los distintos documentos del Centro.
- Nuestro Centro estará abierto a la utilización de sus instalaciones por parte de entidades y asociaciones que quieran dar charlas sobre temas de interés para la Comunidad Educativa.

4.2.4.- Ámbito de las Competencias Clave.

El actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezcan un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. Este proyecto educativo y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las siete competencias clave que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de las etapas correspondientes —competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural—.

Diseñar un proyecto educativo que repercuta trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una práctica reflexiva y coordinada en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Este proyecto educativo contribuirá a que las prácticas educativas giren en torno a un modelo competencial e inclusivo, donde los recursos y los escenarios sean medios para que el alumnado tenga *«la capacidad de responder a demandas*

complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (…) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz».

4.2.4.1. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGUÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales.

Esta visión de la competencia en comunicación lingüística vinculada con prácticas sociales determinadas ofrece una imagen del individuo como agente comunicativo que produce, y no sólo recibe, mensajes a través de las lenguas con distintas finalidades. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas, en retos, etcétera), ya sean estas en la lengua materna de los estudiantes, en una lengua adicional o en una lengua extranjera, frente a opciones metodológicas más tradicionales.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento para la propia competencia y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por tanto, un enfoque intercultural en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas implica una importante contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

Esta competencia es, por definición, siempre parcial y constituye un objetivo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, para que se produzca un aprendizaje satisfactorio de las lenguas, es determinante que se promuevan unos contextos de uso de lenguas ricos y variados, en relación con las tareas que se han de realizar y sus posibles interlocutores, textos e intercambios comunicativos.

La competencia en comunicación lingüística es extremadamente compleja. Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero, además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y socio-cultural.

Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un complejo entramado de posibilidades comunicativas gracias a las cuales expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos. Por ello, esta diversidad de modalidades y soportes requiere de una alfabetización más compleja, recogida en el concepto de alfabetizaciones múltiples, que permita al individuo su participación como ciudadano activo.

La competencia en comunicación lingüística es también un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela. De su desarrollo depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales, informales y no formales. En este sentido, es especialmente relevante en el contexto escolar la consideración de la lectura como destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y el aprendizaje. Así, la lectura es la principal vía de acceso a todas las áreas y materias, por lo que el contacto con una diversidad de textos resulta fundamental para acceder a las fuentes originales del saber. Por ello, donde manifiesta su importancia de forma más patente es en el desarrollo de las destrezas que conducen al conocimiento de los textos literarios, no solo en su consideración

como canon artístico o en su valoración como parte del patrimonio cultural, sino, sobre todo, y principalmente, como fuente de disfrute y aprendizaje a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, es recomendable que el centro educativo sea la unidad de acción para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, actuaciones como el diseño de un Proyecto Lingüístico de Centro que forme parte del propio Proyecto Educativo de Centro, un Plan Lector o unas estrategias para el uso de la Biblioteca Escolar como espacio de aprendizaje y disfrute permiten un tratamiento más global y eficaz de la competencia en comunicación lingüística en los términos aquí expresados.

La competencia en comunicación lingüística se inscribe en un marco de actitudes y valores que el individuo pone en funcionamiento: el respeto a las normas de convivencia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de un espíritu crítico; el respeto a los derechos humanos y el pluralismo; la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas en todos los ámbitos; una actitud de curiosidad, interés y creatividad hacia el aprendizaje y el reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia (lectura, conversación, escritura, etcétera) como fuentes de placer relacionada con el disfrute personal y cuya promoción y práctica son tareas esenciales en el refuerzo de la motivación hacia el aprendizaje.

En resumen, para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar el análisis y la consideración de los distintos aspectos que intervienen en ella, debido a su complejidad. Para ello, se debe atender a los cinco componentes que la constituyen y a las dimensiones en las que se concretan:

– El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.

– El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).

– El componente socio-cultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.

– El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza para comunicarse eficazmente, aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

– Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

4.2.4.2. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:

a) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

La competencia matemática requiere de conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos.

El uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno. Forma parte de esta destreza la creación de descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y tienen sentido en la situación en que se presentan.

Se trata, por tanto, de reconocer el papel que desempeñan las matemáticas en el mundo y utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas para aplicarlos en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida. La activación de la competencia matemática supone que el aprendiz es capaz de establecer una relación profunda entre el conocimiento conceptual y el conocimiento procedimental, implicados en la resolución de una tarea matemática determinada.

La competencia matemática incluye una serie de actitudes y valores que se basan en el rigor, el respeto a los datos y la veracidad.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia matemática resulta necesario abordar cuatro áreas relativas a los números, el álgebra, la geometría y la estadística, interrelacionadas de formas diversas:

– La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.

– El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.

– El cambio y las relaciones: el mundo despliega multitud de relaciones temporales y permanentes entre los objetos y las circunstancias, donde los cambios se producen dentro de sistemas de objetos interrelacionados. Tener más conocimientos sobre el cambio y las relaciones supone comprender los tipos fundamentales de cambio y cuándo tienen lugar, con el fin de utilizar modelos matemáticos adecuados para describirlo y predecirlo.

– La incertidumbre y los datos: son un fenómeno central del análisis matemático presente en distintos momentos del proceso de resolución de problemas en el que resulta clave la

presentación e interpretación de datos. Esta categoría incluye el reconocimiento del lugar de la variación en los procesos, la posesión de un sentido de cuantificación de esa variación, la admisión de incertidumbre y error en las mediciones y los conocimientos sobre el azar. Asimismo, comprende la elaboración, interpretación y valoración de las conclusiones extraídas en situaciones donde la incertidumbre y los datos son fundamentales.

b) Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Las competencias en ciencia y tecnología capacitan a ciudadanos responsables y respetuosos que desarrollan juicios críticos sobre los hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos, pasados y actuales. Estas competencias han de capacitar, básicamente, para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana –personal y social– análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de la actividades científicas y tecnológicas.

Para el adecuado desarrollo de las competencias en ciencia y tecnología resulta necesario abordar los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Se requiere igualmente el fomento de destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, así como utilizar datos y procesos científicos para alcanzar un objetivo; es decir, identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Asimismo, estas competencias incluyen actitudes y valores relacionados con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología, el interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del conocimiento científico; así como el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales y a la adopción de una actitud adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y social.

Los ámbitos que deben abordarse para la adquisición de las competencias en ciencias y tecnología son:

– Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y descritos desde ámbitos específicos y complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.

– Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.

– Sistemas de la Tierra y del Espacio: desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial,

proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.

– Sistemas tecnológicos: derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.

Complementado los sistemas de referencia enumerados y promoviendo acciones transversales a todos ellos, la adquisición de las competencias en ciencia y tecnología requiere, de manera esencial, la formación y práctica en los siguientes dominios:

– Investigación científica: como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica –propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización– no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.

– Comunicación de la ciencia: para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de

leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas.

4.2.4.3. COMPETENCIA DIGITAL

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.

Requiere de conocimientos relacionados con el lenguaje específico básico: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia. Esto conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas. Supone también el acceso a las fuentes y el procesamiento de la información; y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Igualmente, precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. La persona ha de ser capaz de hacer un uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, a medida que van apareciendo, en función de su utilidad para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de esta competencia requiere además actitudes y valores que permitan al usuario adaptarse a las nuevas necesidades establecidas por las tecnologías, su apropiación y

adaptación a los propios fines y la capacidad de interaccionar socialmente en torno a ellas. Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso. Por otra parte, la competencia digital implica la participación y el trabajo colaborativo, así como la motivación y la curiosidad por el aprendizaje y la mejora en el uso de las tecnologías.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de la competencia digital resulta necesario abordar:

– La información: esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.

– Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.

– La comunicación: supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento, así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.

– La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones

que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

– La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.

– La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento.

4.2.4.4. APRENDER A APRENDER

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. Esta motivación depende de que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y, finalmente, de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de auto-eficacia. Todo lo anterior contribuye a motivarle para abordar futuras tareas de aprendizaje.

En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia de aprender a aprender requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para

ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Esta competencia incluye una serie de conocimientos y destrezas que requieren la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje. Así, los procesos de conocimiento se convierten en objeto del conocimiento y, además, hay que aprender a ejecutarlos adecuadamente.

Aprender a aprender incluye conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende). Además, esta competencia incorpora el conocimiento que posee el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje que se desarrolla en tres dimensiones: a) el conocimiento que tiene acerca de lo que sabe y desconoce, de lo que es capaz de aprender, de lo que le interesa, etcétera; b) el conocimiento de la disciplina en la que se localiza la tarea de aprendizaje y el conocimiento del contenido concreto y de las demandas de la tarea misma; y c) el conocimiento sobre las distintas estrategias posibles para afrontar la tarea.

Todo este conocimiento se vuelca en destrezas de autorregulación y control inherentes a la competencia de aprender a aprender, que se concretan en estrategias de planificación en las que se refleja la meta de aprendizaje que se persigue, así como el plan de acción que se tiene previsto aplicar para alcanzarla; estrategias de supervisión desde las que el estudiante va examinando la adecuación de las acciones que está desarrollando y la aproximación a la meta; y estrategias de evaluación desde las que se analiza tanto el resultado como del proceso que se ha llevado a cabo. La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.

Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.

Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de auto-eficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.

Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta trasferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

Podría concluirse que para el adecuado desarrollo de la competencia de aprender a aprender se requiere de una reflexión que favorezca un conocimiento de los procesos mentales a los que se entregan las personas cuando aprenden, un conocimiento sobre los propios procesos de aprendizaje, así como el desarrollo de la destreza de regular y controlar el propio aprendizaje que se lleva a cabo.

4.2.4.5. COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.

Se trata, por lo tanto, de aunar el interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.

a) La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo. Exige entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.

Para poder participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal es fundamental adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. La misma importancia tiene conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Asimismo, es

esencial comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.

Los elementos fundamentales de esta competencia incluyen el desarrollo de ciertas destrezas como la capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

Asimismo, esta competencia incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido.

b) La competencia cívica se basa en el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, así como de su formulación en la Constitución española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales, y de su aplicación por parte de diversas instituciones a escala local, regional, nacional, europea e internacional. Esto incluye el conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, así como de los acontecimientos más destacados y de las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado.

Las destrezas de esta competencia están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten al entorno escolar y a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa y la participación constructiva en las actividades de la comunidad o

del ámbito mediato e inmediato, así como la toma de decisiones en los contextos local, nacional o europeo y, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.

Las actitudes y valores inherentes a esta competencia son aquellos que se dirigen al pleno respeto de los derechos humanos y a la voluntad de participar en la toma de decisiones democráticas a todos los niveles, sea cual sea el sistema de valores adoptado. También incluye manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que son necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad, basándose en el respeto de los principios democráticos. La participación constructiva incluye también las actividades cívicas y el apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible, así como la voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás y la recepción reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Por tanto, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Asimismo, estas competencias incorporan formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja para relacionarse con los demás; cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos y proponer activamente perspectivas de afrontamiento, así como tomar perspectiva, desarrollar la percepción del individuo en relación a su capacidad para influir en lo social y elaborar argumentaciones basadas en evidencias.

Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

4.2.4.6. SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR

La competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

La adquisición de esta competencia es determinante en la formación de futuros ciudadanos emprendedores, contribuyendo así a la cultura del emprendimiento. En este sentido, su formación debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre. Estas habilidades resultan muy importantes para favorecer el nacimiento de emprendedores sociales, como los denominados intraemprendedores (emprendedores que trabajan dentro de empresas u organizaciones que no son suyas), así como de futuros empresarios.

Entre los conocimientos que requiere la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor se incluye la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales. También incluye aspectos de mayor amplitud

que proporcionan el contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como las económicas y financieras; la organización y los procesos empresariales; el diseño y la implementación de un plan (la gestión de recursos humanos y/o financieros); así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.

Asimismo, esta competencia requiere de las siguientes destrezas o habilidades esenciales: capacidad de análisis; capacidades de planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y auto-evaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la pro-actividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor resulta necesario abordar:

– La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.

– La capacidad pro-activa para gestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y auto-evaluación.

– La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre: comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.

– Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.

– Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.

4.2.4.7. CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Esta competencia incorpora también un componente expresivo referido a la propia capacidad estética y creadora y al dominio de aquellas capacidades relacionadas con los diferentes códigos artísticos y culturales, para poder utilizarlas como medio de comunicación y expresión personal. Implica igualmente manifestar interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras comunidades.

Así pues, la competencia para la conciencia y expresión cultural requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural (patrimonio

cultural, histórico-artístico, literario, filosófico, tecnológico, medioambiental, etcétera) a escala local, nacional y europea y su lugar en el mundo. Comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en diferentes géneros y estilos, tanto de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, cine, literatura, fotografía, teatro y danza) como de otras manifestaciones artístico-culturales de la vida cotidiana (vivienda, vestido, gastronomía, artes aplicadas, folclore, fiestas...). Incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos y la identificación de las relaciones existentes entre esas manifestaciones y la sociedad, lo cual supone también tener conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos, así como de la importancia representativa, expresiva y comunicativa de los factores estéticos en la vida cotidiana.

Dichos conocimientos son necesarios para poner en funcionamiento destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. La expresión cultural y artística exige también desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos.

Además, en la medida en que las actividades culturales y artísticas suponen con frecuencia un trabajo colectivo, es preciso disponer de habilidades de cooperación y tener conciencia de la importancia de apoyar y apreciar las contribuciones ajenas.

El desarrollo de esta competencia supone actitudes y valores personales de interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

Exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, el diálogo entre culturas y sociedades y la realización de experiencias artísticas compartidas. A su vez,

conlleva un interés por participar en la vida cultural y, por tanto, por comunicar y compartir conocimientos, emociones y sentimientos a partir de expresiones artísticas.

Así pues, para el adecuado desarrollo de la competencia para la conciencia y expresión cultural resulta necesario abordar:

– El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.

– El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.

– El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal (aptitud/talento). Se refiere también a la capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.

– La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.

– El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

– La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.

– El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

Los pilares en los que se van a basar nuestras líneas de actuación son:

- **Educación en valores** que favorezcan ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico, prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y en particular la violencia contra la mujer, e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- El desarrollo de la **capacidad** de los alumnos y las alumnas **para regular su propio aprendizaje**, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- **La adquisición de hábitos de lectura, estudio y disciplina,** como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- La adquisición de conocimientos y métodos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, el uso con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- El desarrollo de **hábitos saludables**, el **ejercicio físico y el deporte.**
- La **capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras**.

Estos pilares se van a concretar en lo que denominamos las claves del Proyecto Educativo y que son las siguientes:

Rigor

El proyecto educativo **se ajusta** fielmente a lo establecido en el nuevo **marco normativo andaluz.** Los éxitos escolares del alumnado de las distintas etapas son la guía y el referente a partir de los cuales el currículo se ha diseñado. Este proyecto educativo hace acopio de estas intenciones y cada uno de los apartados que lo desarrolla está configurado para garantizar tales éxitos, articulando medidas y propuestas que contribuyen a diseñar un centro educativo desde los cinco pilares enunciados anteriormente y a implementar propuestas educativas basadas en tareas y actividades que garanticen el **desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias clave.** El currículo, de acuerdo con la identidad del centro y con unos criterios y estrategias planificadas por los equipos docentes, se organizará en torno a programaciones didácticas y programaciones de aula en la que todos los elementos estarán convenientemente relacionados entre sí, siendo los objetivos y las competencias clave el referente, y por tanto la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un centro y en un aula, **garantizando así un principio básico de equidad y no discriminación** fruto de un **proyecto educativo compartido** por la comunidad educativa que impregnará todas las decisiones que afecten a la vida del centro.

Competencias clave

Como ha quedado reflejado en el apartado introductorio, el actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezcan un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. **Este proyecto educativo** y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las **siete competencias clave** que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa —competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales

y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural—.

Diseñar un proyecto educativo que repercuta trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una **práctica reflexiva y coordinada** en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Este proyecto educativo contribuirá a que las prácticas educativas giren **en torno a un modelo competencial e inclusivo**, donde los recursos y los escenarios sean medios para que el alumnado tenga *«la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (…) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz».*

Pensamiento crítico

Las actividades y las tareas planteadas y sugeridas serán variadas, contendrán propósitos y desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permitan al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento.

En este mismo sentido, la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, así como las Órdenes de 14 de julio de 2016 de ESO y Bachillerato, establecen que "*en cada etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado* ***que favorezca el pensamiento racional y crítico****, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.* […] *El aprendizaje* ***debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos.*** *El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer,*

asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos".

Riqueza

Los pilares que sustentan este proyecto educativo favorecerán la posibilidad de implementar un **amplio espectro de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos**, propuestos en los libros del alumnado y en los materiales del profesorado, en los que alumnos y alumnas desarrollen sus capacidades y competencias a través del uso de la expresión y la comprensión oral y escrita, expresión musical, corporal, artística y plástica, usando el libro de texto y otras fuentes de información de uso social en diferentes soportes papel y digital, **proponiendo contextos variados** (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social), yendo a **escenarios auténticos de aprendizaje,** donde las tareas tengan un verdadero impacto en su entorno.

Esta variedad y riqueza de escenarios diversos contribuirá igualmente al desarrollo del ***sentido de iniciativa y espíritu emprendedor***, individualmente y en cooperación con el resto de compañeras y compañeros. El alumnado irá adquiriendo también habilidades y destrezas que le permitirán ***aprender a aprender*** resolviendo las situaciones problemáticas con estrategias diversas.

Esta amplitud de contextos se enriquecerá con **planes específicos** centrados en las competencias lingüística y matemática para contribuir con la mejora de la fluidez y la comprensión lectora y con el cálculo y la resolución de problemas.

Aprendizaje cooperativo

Este proyecto educativo apuesta por el aprendizaje cooperativo, en el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de compañeras y compañeros, maximizando sus

aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva.

La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa, si se lleva a cabo de manera óptima, crea un clima en el aula que **favorece dicho aprendizaje** y posibilita conseguir **mejores resultados escolares**. **Facilita la atención a la diversidad,** proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula; el profesorado dispone de más tiempo para atender de forma individualizada, **adecuándose a los ritmos y estilos de aprendizaje** de los alumnos y alumnas; estos también cuentan con la ayuda de sus compañeros y compañeras hace posible un **modelo inclusivo** dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los profesores y profesoras, propiciando que el clima del aula sea más positivo.

Este proyecto educativo, desde el aprendizaje cooperativo, pretende también educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las **habilidades sociales y comunicativas.**

Apostar por la cooperación supone huir de modelos basados en la competición donde solo importa el reto y no el grupo. También huye de la sumisión, donde solo importa la relación y no los retos que se proponen. **Apostar por la cooperación supone compartir unos retos en equipo,** siendo ambas cuestiones igualmente importantes para los alumnos y las alumnas, ya que la educación integral incluye adquirir también competencias personales y sociales, además de conocimientos.

Interdisciplinariedad

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas y materias y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y materias y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

Las competencias clave ofrecen unas posibilidades de integración que pueden ayudar a superar las limitaciones propias de un currículo fragmentado por áreas o materias, ya que a través de actividades y tareas competenciales el alumnado aplica los diferentes aprendizajes adquiridos a situaciones problemáticas concretas y en contextos diversos, poniendo en relación sus conocimientos de la manera más efectiva.

En este sentido, desde este proyecto educativo **se garantizará** que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar **un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.** La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa… y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde este carácter interdisciplinar y transversal, requiere el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se van a proponer **unidades didácticas integradas** en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí y desarrollen **tareas y desafíos** que contribuirán a crear vasos comunicantes entre unas áreas y otras, para que de este modo, el alumnado, de manera funcional, transfiera los aprendizajes adquiridos a situaciones contextualizadas que requieran una respuesta por parte de ellas y ellos.

Inclusión

Desde este proyecto educativo, como se ha destacado en las claves anteriores, se pretende hacer cotidiano lo excepcional, porque lo cotidiano es lo que verdaderamente hace inclusivas las prácticas de aula. El alumnado no debe sentir que está haciendo algo diferente aun estando dentro del aula, sino que las actividades y las tareas han de estar diseñadas para que los diversos estilos

y ritmos de aprendizaje tengan cabida.

Por esta razón se ha incluido como línea clave el **trabajo cooperativo**, en el que el propio alumnado se convierte en recurso para ir adquiriendo las fortalezas de los demás, generando interdependencia positiva dentro de un clima de aula favorable para establecer relaciones constructivas y equilibradas entre ellas y ellos.

Del mismo modo se van a proponer **diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos**, adecuándonos a las motivaciones e intereses del alumnado a través de **ejercicios** más **reproductivos** o literales que contribuyen a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos. A través de **actividades**, que van a requerir que el alumnado transfiera los aprendizajes básicos a otras situaciones, realizando **inferencias**, conjeturas o conexiones. Y desde **tareas**, contribuyendo a que el alumnado contextualice los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, subrayando la importancia de la **aplicación, evaluación y creación** de nuevos aprendizajes. En definitiva, proponiendo productos finales diversos que den cabida a los potenciales del alumnado.

Se proponen actividades y tareas que requieren el uso de recursos variados (no limitados al libro de texto), no solo materiales sino también personales, conectando la realidad educativa con la realidad cotidiana de los niños y las niñas, contribuyendo por tanto a una conexión entre lo aprendido en el aula y las demandas de su día a día. Esta circunstancia contribuye a enriquecer las prácticas de aula y a que todo el alumnado participe, incorporando desde este punto de vista un elemento clave como **la motivación intrínseca,** que tiene en cuenta los niveles de competencia con los retos planteados, permitiendo al alumnado participar de acuerdo a sus fortalezas, sintiendo ellos y ellas que pueden y saben.

El amplio espectro de actividades y tareas que se plantean tienen estilos diversos de resolución, por lo que no están diseñadas para un perfil tipo de alumnado, y sí por el contrario, a que todas y todos sientan que puedan hacerlo y realmente lo puedan hacer.

Nuevas tecnologías

Este proyecto educativo tiene como uno de sus pilares que la escuela debe contribuir a formar alumnas y alumnos de manera integral; esta contribución insta a que estos estén capacitados para comprender la información, y condiciona al profesorado a tener en cuenta que el alumnado actual aprende de manera distinta a los de hace veinte años. Por tanto, ante la pregunta ¿estamos asistiendo a la eclosión de nuevas formas de aprender? La respuesta es clara: Sí, somos conscientes de que **nuestros alumnos y alumnas pueden generar sus propios entornos de aprendizaje** *(Personal Learning Environment),* ya que no toda la información la tiene el profesorado, y, aunque, en sí mismo, este sea fuente de saber, los alumnos y las alumnas tienen acceso a una información mucho más amplia a través de la Red. Los docentes hemos de contar, por tanto, con los aprendizajes que el alumnado ya ha adquirido debido a la influencia que el uso de las tecnologías tienen en su contexto familiar, con lo que en la labor profesional docente los niños y las niñas tendrán un papel fundamental ya que asumirán roles docentes en función de sus fortalezas. Así, **el profesorado se convierte en guía**, un **moderador**, **dinamizador** del proceso de aprendizaje y un **impulsor** de la creatividad del alumnado.

Este **proyecto educativo**, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de las tecnologías en el aula, y no solo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las **TIC** no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación (**TAC**: tecnologías del aprendizaje y la comunicación) y para el empoderamiento y la participación (**TEP**: tecnologías del empoderamiento y la participación).

Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor.

A su vez se nos presenta otro reto, que es procurar que **todos los alumnos y alumnas** adquieran las capacidades necesarias para llegar a **ser competentes en el manejo digital**. Y es que una de las problemáticas que está provocando esta continua evolución y revolución tecnológica

es la aparición de la denominada "brecha digital" entre aquellos que no utilizan las TIC, o lo hacen con dificultad, y quienes han aprendido su manejo. Pero incluso entre quienes conocen su funcionamiento, existen grandes diferencias en la utilización de las tecnologías desde un punto de vista aplicado. En ese impulso debe estar el profesorado también, planteando una metodología basada en situaciones de la vida cotidiana y ligando el conocimiento a las experiencias y a la resolución de problemas. Se pondrá especial hincapié en esta finalidad, entendiendo la transversalidad de las tecnologías como herramienta fundamental para la adquisición del resto de competencias.

Emprendimiento

En la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero podemos leer que "*la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto".*

" (...) Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados".

Requiere por tanto capacidad de **análisis, planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas**; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y autoevaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así

como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la proactividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Aprender a Emprender será uno de los **pilares de nuestro proyecto educativo**. De manera transversal en todas las áreas o materias, al alumnado se le propondrán tareas en las que tenga que poner en juego las diferentes habilidades y destrezas asociadas al *sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.*

Evaluación

El proyecto educativo asegurará que la **evaluación sea en torno al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias clave**, ya que el diseño curricular para las distintas etapas en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas o materias de las etapas y en la adquisición de las competencias clave.

Los objetivos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. **Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave**. A su vez, debemos tener como referencia los estándares de aprendizaje evaluables, definidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, y **los indicadores de evaluación,** definidos en la normativa andaluza como *"la concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y*

contextos de aplicación. La integración de estos elementos en diversas actividades y tareas genera competencias y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios".

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, establece que "Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad. (...) Los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente".

Tres serán los momentos evaluativos: una **evaluación inicial** al principio de cada curso, para tomar conciencia de conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, y que el alumnado debería conocer hasta el momento, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y a las características tanto del grupo como individuales para cada alumno o alumna. Una **evaluación continua,** criterial y global, que tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado como los diferentes elementos del currículo. Y, finalmente, una **evaluación final o sumativa,** que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

La evaluación, por tanto, es una clave singularmente importante de nuestro proyecto, y las técnicas e instrumentos serán esenciales para evaluar de manera objetiva y en torno a objetivos y competencias. Preferentemente **mediante la observación** se evaluará la implicación del alumnado en el trabajo cooperativo, expresión oral y escrita, las actitudes personales y los conocimientos, las habilidades y las destrezas relacionadas con cada una de las áreas o materias. **Mediante técnicas de medición** pruebas escritas u orales, informes, trabajos o *dossier*, cuaderno del alumnado, presentaciones,... Y mediante la **autoevaluación**, el alumnado tomará conciencia y

valorará sus propios aprendizajes, dificultades y fortalezas, participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo, contando con la colaboración del profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los equipos docentes deberán diseñar instrumentos de evaluación e integrarlos en las programaciones didácticas. Desde este proyecto educativo se propondrá a los equipos docentes incorporar en sus programaciones un **generador de pruebas escritas, registros**, **rúbricas y portfolios**, que contribuyen a que el profesorado realmente evalúe para conocer, comprender y mejorar la práctica docente y los éxitos escolares del alumnado, así como contribuir a que el alumnado, a través de los portfolios, sea gestor de sus propios progresos y consciente de sus fortalezas, diferenciando lo trabajado de lo aprendido y siendo capaz de ser autónomo en sus progresos.

Formación del profesorado

En este proyecto educativo se establecerán unos criterios para diseñar un Plan de Formación del Profesorado a partir de la memoria de autoevaluación que los centros educativos realizarán a lo largo del curso escolar y que finalmente habrá que aprobar a la finalización del mismo.

Este Plan de Formación se diseñará teniendo en cuenta las dificultades encontradas de acuerdo a varios parámetros relacionados con los rendimientos escolares, la convivencia en el centro y las competencias docentes. Estas dificultades se priorizarán y pasarán a convertirse en propuestas de mejora para el siguiente curso, estableciendo unos indicadores de logro.

Perfilar estos criterios será clave para diseñar una memoria de autoevaluación real y ajustada a las necesidades de la comunidad educativa. Esto permitirá diseñar un Plan de Formación para el profesorado adecuado a sus demandas y estrechamente vinculado a las dificultades y a las propuestas de mejora.

De esta manera, cuando se nos ofrezcan posibilidades de formación por diferentes vías,

nuestro Plan de Formación será determinante para solicitar los posibles contenidos y un adecuado asesoramiento, ajustado a las necesidades reales.

Familia

La familia tiene una serie de derechos y obligaciones respecto a la educación de sus hijos e hijas y en cuanto a su relación con el centro educativo en general, y con el profesorado en particular.

Será labor del profesorado del centro crear oportunidades en las que familia y colegio vayan de la mano en la educación integral de los alumnos y las alumnas.

Además de las prescriptivas reuniones de tutoría, este proyecto educativo potenciará la creación de otros momentos y oportunidades para implicar a las familias. Con carácter transversal en todas las áreas y materias, se van a llevar a cabo tareas que necesitarán la cooperación de los padres, madres, abuelas y abuelos, ya que estas tareas tendrán contextos reales en los que las propias familias serán recursos imprescindibles para dar respuesta a las situaciones que se planteen.

Serán objetivos de este proyecto educativo concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos e hijas, hacer del centro educativo un lugar de encuentro cultural para toda la comunidad, mejorar el valor del colegio en relación con el alumnado y sus familias, crear expectativas positivas en el colegio en particular y en la educación integral en general, ampliar el compromiso de la comunidad con el colegio e incorporar la participación de la familia abriendo las puertas del centro en modalidades diferentes para facilitar dicha participación.

5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.

5.1.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Según se dispone en las leyes educativas en vigor, así como en la normativa a desarrollar, el Proyecto Educativo del Centro *"...incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración Educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro de Profesores, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas*". De este modo, nuestro Centro ha elaborado las Propuestas Pedagógicas (Educación Infantil) y las Programaciones para cada una de las Áreas (Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato).

Los ejes para la concreción de los objetivos y ordenación de los contenidos son los siguientes:

- Asumir los objetivos generales de la etapa, del Real Decreto y del Decreto correspondiente de la Administración Andaluza.
- Asumir los objetivos de cada área o materia en cada curso (Real Decreto y Orden de la Consejería), adecuando las programaciones y secuenciando los mismos.
- Reorganizar los objetivos y contenidos en núcleos temáticos, de duración variada en función de cada uno, con objeto de dar una formación con menor fragmentación de conocimientos, garantizar tiempo para el desarrollo de tareas de área o materia y poder ajustar los contenidos al periodo lectivo más adecuado para encontrarle funcionalidad a los aprendizajes.
- Determinar en cada núcleo cuáles son los contenidos imprescindibles que debe alcanzar el alumnado y cuáles son los deseables que debe alcanzar el máximo número posible del alumnado.

- Concretar los aprendizajes básicos de cada área o materia, tras comprobar que se ajustan a los criterios de evaluación de los Reales Decretos, señalando en las programaciones estos aprendizajes, así como las actividades que los desarrollan.
- Determinar aquello que es imprescindible y transversal a todas las áreas, de forma que pueda desarrollarse independientemente de la materia que se esté impartiendo.
- La elaboración de las programaciones didácticas, a partir de la contextualización y adaptación de las propuestas por las editoriales elegidas por nuestro Centro, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas pedagógicas y las programaciones de área se incluirán como anexos a este documento.

- *Propuestas Pedagógicas de Infantil.* **(Anexo I)**
- *Programaciones de Área de Primaria.* **(Anexo II)**
- *Programaciones de Materia de Secundaria.* **(Anexo III)**
- *Programaciones de Materia de Bachillerato.* **(Anexo IV)**

5.2.- Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores.

De acuerdo con los decretos por los que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a las distintas etapas educativas en Andalucía se potenciará:

a) La prevención y la resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.

d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.

e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Del mismo modo, y de acuerdo a las Órdenes y Decretos por las que se desarrollan los currículos correspondientes a las distintas etapas en Andalucía, también se potenciará:

a) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán:
   - la salud,
   - la pobreza en el mundo,
   - el agotamiento de los recursos naturales,
   - la superpoblación,
   - la contaminación,
   - el calentamiento de la Tierra,
   - la violencia,
   - el racismo,
   - la emigración y
   - la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

b) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

c) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

d) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Estos valores deben trabajarse de forma transversal en todas las áreas del currículo y de forma específica en al menos dos áreas del currículo como son Valores Sociales y Éticos y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

5.3 Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre alumnos y alumnas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

5.3.1.- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan.

Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

5.3.2.- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.

El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para

conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.

5.3.3.- Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

5.3.4.- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en el colegio y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

El colegio es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo.

6.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Por otro lado, en el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria existirán los siguientes órganos docentes:

- Equipos Docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Departamentos de coordinación didáctica.

Las competencias de cada uno de estos órganos, para la Educación Infantil y la Educación Primaria, así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto 328/2010.

Igualmente, las competencias de cada uno de los órganos, para la Educación Secundaria y el Bachillerato, así como las de los correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan claramente definidas en los artículos 83 al 96 del citado Decreto 327/2010.

Llegados a este punto tenemos que aclarar que, debido a la peculiaridad de nuestro centro que imparte todas las etapas, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato y, con el fin de conseguir una mejor organización de las mencionadas etapas, los distintos órganos de coordinación docente presentan una estructura algo modificada, pero sin contravenir, en ningún momento, las órdenes citadas con anterioridad.

La principal modificación de dicha estructura está basada en un único Equipo Directivo (Director, Jefe de Estudios y Secretario) para todo el centro, con el fin de unificar todas las etapas.

Sería, por tanto, conveniente definir la estructura de cada uno de los equipos a los que nos referimos, así como las funciones que deben tener:

Los **Equipos Docentes de Ciclo**, estarán formados por los profesores de la etapa Educación Primaria que impartan enseñanza en un mismo ciclo. Las reuniones, al igual que en el resto de los órganos serán establecidas por el E.T.C.P. y sus funciones serán las siguientes:

- Elegir a un coordinador.
- Elaborar la programación anual de ciclo, en los aspectos comunes a todos los niveles de este, según el Proyecto Educativo de Centro, estableciendo por escrito los objetivos a conseguir con los alumnos, criterios pedagógicos, metodológicos y didácticos para todo el ciclo y los criterios de evaluación y calificación que se van a seguir.
- Llevar a cabo la evaluación interna en los términos recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, y según instrucciones recibidas en cada momento por la administración competente.

- Organizar actividades escolares, de refuerzo, y extraescolares comunes a todos los niveles del ciclo.
- Organizar las actividades referentes a la acción tutorial con el grupo de alumnos y con los padres.
- Realizar las aportaciones para la memoria de autoevaluación del curso, donde se detallen las actividades realizadas, los problemas surgidos, análisis de la convivencia, análisis de los resultados escolares, propuestas de mejora en las enseñanzas y organización del colegio, así como cualquier aspecto que pueda ser oportuno, según los plazos marcados por el E.T.C.P.
- De todas las reuniones se levantará acta por el coordinador del ciclo.

Los **Equipos Docentes de Etapa** estarán integrados por todos los profesores que imparten enseñanza en una etapa determinada, y sus funciones serán las siguientes:

- Se reunirá cuando sea necesario tratar cualquier casuística propia de su etapa, que no afecte en nada a las otras.
- Podrá presentar propuestas de mejora e iniciativas escolares o extraescolares para su aprobación en el Claustro.
- Podrá proponer a la Dirección elegir, de entre sus miembros, al Coordinador de Etapa.

Los **Departamentos** estarán integrados por los profesores que imparten enseñanza en ESO y Bachillerato según las características de cada materia. Los Departamentos se reunirán preceptivamente una vez al mes, y al principio y final de curso. El ETCP, si lo estima necesario, podrá proponer reuniones extraordinarias de los Departamentos, y sus funciones serán las siguientes:

- Elaborar al principio de curso una propuesta para atender las necesidades de cada Departamento.

- Elegir un coordinador.
- Dar las orientaciones necesarias en su materia para la programación anual de la misma, según el proyecto de Centro y el Proyecto Curricular de cada Ciclo.
- Organizar actividades escolares y extraescolares relacionadas con su materia.
- Abordar la problemática que vaya surgiendo en el transcurso de la labor educativa referente a cada Área, para buscar soluciones y elaborar estrategias de actuación.
- Llevar a cabo la Evaluación Interna en los términos recogidos en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).
- Elaborar una memoria final de curso donde se detallen las actividades realizadas, la problemática surgida y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

El **Departamento de Orientación** estará integrado por los miembros del ETCP y el personal especializado en psicología. Una subcomisión de éste formado por el personal especializado en psicología se reunirá según el calendario establecido por el ETCP. Se elegirá un coordinador de este departamento a propuesta del director. Se reunirán una vez al trimestre y al principio y final de curso, y sus funciones serán las siguientes:

- Organizar los grupos de alumnos que recibirán un apoyo especial.
- Seguimiento y posibles cambios que se detectarán fundamentalmente en el proceso de Evaluación Interna.
- Llevar a cabo una orientación vocacional para los alumnos de Educación Secundaria.
- Pruebas de aptitud.
- Atención a las familias.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** estará compuesto por el Director, Jefe de Estudios, Secretario y los Coordinadores de Etapa, y entre sus funciones estarán:

- Establecer las directrices generales para la elaboración del Proyecto Curricular y sus modificaciones.
- Establecer el calendario de reuniones de todos los órganos colegiados del centro.
- Organizar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Coordinar las actividades escolares y extraescolares que organicen los distintos Ciclos y Departamentos.
- Elaboración del Plan Anual de Centro y la colaboración en la actualización del PEC.
- Elaboración de la Memoria Final de Curso (Memoria Autoevaluación). En función a las propuestas de los equipos de ciclo y departamentos.
- Llevar a cabo el seguimiento de la Evaluación Interna del Centro.
- Establecer, desarrollar y valorar los proyectos de mejora que el centro pueda acometer.
- Elaboración de Autoevaluación.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos, más formalmente una vez al trimestre y al principio y final de curso.

El **Coordinador de Ciclo de Infantil y Primaria** será elegido por los distintos profesores y profesoras que forman parte del ciclo, y sus funciones serán:

- Coordinar las tareas de todos los profesores que imparten un mismo ciclo para conseguir los objetivos propuestos.
- Potenciar la coordinación de las actividades educativas y la evaluación conjunta en su ciclo.

- Favorecer el intercambio de métodos, experiencias y material didáctico entre los profesores del ciclo.
- Promover el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.
- Hacer constar en los informes de Evaluación Interna el desarrollo de la misma en los que respecta a su ciclo.
- Ser el moderador y levantar acta de todas las reuniones del ciclo.
- Participar en la elaboración de las Programaciones de la Etapa.
- Aquellas funciones que les encomiende el Jefe de Estudios en el área de sus competencias, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, actividades complementarias y extraescolares.

El **Coordinador de Etapa** será elegido por el Director del Centro, en uso de sus facultades, entre los profesores y profesoras que forman parte de la etapa, y sus funciones serán:

- Potenciar la coordinación de las actividades educativas de la etapa.
- Coordinar junto con el Jefe de Estudios las reuniones que celebre el Equipo de Etapa, estableciendo el orden del día y siendo el coordinador la persona que lleve el peso de la reunión, actuando de moderador.
- Informar al Jefe de Estudios y/o Director de las necesidades de material didáctico y bibliográfico.
- Reunirse con el Jefe de Estudios para tratar de los problemas de convivencia que se puedan presentar en su etapa.
- Formar parte del ETCP
- Coordinar, con el resto de miembros del ETCP, los horarios del centro. Teniendo en cuenta especialmente la distribución de las horas de tutorías, de refuerzo, distribución del campo de deportes, salas comunes, sustituciones, etc.
- Velar por el cumplimiento exacto de los horarios de profesores y alumnos.
- Velar porque los cambios de clases se hagan con la celeridad necesaria.

- Poner en conocimiento del Director cualquier tipo de conducta contraria a las normas de convivencia.
- Organizar los turnos de vigilancia de recreo y puerta.
- Recopilar copia de las programaciones para entregarlas en jefatura de estudios.
- Organizar las sustituciones de los profesores.
- Controlar los partes de ausencia del alumnado
- Controlar los partes de ausencia del profesorado
- Conocimiento de la normativa vigente
- Redactar actas de las reuniones de etapas
- Coordinar con el AMPA las actividades del colegio donde interviene ellos.
- Coordinar las excursiones.

El **Coordinador de Departamento** será elegido por los distintos profesores y profesoras que forman parte del departamento correspondiente, y sus funciones serán:.

- Coordinar las tareas de todos los profesores que imparten una misma materia.
- Potenciar la coordinación de las actividades educativas de esa Área.
- Favorecer el intercambio de métodos, experiencias y material didáctico entre los profesores que imparten la misma materia.
- Hacer constar en la Evaluación Interna del Centro, las actividades desarrolladas por el Departamento, dificultadas encontradas y propuestas de mejora.
- Ser moderador y levantar acta en las reuniones de Departamento.

El **Profesor-Tutor** es el encargado de un grupo determinado de alumnos y sus funciones fundamentales serán:

- Orientar el proceso de aprendizaje de sus alumnos.
- Coordinar la actuación de todos los profesores que intervienen en su grupo.
- Colaborar con el departamento de orientación del centro.

- Coordinar el desarrollo de las sesiones de evaluación de su grupo, redactando las correspondientes actas.
- Dar información a los padres o tutores de sus alumnos, al finalizar cada período de evaluación.
- Tratar de conocer el entorno familiar de cada alumno.
- Llevar a cabo sesiones de tutoría grupales donde se desarrollarán actividades de dinámica de grupos, técnicas de trabajo intelectual asambleas de clase, información sobre la marcha general de la clase y debate sobre alternativas.
- Resolver los problemas de disciplina de sus alumnos de acuerdo con las normas establecidas en este ROF.
- Llevar personalmente en Infantil y Primaria, y supervisar en Secundaria y Bachilleratoel registro de faltas mensual del alumnado.
- Rellenar toda la documentación académica referente a sus alumnos y mantenerla actualizada.
- Recoger la información que los padres puedan aportar, con la idea de mejorar el conocimiento de los alumnos.
- Llevar a cabo a principios de curso una reunión con todos los padres de su tutoría donde les informará del plan global de trabajo del curso, la programación, criterios de evaluación, recuperación y refuerzo.
- Programar una hora semanal de atención a los padres.

El **Representante ante el CEP**. Esta función recaerá sobre el Jefe de Estudios, que se encargará de las relaciones con el CEP coordinando con el asesor de referencia las distintas actividades, tales como:

- Cursos de perfeccionamiento.
- Materiales disponibles.
- Formación en Centros.

- Grupos de trabajo.

Representantes Sindicales.

- En lo que respecta a candidaturas y elecciones, el Centro se atendrá a lo dispuesto en cada momento por la Administración competente.
- La dirección del Colegio respetará el derecho y el deber de los Representantes Sindicales de informar de los temas de su competencia a todo el personal, tanto docente como no docente.
- Igualmente respetará cualquier otro derecho que la legislación les otorgue en su condición de tales representantes.

Por otro lado, la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, así como la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria establecen el horario de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación docente.

Para determinar el horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden, el horario será el siguiente:

a) Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria, así como los jefes de departamento dedicarán una hora a la semana a tal función.

b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.

c) Con el fin de conseguir una mayor efectividad, se ha establecido la coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.

d) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar en sesión de tarde, según los días establecidos en el calendario que elabore el E.T.C.P. para cada curso.

e) Los Equipos de Ciclo y Departamentos se reunirán dos veces al mes convocados por la persona coordinadora de ciclo, de tal forma que todos los ciclos se reúnan al mismo tiempo por si fuese necesario realizar reuniones conjuntas.

f) Los Equipos Docentes se reunirán periódicamente una vez al mes para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertenecientes a la etapa.

g) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá periódicamente cada viernes, previa convocatoria de la Dirección del Centro.

h) Cada tutor y cada tutora, dentro de sus funciones, atenderá a las familias de su alumnado teniendo en cuenta que en el desempeño de la tutoría se incluirá una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.l) del Reglamento Orgánico, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en todo caso, en sesión de tarde.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente o se trate de un plan de innovación/investigación escolar, le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas

funciones. En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera:

- Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0.
- Coordinación del Aula Matinal.
- Coordinación de Bilingüismo.
- Coordinación de la Biblioteca Escolar.
- Coordinación del Plan de Igualdad.
- Coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.

b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo

c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.

d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.

e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un profesor o profesora de Bachillerato que coordine con sus alumnos la programación de las visitas a la biblioteca por parte de los alumnos de etapas inferiores.

En todos los casos, el número de horas de los profesores o profesoras para desempeñar estas funciones, dependerá de la disposición horaria que tenga el centro.

7.- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

Nuestro colegio especifica, en este Proyecto Educativo, los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayudarán al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos generales de la etapa y facilitará la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.

Se concibe la evaluación como un proceso constante de recogida de información, especialmente cualitativa, que ha de facilitar datos al profesorado sobre el aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas y el proceso seguido, a fin de poder tomar decisiones sobre el proceso de enseñanza, tanto a nivel individual como grupal. La evaluación será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas o materias del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo. También la evaluación ha de aportar información a cada uno de los alumnos y alumnas, tanto de los logros conseguidos como de la forma de mejora. Tanto para el profesorado como para el alumnado, la evaluación es una parte más del proceso de enseñanza-aprendizaje, una de las más importantes para aprender.

Por ello, los procedimientos y principios generales de evaluación son:

- Diferenciar “evaluar” de “calificar”, optando por evaluar continuamente y calificar sólo al final del trimestre y a efectos administrativos. En este proceso de evaluación continua se darán indicaciones claras e individualizadas al alumnado para que reconduzca su proceso de aprendizaje, alcanzando el máximo nivel y optimizando los procesos y estrategias.
- Determinar los criterios de promoción, sobre la base de los aprendizajes básicos imprescindibles. Criterios generales de centro que serán referentes para el estudio individualizado de cada caso, junto a aspectos de socialización y de los contextos escolar y familiar que realizará el Equipo Educativo, oída la familia y con especial consideración del tutor o tutora.

- Revisar y acordar el uso de la evaluación inicial, estableciendo, en los casos que sean pertinentes, pruebas iniciales que nos ayuden a programar de forma adecuada, teniendo en cuenta las necesidades de todos los alumnos.
- Establecer dos niveles de evaluación, en función de los niveles de aprendizaje:
    - Evaluación de aprendizajes, diferenciando conocimientos básicos imprescindibles de básicos deseables, siendo criterio determinante, la adquisición de aprendizajes básicos imprescindibles para todo el alumnado y, los básicos deseables, según las posibilidades personales y contextuales de cada alumno/a.
    - Evaluación de competencias, mediante tareas interdisciplinares o proyectos y observación sistemática de todo el equipo docente.
- Utilización de procedimientos variados para recabar los datos para la evaluación, siendo de especial importancia los que nos aporten información sobre los procesos de razonamiento seguidos por el alumnado. La observación del trabajo y la reflexión sobre él, la realización de trabajos individuales y en grupo, la aplicación de los aprendizajes en tareas de área y las tareas interdisciplinares serán algunos de los procedimientos de evaluación.

7.1.- Evaluación en Educación Infantil.

La evaluación se entiende como un proceso integral, en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos, análisis del proceso de enseñanza y de la práctica docente, y análisis del propio Proyecto Educativo de Centro.

La evaluación en la Educación Infantil nos permitirá obtener información sobre cómo se está desenvolviendo el proceso educativo de los alumnos para poder intervenir adecuadamente. Deberá hacerse en términos que describan los progresos que realizan y las dificultades que encuentran. De esta forma, se podrá dar una respuesta adaptada a las necesidades particulares de cada alumno y de cada alumna.

Atenderá a todos los ámbitos de la persona y tendrá en cuenta la singularidad de cada alumno, analizando su proceso de aprendizaje, sus características y sus necesidades específicas.

La evaluación ha de tener un carácter procesual y continuo, por lo que estará presente, de forma sistemática en el desarrollo de todas las actividades y no sólo en momentos concretos y aislados.

En nuestro proyecto proponemos una evaluación global, porque se referirá al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales del nivel de la Educación Infantil, objetivos que se adecuarán a cada contexto concreto y a cada alumno y alumna; continua, porque se considerará un elemento inseparable del proceso de aprendizaje de los niños y niñas; formativa, porque proporcionará una información constante que permitirá adaptar la intervención educativa; y abierta, ya que se podrá adaptar a los diferentes contextos.

El referente para establecer los criterios de evaluación lo constituyen los objetivos generales, los objetivos de las áreas y los contenidos curriculares de los distintos ámbitos de aprendizaje, así como las competencias clave. Estos aspectos quedarán reflejados en los diferentes registros de evaluación del proyecto: registros de evaluación inicial, registros de evaluación final de los diferentes niveles de 3, 4 y 5 años, registros trimestrales y registros de evaluación de cada unidad didáctica.

La información que se proporciona a las familias tendrá un carácter cualitativo, resaltando los progresos y los logros de los alumnos y de las alumnas en las distintas áreas, así como las dificultades que presentan y las medidas más adecuadas para su corrección.

La técnica de evaluación que consideramos más apropiada es la observación directa y sistemática. Mediante ella podremos constatar los conocimientos que va construyendo el/la niño/a a partir de los que ya poseía, si es adecuada la actuación didáctica, la organización del espacio, la distribución del tiempo, los agrupamientos y formas de relación entre los/as niños/as y de éstos con los adultos, las estrategias y los materiales utilizados. De esta forma, daremos en cada momento la ayuda necesaria y podremos modificar nuestra propia actuación didáctica.

Por otra parte, el hecho de que en Educación Infantil la evaluación haya de ser continua, no excluye la existencia de una evaluación inicial y una evaluación final. La primera es necesaria al comienzo de cualquier secuencia de aprendizaje, ya que permitirá evaluar los conocimientos previos de los alumnos y de las alumnas para construir, sobre ellos, aprendizajes significativos. De particular importancia es la que se realiza al inicio del nivel, a partir de la observación de los niños/as durante los primeros días, de una entrevista con los padres y madres, de la información proporcionada por el centro anterior, caso de haber estado escolarizados. Esta evaluación incluirá, en el caso que sea necesario, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan importancia para el proceso educativo del niño/a.

La evaluación final es necesaria como culminación de cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesor o profesora irá analizando las diferentes situaciones educativas para poder ajustar su intervención. Con ella valoraremos el grado de consecución respecto a los objetivos marcados obtenidos por cada alumno y cada alumna.

Para la evaluación final trabajaremos con:

- Un registro de evaluación al final de cada unidad didáctica.
- Tres registros de evaluación, de carácter trimestral, en cada uno de los niveles (3, 4 y 5 años).
- Un registro de evaluación final de cada nivel, de tal forma que el registro correspondiente al tercer curso actuará como registro final de la etapa de Educación Infantil.

Todos estos modelos propuestos para la evaluación tienen un carácter meramente orientador. En ellos se sugieren aspectos que hay que tener en cuenta en las valoraciones. Además, se tendrán en cuenta como elementos evaluadores:

- Entrevistas con las familias.
- El diario de aula.
- Las conversaciones con los alumnos.

- Las situaciones de juego.
- Los trabajos de los niños y niñas.

Por todo ello, la evaluación se concibe y práctica de la siguiente manera:

- Individualizada, centrándose en la evolución de cada alumno, teniendo en cuenta su situación inicial y peculiaridades.
- Integradora, para lo cual contempla la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionan.
- Cualitativa, en la medida en que se aprecian todos los aspectos que inciden en cada situación particular y se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno, no sólo los de carácter cognitivo.
- Continua, ya que atiende al aprendizaje como proceso, contrastando los diversos momentos o fases. Dentro de esta se contemplan tres modalidades:

- Evaluación inicial. Proporciona datos acerca del punto de partidas de cada alumno, dándonos la primera fuente de información sobre los conocimientos previos y las características personales, que permiten una atención a las diferencias y una metodología adecuada.

- Evaluación formativa: se realiza de una manera continua durante el mismo proceso de enseñanza-aprendizaje, observando y valorando los progresos y las dificultades de cada alumno/a, con el fin de ajustar la intervención a las necesidades individuales, estableciendo las medidas de ajuste y ayuda que se consideren adecuadas.

- Evaluación sumativa: Establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada periodo formativo y la consecución de los objetivos.

Finalmente, creemos necesario que también los maestros/as evalúen su propia práctica educativa con el fin de adecuarla a las necesidades del alumnado. Es imprescindible que el docente reflexione sobre la adecuación de la programación de los objetivos y de los contenidos planteados, de las relaciones de comunicación y del clima en el que se desarrollan las actividades,

del grado de atención educativa personalizada y de todos los aspectos que deben recibir la debida atención.

Algunos de los aspectos a los que atenderá el profesorado son los siguientes:

- Planificación de las tareas.
    - Valoración de la planificación realizada, analizando los resultados obtenidos en función de los esperados.
    - Organización de los espacios, tiempos y materiales.
    - Adecuación de las programaciones y las medidas de refuerzo.
- Participación.
    - Relación familia-escuela. Colaboración e implicación de los padres.
    - Relación entre los alumnos/as, y entre éstos y el profesorado.
- Organización y coordinación del equipo.
    - Ambiente de trabajo y participación.
    - Clima de consenso y aprobación de acuerdos.
    - Implicación de los miembros
    - Proceso de integración en el trabajo.
    - Distinción de responsabilidades.

Criterios de evaluación y de promoción de los alumnos de Educación Infantil.

Para la evaluación y promoción del alumnado nos regiremos por lo recogido en la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que establece la ordenación de la evaluación de los centros de Educación Infantil en nuestra Comunidad Autónoma. La evaluación en esta etapa será: global, continua y formativa, teniendo como referentes los objetivos establecidos para tal etapa. Tendrán como referente el progreso del alumno en el conjunto de los ámbitos del currículo y las características de los alumnos y alumnas. En la etapa de la Educación Infantil, aunque se trabaja por ámbitos, todo el desarrollo se trata de una forma global, interrelacionada, es por esto por lo que hablamos de evaluación global. En este proceso de promoción tendrá vital importancia el

criterio de la tutora, donde se valorará profundamente el que se hayan alcanzado los objetivos propuestos, así como el grado de madurez de los alumnos y alumnas para afrontar el 1º Ciclo de Educación Primaria.

La evaluación global deberá referirse al conjunto de las capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados a nuestro contexto sociocultural y a las características propias de nuestro alumnado. Tendrá un carácter continuo al ser un proceso en el que los tutores recogerán de modo continuo información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. Y, asimismo, tendrán un carácter formativo, puesto que nos proporcionará información constante que permitirán mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno/a y para observar su proceso de desarrollo y los aprendizajes adquiridos.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado y de las entrevistas con la familia.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas. En ella, tiene especial importancia la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Se avalarán y fundamentarán, de esa forma, las observaciones y valoraciones realizadas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiéndose los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia.

7.2.- Evaluación en Educación Primaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá carácter criterial y formativa y tomará como referencia el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas, así como el grado de desempeño de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa. En este sentido, la evaluación será:

- **Continua,** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Criterial,** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, establecidos en el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. La evaluación criterial se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce, lo que es capaz de hacer con lo que conoce y su actitud ante lo que conoce en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares.
- **Global,** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Formativa,** ya que proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa y **orientadora** del proceso educativo.

Los referentes para la evaluación son:

a) **Los criterios de evaluación y su desarrollo correspondiente en indicadores**, establecidos para cada área curricular. A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias, indicadores y orientaciones metodológicas, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa.

b) **El perfil de área**, determinado por el conjunto de criterios de evaluación e indicadores de un área curricular para cada curso, es el referente en la toma de decisiones de la evaluación de dicha área. Este perfil de área de los distintos ciclos se secuenciará para los distintos cursos tal y como se recoge en la normativa correspondiente.

c) **El perfil de competencia**, determinado por el conjunto de criterios e indicadores relacionados con cada una de las competencias según el desarrollo curricular, y que configura los aprendizajes básicos para cada una de las competencias clave en cada ciclo de la Educación Primaria que será el referente en la toma de decisiones de la evaluación de las competencias.

d) **Las programaciones didácticas** que, a partir de los criterios de evaluación e indicadores de cada área curricular, **establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a dichos criterios de evaluación.**

Qué evaluar

Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de desempeño de las competencias clave y
- el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo en el currículo andaluz a través del **desarrollo curricular de cada área** que presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Parte de cada criterio de evaluación, que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios. También se definen indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. Al integrar estos elementos en diversas actividades y tareas desarrollan los objetivos que se indican en cada uno de los criterios y contribuye al logro de las competencias clave.

A su vez, debemos tener como referencia los **estándares de aprendizaje evaluables**, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados y que fueron definidos previamente en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Por su parte, en el currículo andaluz, también se definen **indicadores de evaluación** como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. Los indicadores de evaluación utilizados, tanto en los procesos de evaluación interna de los centros como en las evaluaciones externas que se desarrollen por la Administración educativa de Andalucía, han de considerarse factores de rendimiento junto a otros de proceso.

La integración de todos estos elementos queda definida en el currículo andaluz en los **mapas de desempeño** que presentan la secuenciación de los objetivos de cada una de las áreas a través de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación de etapa y estándares de aprendizaje evaluables definidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Los procedimientos de evaluación

Indican cuándo, quién, cómo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información.

Cuándo evaluar:

Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado se realizará al comienzo de cada curso, durante el primer mes, por parte de los maestros tutores y las maestras tutoras y su finalidad será la de proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicha evaluación incluirá:

- El análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo,
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto de los maestros y las maestras del equipo docente. Para ello, desarrollaremos en las distintas áreas una unidad de repaso que sirva de recordatorio o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y los conocimientos con que cuentan los alumnos y las alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, una sesión del equipo docente a la que asistirán los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Por tanto, tendrá carácter orientador. El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o

bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del centro

Evaluación continua o formativa

Se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el *cómo evaluar.*

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación

son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

Evaluación final o sumativa

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

El resultado de la **evaluación de las áreas** se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT), o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10

La **evaluación del grado de adquisición de las competencias clave** debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación, como veremos más adelante.

El grado de adquisición de las competencias clave será determinado por niveles de logro que definen los aprendizajes que el alumnado debe alcanzar y lo que es capaz de hacer con ellos a lo largo de la Educación Primaria. Los resultados sobre el grado de desempeño de las competencias se consignarán en los siguientes términos: Nivel A1, Nivel A2, Nivel A3 o Nivel A4 según el dominio de las capacidades, habilidades y destrezas incluidas en cada nivel que el alumnado haya adquirido, de acuerdo a los niveles de desempeño de las competencias clave del anexo IV para cada uno de los cursos. Los niveles A1 y A2 expresados en el apartado anterior configuran los dominios de logro esperados de cada competencia en el primer ciclo de la Educación Primaria, el nivel A3 configura el dominio esperado correspondiente al segundo ciclo y el nivel A4 corresponde al dominio esperado al tercer ciclo o final de etapa.

El nivel de desempeño de las competencias clave adquirido por parte del alumnado se determinará por parte de los equipos docentes. En caso de discrepancia o desacuerdo en el equipo docente, prevalecerá el criterio del maestro tutor o maestra tutora.

Evaluación extraordinaria

Para el alumnado con áreas no superadas de cursos anteriores, se elaborará:

- **un informe sobre los aprendizajes no alcanzados,** por parte del maestro o maestra con quien no superó el área;
- **la propuesta de actividades de recuperación**, por parte del maestro o maestra que impartirá el área.

Al finalizar el nuevo curso se reflejarán las medidas tomadas y la calificación de la recuperación el apartado para la evaluación extraordinaria.

Nota media de la etapa

Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas, que será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ellas en cada curso de la etapa, y una vez actualizadas con las calificaciones extraordinarias, redondeadas a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se incluirá en el expediente del alumnado, en el apartado correspondiente a sexto curso, en el historial académico y en el informe final de etapa. En el caso del alumnado que haya cursado más de una vez un curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomará como referencia las calificaciones obtenidas en las áreas la última vez que las haya cursado.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta, apartado 2, párrafo cuarto, del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se otorgará **Matrícula de Honor** al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente. La obtención de Matrícula de Honor deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico de sexto curso del alumnado.

Cuando un alumno o una alumna se incorpore a un centro por traslado desde otra comunidad autónoma y haya cursado áreas de libre configuración que no se impartan en el centro de destino, se tendrán en cuenta las calificaciones de las que se disponga en su informe por traslado para la nota media de estas áreas. De igual modo, cuando se incorpore a un centro por traslado desde otra comunidad autónoma y no tenga posibilidad de cursar áreas impartidas en cursos anteriores en el centro de destino, no se calificarán estas áreas y estarán exentas de nota media.

La nota media de las áreas cursadas por un alumno o alumna que se incorpore a un centro por traslado desde otra comunidad autónoma y que no disponga del tiempo necesario para alcanzar los objetivos propuestos en las mismas, se calculará solo a partir de las calificaciones positivas obtenidas.

Quién evalúa

Los maestros y las maestras serán los principales protagonistas del proceso de evaluación al poseer una visión de conjunto sobre los aprendizajes y el grado de adquisición de las competencias clave que el alumnado debe alcanzar. Para ello, utilizaremos procedimientos de evaluación variados que faciliten la evaluación del alumnado, como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los que podemos citar la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los registros del profesorado o los trabajos de clase,

Del mismo modo, es necesario incorporar estrategias que permitan **la participación del alumnado** en la evaluación de sus logros, mediante procesos de **autoevaluación** o a través de la **evaluación entre iguales o la coevaluación**. Estos modelos de evaluación favorecen:

- el aprendizaje desde la reflexión y **valoración** del alumnado **sobre sus propias dificultades y fortalezas**,
- la valoración sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido utilizaremos procedimientos como el portfolio o las rúbricas que permitirán dicha reflexión y valoración sobre sus propios aprendizajes.

Cómo evaluar

Los distintos procedimientos determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.

Las **técnicas de evaluación** suponen el desempeño de los procedimientos mediante los que se llevará a cabo la evaluación. Entre otras técnicas se encuentran: la observación, la revisión de tareas, intervenciones en el aula, las pruebas, etc.

Las técnicas utilizan los instrumentos y se adecuan al procedimiento Los **instrumentos de evaluación** se utilizan para la recogida de información y datos. En un sentido amplio los podemos definir como cualquier recurso que nos brinda información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. Ningún instrumento nos ofrecería toda la información necesaria para comprobar si un alumno o alumna ha conseguido los criterios de evaluación y en consecuencia el nivel de

adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa; por ello, deben ser múltiples y variados, destacando entre otros las rúbricas, los portfolios, los informes o trabajos, los proyectos, monografías, mapas conceptuales, el cuaderno de clase, el registro anecdótico, etc.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el desarrollo de las programaciones didácticas, se asociarán los instrumentos de evaluación a los criterios de evaluación y, más concretamente, a sus indicadores.

Criterios de calificación

¿Cómo calificar las áreas?

Desde el punto de vista evaluativo, como docentes aplicaremos diversas técnicas e instrumentos en los que recogerá la información acerca de cómo el alumnado adquiere los aprendizajes competenciales expresados en los indicadores.

En el desarrollo del currículo para el centro, cada unidad didáctica integrada tendrá unos objetivos didácticos asociados a indicadores de evaluación. Estos serán evidenciados por el alumnado en los contextos de aplicación, a través de actividades y tareas en las que aplicarán los aprendizajes adquiridos con diferentes procesos y productos finales: cuaderno, exposiciones, pruebas, trabajo cooperativo, experimentos, informes o trabajos...

Cuando el profesorado evalúa y califica los diferentes contextos de aplicación iremos evaluando y calificando de forma simultánea los criterios de evaluación e indicadores y con la suma de ellos de acuerdo a la ponderación que se establezca en las diferentes programaciones didácticas, podremos comprobar el grado de logro de cada uno de los indicadores.

La media ponderada obtenida por los distintos indicadores, en un primer momento, nos servirá para la calificación trimestral del área y al final el curso nos servirá para la calificación final del área para el curso ya que será el conjunto de indicadores del área para un curso; es decir, el **perfil de área.**

Para permitir una evaluación consensuada, coherente y que permita cierta objetividad en los procesos de evaluación de los distintos contextos de aplicación, se utilizarán **rúbricas** para cada uno de ellos.

- *¿Cómo evaluar las competencias clave?*

En cada área y para cada ciclo podemos obtener un listado de indicadores asociados a cada criterio de evaluación. A su vez, cada indicador está relacionado con una o varias competencias clave. Si agrupamos cada uno de los indicadores por competencias clave, obtendremos los **perfiles de competencias clave por área.**

Partiendo del grado de logro o dominio de cada indicador de evaluación en el proceso de calificación del área y teniendo en cuenta que los indicadores se agrupan por competencias clave formando los perfiles de competencia, si exportamos esas valoraciones al correspondiente perfil de competencia, al finalizar el curso sabremos el grado de adquisición de cada una de las competencias clave en cada una de las áreas. Desde las aportaciones de las diferentes áreas obtendremos el grado de desempeño de cada una de las competencias clave en ese curso escolar.

Un mayor detalle de este proceso podemos verlo en los documentos de evaluación que acompañarán a las diferentes programaciones didácticas.

Criterios de promoción

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, **al finalizar cada uno de los ciclos**, **decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente.** Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, **el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa**. **Excepcionalmente**, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, **el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.**

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un **plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo.**

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del **alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa** pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con **altas capacidades intelectuales** se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

Información y transparencia de la evaluación.

Al comienzo del curso escolar, el equipo docente dará a conocer al alumnado y a sus familias, a través del tutor o tutora, los criterios de evaluación, calificación y de promoción propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o a la maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El alumnado participará en el proceso de evaluación a través de los portfolios y uso de rúbricas que serán tenidos en cuenta por sus maestros y maestras.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y las tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. Para ello, los tutores y las tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o la tutora informará por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. En caso de que se considere necesario se le ofrecerá la participación en la educación y evolución de sus hijos o hijas a través de un compromiso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

En esta misma línea de transparencia, la Orden sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, establece que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final

del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente (ver anexo V). Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y los deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, y los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo.

7.3.- Educación Secundaria y Bachillerato.

La ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá un carácter formativo y será criterial, continua, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Los referentes para la evaluación son:

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo que establecido en la Orden por la que se desarrolla el currículo en Educación Secundaria y la Orden por la que se desarrolla el currículo en Bachillerato.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la

evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

En conclusión, los referentes serán:

a) Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizajes vinculados con cada una de las materias de las etapas, de acuerdo con lo establecido en la Orden.
b) Las programaciones didácticas elaboradas para cada una de las materias y ámbitos.
c) Los criterios y procedimientos de evaluación especificados en este proyecto educativo.

Qué evaluar

Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de desempeño de las competencias clave.
- el desarrollo de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo o nivel educativo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan el desarrollo de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo en el currículo andaluz a través del **desarrollo curricular de cada materia** que presenta los criterios de evaluación de cada materia y su relación con el resto de elementos curriculares.

A su vez, debemos tener como referencia los **estándares de aprendizaje evaluables,** que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados y que fueron definidos previamente en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Los procedimientos de evaluación

Supone la filosofía que determina el modo de proceder y fija las técnicas e instrumentos que se deben utilizar en la acción evaluadora. Indican:

- Los pasos a seguir, formas de proceder.

- Acuerdos, decisiones,... acciones organizadas para la búsqueda de información y recogida de datos.
- Cómo, de qué manera, en qué momento y a través de qué técnicas e instrumentos.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

Cuándo evaluar:

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial del alumnado. La evaluación inicial tendrá un carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Se llevará a cabo mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise establecidas en las ordenes que desarrolla el currículo y la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, recogidas en el plan de atención a la diversidad del centro docente, de acuerdo con los recursos de los que disponga, y que más adelante, en este documento, quedará desarrollado.

Con objeto de garantizar una adecuada **transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria y de ésta a la etapa de Bachillerato,** así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (según proceda) establecerán mecanismos de coordinación con los profesores de las etapas implicadas.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Dicha evaluación incluirá además:

- El análisis, por parte de cada tutora y tutor, de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo.
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora, desde el inicio del curso, sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto del profesorado del equipo docente. Para ello, se pueden desarrollar en las distintas materias una **unidad de repaso** que sirva de recordatorio o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y los conocimientos con que cuenta el alumnado, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se convocará, en el marco de la evaluación inicial, una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, en la que podrá asistir los tutores o las tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o bien de adaptación curricular para el alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del centro.

Evaluación continua o formativa

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el desarrollo de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para estas etapas en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las materias curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada curso y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el cómo evaluar.

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el tutor o la tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y

decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo, en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

Evaluación final o sumativa

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada materia, así como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos I, II y III de la Orden que desarrolla el currículo y establece la ordenación sobre la evaluación, y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Evaluación extraordinaria

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días

hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aspectos curriculares mínimos no adquiridos.

Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Cuando un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación final se indicará mediante las letras NP (No Presentado), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, una vez superadas las mismas, en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación de la etapa

En la evaluación correspondiente al último curso de la etapa, tanto para la Educación Secundaria Obligatoria como para el Bachillerato, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos de cada una de las etapas. Igualmente, el equipo docente valorará las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios posteriores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el proyecto educativo del centro.

En cuanto a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

De acuerdo a la normativa vigente, **para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria** Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una

calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 70 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

b) con un peso del 30 %, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En cuanto a la evaluación final en Bachillerato los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.

b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa

solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato;

b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

En ambas etapas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en ningún caso los resultados de esta evaluación podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

Mención Honorífica por materia

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se otorgará Mención Honorífica al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente, según lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

Quién evalúa

Las profesoras y los profesores seremos los principales protagonistas del proceso de evaluación al poseer una visión de conjunto sobre los aprendizajes y el grado de adquisición de las competencias clave que el alumnado debe alcanzar. Para ello, utilizaremos procedimientos de evaluación variados que faciliten la evaluación del alumnado, como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los que podemos citar la observación sistemática del trabajo del alumnado, las pruebas orales y escritas, los registros del profesorado o los trabajos de clase.

Del mismo modo, es necesario incorporar estrategias que permitan **la participación del alumnado** en la evaluación de sus logros, mediante procesos de **autoevaluación** o a través de la **evaluación entre iguales o la coevaluación**. Estos modelos de evaluación favorecen:

- el aprendizaje desde la reflexión y **valoración** del alumnado **sobre sus propias dificultades y fortalezas**,
- la valoración sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido utilizaremos procedimientos como el portfolio o las rúbricas que permitirán dicha reflexión y valoración sobre sus propios aprendizajes.

Cómo evaluar

Los distintos procedimientos determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.

Las **técnicas de evaluación** suponen el desempeño de los procedimientos mediante los que se llevará a cabo la evaluación. Entre otras técnicas se encuentran: la observación, la revisión de tareas, intervenciones en el aula, las pruebas, etc.

Las técnicas utilizan los instrumentos y se adecuan al procedimiento. Los **instrumentos de evaluación** se utilizan para la recogida de información y datos. En un sentido amplio los podemos definir como cualquier recurso que nos brinda información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. Ningún instrumento nos ofrecería toda la información necesaria para comprobar si un alumno o alumna ha conseguido los criterios de evaluación y en consecuencia el nivel de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa; por ello, deben ser múltiples y variados, destacando entre otros las rúbricas, los portfolios, los informes o trabajos, los proyectos, monografías, mapas conceptuales, el cuaderno de clase, el registro anecdótico, etc.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el desarrollo de las programaciones didácticas, se asociarán los instrumentos de evaluación a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Criterios de calificación

¿Cómo calificar las materias?

Desde el punto de vista evaluativo, los docentes aplicarán diversas técnicas e instrumentos en los que recogerá la información acerca de cómo el alumnado adquiere los aprendizajes competenciales evidenciados en los criterios de evaluación.

En el desarrollo del currículo para el centro, cada unidad didáctica tendrá unos objetivos didácticos asociados a criterios de evaluación. Estos serán evidenciados por el alumnado en los contextos de aplicación, a través de actividades y tareas en las que aplicarán los aprendizajes adquiridos con diferentes procesos y productos finales: cuaderno, intervenciones en clase, pruebas, trabajo cooperativo, experimentos, informes o trabajos...

Serán estos contextos y los propios criterios, los referentes para establecer los criterios de calificación. El departamento establecerá por materias estos contextos en función del protagonismo que tengan en el desarrollo y realización de las actividades y las tareas del alumnado para dar respuesta a las habilidades y destrezas expresadas en los criterios de evaluación. Una vez seleccionados, se establecerán unos porcentajes de acuerdo a dicho protagonismo.

Para objetivar la valoración, sería conveniente diseñar una rúbrica por cada contexto de aplicación, para que oriente al profesorado a observar las diferentes habilidades y destrezas necesarias, con al menos cuatro niveles de logro, contribuyendo a unificar criterios de observación y calificación por parte de los departamentos

La calificación de se realizara de 1 a 10 en cada contexto de evaluación. Cada criterio se evaluará mediante la media de obtenida de los diferentes contextos, y la calificación trimestral de la material será la media de la evaluación de los diferentes criterios trabajados.

¿Cómo evaluar las competencias clave?

En cada materia y para cada ciclo podemos obtener un listado de criterios de evaluación asociados con una o varias competencias clave. Si agrupamos cada uno de los criterios de evaluación por competencias clave, obtendremos los **perfiles de competencias clave por materia.**

Dado que para calificar hemos observado los grados de habilidad y destreza expresados en los criterios de evaluación y que el alumnado ha evidenciado en los diferentes contextos de aplicación, estas valoraciones-calificaciones, serán la base de la evaluación de las competencias clave, ya que obtendremos un valor medio del que extraeremos información para establecer un grado de logro iniciado (I), medio (M) o avanzado (A). Será el departamento quien decida qué valores corresponden a cada grado de logro.

- Iniciado: entre 1 y 4
- Medio: entre 4.1 y 8
- Avanzado: entre 8.1 y 10

Un mayor detalle de este proceso podemos verlo en los documentos de evaluación que acompañan a las diferentes programaciones didácticas.

Criterios de promoción

Los criterios y procedimientos generales de evaluación incluirán la promoción del alumnado, atendiendo a la adquisición de las competencias clave, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas como consecuencia del proceso de evaluación por el equipo docente, de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias clave, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

En **Educación Secundaria Obligatoria**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, **se promocionará** al curso siguiente cuando:

- Se hayan superado todas las materias cursadas
- O se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Se repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.7 del Decreto que desarrolla el currículo para la Educación Secundaria en Andalucía.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador citado.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quien promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones

correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

De conformidad con la normativa vigente, **cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso.** Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. **Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En Bachillerato, los alumnos y alumnas **promocionarán de primero a segundo cuando:**

- Hayan superado las materias cursadas
- O tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.1 del Decreto, **los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo**, si bien **excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente**.

Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas será competencia del equipo docente, con la colaboración del profesorado de educación especial, asesorado por el departamento de orientación. Las decisiones relativas a la evaluación y promoción del alumnado,

serán responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y se realizarán de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y deberá especificarse un apartado en el que se recoja **una adaptación de los criterios de promoción** de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.

Información y transparencia de la evaluación.

Como se ha ido recogiendo a lo largo de este Proyecto Educativo, La evaluación se realizará conforme a criterios de plena objetividad. A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán los procedimientos, criterios y mecanismos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

El alumnado tiene derecho a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procesos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. A tales efectos, los procedimientos y criterios de evaluación deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar este derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al ya citado reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las materias curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas

en el proceso de aprendizaje. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y el nivel competencial alcanzado. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, éste, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación. A tales efectos, se deberá dejar constancia escrita de la fecha en la que se produce el traslado de dicha comunicación al alumno o a la alumna, en el caso de ser mayor de edad, o a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, si es menor de edad.

El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

8.- Atención a la diversidad del alumnado.

8.1.- Educación Infantil y Primaria

8.1.1.- Normativa de referencia.

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía *(Boja nº 167, 22 de agosto 2008)*

8.1.2.- Objetivos del plan.

El presenta Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias clave y los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los objetivos que se pretenden son:

1. Detectar las necesidades educativas especiales del alumnado del Centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altascapacidades.
2. Decidir los Equipos Educativos, después de la evaluación inicial, las modalidades de escolarización, intervención y agrupamiento.
3. Trabajar los programas de refuerzo y de adaptación curricular y realizar el seguimiento sistematizado de su aplicación.
4. Elaborar metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas,

proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como material curricular, actividades, actuación directa en clase, o aplicación de los criterios de evaluación y promoción, uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos ycomplementarios.

5. Informar a las familias o tutores/as legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
6. Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.

8.1.3.- Medidas de detección temprana de necesidades.

Entre las medidas de detección y atención temprana tenemos:

a. Programa de Detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en Segundo Ciclo de Educación Infantil: desarrollado por la Orientadora , en nuestro Centro con el objetivo de contribuir a la prevención del Fracaso Escolar desde las primeras etapas de escolarización, mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
   - Intervención con alumnos/as detectados/as.
   - Charlas a familias.
   - Informes de traspaso de etapa.
   - Intervención lenguaje oral.

b. Evaluación Inicial estandarizada para cada nivel: a partir de unas competencias y objetivos mínimos, para conocer lo más pronto posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos que presentan los alumnos/as para poder actuar según el caso:
   - Deducir necesidades del grupo y de cada alumno/a.
   - Establecer prioridades de trabajo.
   - Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad

de los/as alumnos/as.

- Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.

c. Acción tutorial que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno/a, en estos tres ámbitos:

- En el Equipo docente: Coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- En el ámbito familiar: Reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los/as padres/madres del alumnado.
- Con el alumnado: Integración de los/as alumnos/as en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.

d. Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria.

8.1.4.- Medidas de atención a la diversidad.

Las medidas que adopta nuestro Centro, están recogidas en este documento, formando parte de nuestro proyecto educativo. La Dirección, con la ayuda de la Jefatura de Estudios y oído el Claustro, designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas.

Las medidas de carácter *general que* la ley contempla adoptar son:

a) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico: medida temporal, abierta, integradora y no discriminatoria, que en nuestro Centro se establece en el aula de refuerzo en áreas instrumentales.
b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales: con la finalidad de reforzar su enseñanza. En nuestro Centro esta medida no resulta práctica, por el momento.
c) Modelo flexible de horario lectivo semanal: que se seguirá para responder a las

necesidades educativas concretas delalumnado.

8.1.5.- Fases del plan

El desarrollo del Plan de atención a la diversidad contempla las siguientes fases:

a) Diagnóstico inicial delalumnado:

- Reunión con los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior, si fuera posible, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno/a.
- Informe Individualizado de los alumnos/as, realizado por los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior.
- Evaluación inicial:

  - Primera semana: repaso general para refrescar los conocimientos.
  - Primera y segunda semana: evaluación inicial con las pruebas elaboradas en nuestro centro partiendo de los objetivos mínimos exigidos para cada nivel de Primaria.
  - Tras la segunda semana de comienzo de curso: recogida de propuestas tutoriales de alumnado para Refuerzo.

b) Delimitación de Objetivos yContenidos:

Teniendo en cuenta que nuestro objetivo último es que cada uno de los/as alumnos/as consiga el máximo desarrollo, y teniendo en cuenta también los distintos agrupamientos que tenemos, debemos adecuar nuestros objetivos y contenidos para cada agrupamiento, de tal forma que puedan conseguirlos.

- En el grupo ordinario, hay que programar objetivos para alumnos con altas capacidades y para los que necesiten un apoyo concreto.
- En el agrupamiento de refuerzo, los alumnos llevarán Programas de refuerzo o Adaptaciones Curriculares, significativas o no significativas, dependiendo del caso.

c) Elección de la modalidad de agrupamiento para el alumnado:

Una vez hechas las evaluaciones iniciales, y reunido el equipo educativo, se decide el tipo de agrupamiento más adecuado para cada alumno/a, teniendo en cuenta como ya se ha indicado, toda la información que se ha obtenido desde el curso anterior. Los grupos quedan de la siguiente forma:

- Agrupamiento ordinario o normalizado: alumnos con nivel de competencia curricular apropiado para su edad y curso. (Aula)
- Agrupamiento ordinario con apoyos puntuales: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas. (Aula y Aula de refuerzo)
- Agrupamiento de refuerzo: alumnos con un desfase curricular superior a dos años. (Aula y Aula de refuerzo).

Estos agrupamientos son flexibles y revisables durante todo el curso. Si se presentara un caso extraordinario se estudiaría su revisión inmediatamente. En el resto de los casos, se harán revisiones trimestrales para el posible cambio de tipo de agrupamiento.

Los agrupamientos son llamados flexibles pues es la filosofía de este proyecto, adaptándonos a cada alumno, con sus peculiaridades, características individuales dentro del grupo, y ayudándole a él a integrarse en el grupo y en definitiva a la sociedad.

d) Elaboración de los horarios y distribución de alumnado:

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el refuerzo en las áreas instrumentales básicas, serán las siguientes:

- Los alumnos pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
- El número de alumnos/as presentes en los distintos niveles.
- Los refuerzos serán asignados al profesorado en función de los horarios disponibles y siempre procurando que el alumnado salga en las áreas instrumentales básicas (Lengua, Matemáticas y Lengua extranjera).
- Los grupos de alumnos/as que reciben estos apoyos a la vez no será mayor a 5 en

Primaria, en la medida de lo posible.

- El/la profesor con horario disponible será el encargado del agrupamiento de refuerzo para el alumnado con ACNS, según el horario disponible.

e) Elaboración, aprobación y puesta en marcha del programa de refuerzo o de adaptación curricular, según proceda.

- El/La Tutor/a o especialista deberá tener preparado un programa de trabajo para el/la profesor/a de refuerzo en aquellas áreas que estime conveniente.
- Es posible realizar tanto el apoyo de los/as alumnos/as con algún problema de aprendizaje, como el apoyo a otros cursos completos o flexibles de su ciclo u otro ciclo por profesores con conocimiento en informática, medios audiovisuales, laboratorio, medio ambiente...

f) Reuniones periódicas de los equipos educativos: para hacer un seguimiento del alumnado, valorar el grado de consecución de los contenidos básicos programados, los problemas encontrados y las posibles soluciones o propuestas de mejora.

- El profesor de refuerzo registrará los progresos del alumno asignado e informará al/la Tutor/a cuando éste/a lo precise y siempre al final del trimestre, antes de la sesión de evaluación.
- Los tutores/as decidirán si conviene seguir o no con el refuerzo al final de cada evaluación.

g) Información a los padres:

- Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los/as alumnos/as que participen en este plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión se le informa también de que necesitamos su autorización para cada una de las medidas de compensación que se tomen a lo largo del curso con su hijo/a.
- Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel,

agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los/as alumnos/as de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor/a, profesor/a, equipo directivo y/u orientador/a.

8.1.6.- Profesorado que interviene en el plan.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de este Plan de Refuerzos Educativos intervendrán:

- El/La Jefe/a de Estudios, que será el encargado de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc) y de emitir los informes trimestrales y anuales para informar al Consejo Escolar, al Claustro y al E.T.C.P. de los resultados de dicho Plan, de las dificultades encontradas y de las propuestas de mejora derivadas de su evaluación; y el/la Directora/a, que supervisará la planificación realizada y estudiará en todo momento la evolución de resultados.
- El Equipo de Apoyo Externo, que deberá ofrecer toda la ayuda necesaria para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de alguna A.C.I. significativa.
- Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
- Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as.

Además, este profesorado puede desarrollar otras funciones de apoyo que quedan recogidas en las siguientes áreas deintervención:

Áreas de intervención	Funciones y tareas
Apoyo a los alumnos	- Elaboración de pruebas de evaluación o diagnóstico inicial. - Colaborar en la elaboración de los Planes de Refuerzo en Educación Primaria y las ACIs. - Organización del tiempo, espacio y materiales didácticos (elaboración y adaptación) - Intervención directa en forma de refuerzo educativo en la modalidad que se determine (interno/externo; según grado de adaptación del currículo) - Mantenimiento de una coordinación con los tutores y especialistas. - Organización de las relaciones con los padres: colaboración con el tutor, en forma de ofrecerle a éste información del alumnado, para una mejorar la orientación a los padres y madres de los alumnos, facilitando su participación en el proceso educativo de sus hijos/as. - Utilización de la observación directa como instrumento de evaluación continua y formativa. - Evaluación del progreso del alumno trimestralmente.
Apoyoalosprofesores	Realización de sustituciones a profesores-tutores, cuando éstos estén de baja Colaboración en la elaboración de las programaciones de aula de los profesores-tutores, siempre que sea posible. Establecimiento de relaciones con los profesores tutores y otros profesores. Participación en los equipos docentes (infantil/primaria) Cumplimentación de los documentos de evaluación con el asesoramiento y la supervisión del tutor, cuando éste se halle de baja, y siempre que lo ordene la

	dirección
Apoyo al Centro	Participación en la elaboración de los distintos documentos del Proyecto del Centro. Relaciones con los órganos unipersonales de gobierno: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaria y con los colegiados: Equipo Directivo...

8.1.7.- Alumnado al que se dirige este plan.

Entre el alumnado destinatario del Plan se dan variedad de situaciones, actitudes y comportamientos en relación al aprendizaje y nuestro Centro de los cuales se especifican los siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales: NEAE
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje: DIA
- Alumnado desfavorecido socialmente: DES:
- Alumnado DES, desmotivado, no trae material ni libros aunque algunos han percibido las ayudas necesarias para disponer de ellos, con desfase escolar, pendiente de incorporación al aula de refuerzo.
- Alumnado DES, con desfase escolar, motivados, incorporados al aula de refuerzo con sus respectivas medidas de atención a la diversidad.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales: AACCII
- Alumnado de apoyo: AP, que necesita un refuerzo puntual en áreas instrumentales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado de procedencia extranjera, con bajo dominio de nuestro idioma.

8.1.8.- Desarrollo del plan.

Anualmente se concretará este Plan de atención a la diversidad de la siguiente forma:

1°. Se informa al Claustro de Profesores/as y al E.T.C.P del Plan de atención a la diversidad.

2°. Se solicita de los/as Tutores/as la relación de alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo.

3°. La Jefatura de Estudios, una vez recogidos dichos datos, presenta al E.T.C.P. y/o Claustro una Propuesta General de Centro para la Atención a la Diversidad, que:

a) Establece el horario de refuerzos pedagógicos, con especificación tanto del grupo-clase o grupos de alumnos/as sobre el/los que se realiza la intervención, como del profesor/a o profesores/as encargados/as de llevar a cabo el refuerzo; así como el espacio donde se realiza.

b) Ofrece la relación de alumnos/as de cada grupo-clase que necesitan dichos refuerzos, además de las áreas o aspectos de éstas a reforzar.

c) Y permite la dedicación de más horas de refuerzo educativo para cada alumno/a o para cada grupo, al aprovechar mejor la disponibilidad horaria del profesorado.

4°. Se entrega a Tutores/as y profesorado que imparte el refuerzo un dossier con la siguiente documentación:

a) Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad. Documento que especifica alumnado, informe de situación del mismo, programas asignados a desarrollar, profesorado, horario, lugar, aspectos y/materias a reforzar.

b) Hoja de seguimiento individualizada del alumno/a.

c) Impresos de Planes asignados.

i. Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas (TIB).

ii. Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior (RANA).

iii. Plan específico para alumnado que no promociona (PREP).

d) Contenidos básicos del área a desarrollar en el refuerzo temporalizados por trimestres junto con la valoración correspondiente y los aspectos superados al finalizar el plazo de intervención. Anexo V.

e) 5°. Revisiones de los programas asignados a desarrollar con el alumnado, así como los aspectos y/materias a reforzar.

.

- 1ª revisión: a la finalización del primer trimestre.
- 2ª revisión: a la finalización del segundo trimestre.
- Valoración del mismo: para la Memoria Final de Curso.
- Siempre que surjan situaciones o necesidades imprevistas.

8.1.9.- Programas del plan.

a. **Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.** ***(Programa TIB)***

Finalidad	Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas.
Dirigido a	· Alumnado que no promociona de curso. · Alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado todas las áreas o materias. · Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades.
Profesorado responsable	Profesorado con horario de Refuerzo Educativo.

-

Características	• Metodología didáctica activa y participativa. • Trabajo individual y cooperativo. • Motivación del alumnado y la conexión con su entorno. • El número de alumnos/as no será superior a cinco. • Si se superan los déficits de aprendizaje detectados se abandonará el programa. • El profesorado responsable hará un seguimiento de la evolución de su alumnado e informará al tutor/a. • Información a la familia, a través del tutor/a. • Sin calificación final, ni constarán en actas de evaluación.
Proceso a seguir	1. Determinación de aprendizajes básicos del área instrumental, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro. 2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial): No niciados En proceso Parcialmente Adquiridos Adquiridos 3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos. 4. Existencia de registros de evaluación continua. 5. Reuniones periódicas con el tutor/a del alumnado.
Agrupamiento	*Dentro del aula con el grupo clase:* En ocasiones puntuales cuando el profesor/a lo considera oportuno. En Infantil y el primer ciclo de E. Primaria para el apoyo de la lectura.

	Fuera del aula con uno o más alumnos/as: Reforzando la materia en el horario en el que se imparte al grupo clase. Aula ordinaria con apoyo educativo. Reforzando la materia a en horario en que se imparte otra materia distinta en el grupo clase. Aula refuerzo.
Evaluación	· Realización de una ficha de seguimiento individualizada para cada alumno/a de cada área. · Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación de ciclo correspondiente. · Revisión trimestral del alumnado que precisa refuerzo educativo a partir de dichos informes. · Reuniones periódicas de los profesores/as de refuerzo con los profesores/as tutores/as de cada uno de los alumnos/as.

b. **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

(Programa RANA)

Finalidad	Recuperar las áreas y materias que el alumnado tiene pendiente del curso anterior.
Dirigido a	Alumnado que aún promocionando de curso, no ha superado todas las áreas o materias.
Profesorado responsable	Tutor/a o Profesorado con horario de Refuerzo Educativo.

Características	● El programa incluirá: actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como el horario previsto para el desarrollo de las mismas, y las estrategias y criterios de evaluación. ● Evaluación normalizada. Actas de evaluación.
Proceso a seguir	1. Determinación de aprendizajes básicos del área, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro. 2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial): 3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos. 4. Existencia de registros de evaluación continua. 5. Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados, criterios de evaluación y la propuesta de actividades de recuperación. 6. Evaluación del alumnado.
Agrupamiento	Aula ordinaria
Evaluación	- Será cada especialista o maestro que imparta la materia el que realice la evaluación del programa que haya desarrollado para la recuperación del área o materia, según los criterios marcados. - Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumno/a y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumno/a, intercambios orales. - Utilización de instrumentos de evaluación

	diversificados y adaptados: escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas, trabajos.

c. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso. *(Planes PREP)*

Finalidad	Superar las dificultades encontradas en el curso anterior.
Dirigido a	Alumnado que no promocione de curso.
Profesorado responsable	Tutor/a o Profesorado con horario de Refuerzo Educativo.
Características	Pueden incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

d. Programas de adaptación curricular. *(ProgramasAC)*

Estos programas pueden ser de dos tipos:

1.- *Adaptaciones curriculares no significativas. (ACNSI/ACNSG)*

Finalidad	Facilitar al alumnado con desfase educativo su accesibilidad al currículo.

Dirigido a	Alumnado con desfase curricular poco importante respecto del grupo de escolarización por las siguientes causas: · Alumnado que presenta dificultad de aprendizaje. · Dificultad de acceso al currículo asociada a discapacidad. · Trastornos graves de conducta. · Situación social desfavorecida. · Incorporación tardía al sistema educativo.
Profesorado responsable	INDIVIDUALES Propuesta: Maestro/a del área/s en la/s que el alumnado tenga desfase curricular. Elaboración: Maestro/a del área en cuestión. Aplicación: Maestro/a del área en cuestión con asesoramiento del equipo de orientación. GRUPALES Propuesta: Equipo docente. Elaboración: Equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y asesoramiento del equipo de orientación.
Características	• Podrán ser grupales (sin que esto suponga agrupamientos discriminatorios) o individuales. • El desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. • Afecta a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Proceso a seguir	1. Propuestas por el profesorado responsable e información a Jefatura de Estudios. 2. Elaboración de la adaptación e información a la Jefatura de Estudios. 3. Desarrollo y seguimiento por el equipo docente y/o especialista.
Agrupamiento	Aula ordinaria/Aula de refuerzo
Evaluación	El equipo docente y/o especialista evalúa si la modificación de los elementos del currículo ha sido la pertinente y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.

2.- *Adaptaciones curriculares significativas. (ACIS)*

Finalidad	Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales su accesibilidad al currículo.
Dirigido a	Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a: - Dificultad de acceso al currículo asociada a discapacidad. - Trastornos graves de conducta.
Profesorado responsable	Elaboración: Profesorado del área o materia y el asesoramiento de la Orientadora. Aplicación: Profesorado del área con la colaboración de la Orientadora.
Características	Afectan a la totalidad del currículo. ● Requieren un informe de evaluación psicopedagógica previa de la Orientadora. ● En el caso de alumnado de altas capacidades se

	permiten medidas excepcionales (flexibilización del periodo de escolarización).
Proceso a seguir	1. Informe de evaluación psicopedagógica del EOE. 2. Determinación del nivel de competencia curricular del alumno/a. 3. Elaboración del ACIs 4. Desarrollo y seguimiento del equipo docente y/o especialista
Agrupamiento	Aula ordinaria/Aula de refuerzo/Aula de EE
Evaluación	El equipo docente y/o especialista evalúa los objetivos y competencias desarrolladas en el ACIs correspondiente, a través de los criterios de evaluación fijados.

e) Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

Finalidad	Promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, enriqueciendo los contenidos del currículo ordinario al alumnado con altas capacidades intelectuales.
Dirigido a	Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a: - Altas capacidades intelectuales.
Profesorado responsable	Elaboración y aplicación: Maestro/a del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.

Características	● Establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. ● Se permiten medidas excepcionales e flexibilización del periodo de escolarización: - Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria. Reducción de un año de permanencia en la educación primaria. - Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.
Proceso a seguir	1. Informe de evaluación psicopedagógica de la Orientadora. 2. Determinación del nivel de competencia curricular del alumno/a. 3. Elaboración de la ACAI 4. Desarrollo y seguimiento del equipo docente y/o especialista.
Agrupamiento	Aula ordinaria/Aula de refuerzo.
Evaluación	El equipo docente y/o especialista evalúa si la modificación de los elementos del currículo ha sido la pertinente y su grado de repercusión en los resultados escolares de este alumnado, de cara a la realización de propuestas de mejora en este sentido.

8. 1.10.- Estrategias metodológicas.

- Prestar especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas.
- Favorecer la coordinación entre las etapas y niveles y el profesorado.
- Promover la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad que no impliquen modificaciones curriculares mediante la elaboración de unas programaciones de aula coherentes con el Proyecto de Centro y en las que se contemplen las medidas y estrategias a adoptar en el aula con relación a la atención a la diversidad de los alumnos/as.
- Adoptar metodologías que favorezcan el interés del alumnado y permita el incremento de su motivación por acudir al Centro educativo. Para ello debe ser una metodología interactiva que permita la participación y dinamización grupal del alumnado, fomento del aprendizaje cooperativo y sobre todo que promueva la funcionalidad de los aprendizajes en relación a hábitos y habilidades para la vida.
- Desarrollo de diferentes tipos de actividades en función del nivel madurativo del alumnado, de recuperación, de refuerzo, de adaptación... así como el seguimiento y eficacia de dichas actividades.
- Priorizar la realización de adaptaciones curriculares poco significativas del currículo en el grupo ordinario en todas las áreas, excepto en las instrumentales, atendiendo a: priorización de áreas o bloques de contenido, priorización de un tipo de contenidos, priorización de objetivos, modificación de las técnicas e instrumentos de evaluación, introducción de actividades complementarias, secuenciación de la tarea y adaptación de materiales.
- Realización de ACI significativas en aquellos casos pertinentes.
- Reforzar aspectos de la acción tutorial, de manera la tutoría sea más personalizada, y desarrolle habilidades emocionales, habilidades sociales y

resolución de conflictos.

- Coordinar la programación y la praxis de los programas de Refuerzo de Lengua y de Matemáticas y las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.
- Usar la agenda de forma muy directa y dirigida, sobre todo con los alumnos de refuerzo, como un medio rápido de relación con la familia y de información sobre la tarea a hacer en casa.
- Utilizar hojas de seguimiento con aquellos alumnos especialmente conflictivos, estableciendo una conexión más directa si cabe con las familias y premiando toda mejora en el comportamiento del alumno: esta hoja de seguimiento será custodiada por el alumno durante toda la jornada escolar, siendo rellenada cada sesión por el profesor/a teniendo en cuenta todos los ítems a evaluar, y revisada por los padres diariamente y firmada una vez rellena, al final de la semana.
- Incidir en la importancia de que este alumnado participe en actividades complementarias y extraescolares.
- Respecto a la organización del horario lectivo, entre los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, se introducirían aquéllos que permitan la integración del trabajo con el alumnado al que va dirigido el Plan, así como la coordinación entre el profesorado que incida en el desarrollo del mismo.

8.1.11.- Estrategias metodológicas.

- Prestar especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
- Favorecer la coordinación entre las etapas y niveles y el profesorado.
- Promover la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad que no impliquen modificaciones curriculares mediante la elaboración de unas programaciones de aula coherentes con el Proyecto de Centro y en las que se

contemplen las medidas y estrategias a adoptar en el aula con relación a la atención a la diversidad de los alumnos/as.

- Adoptar metodologías que favorezcan el interés del alumnado y permita el incremento de su motivación por acudir al Centro educativo. Para ello debe ser una metodología interactiva que permita la participación y dinamización grupal del alumnado, fomento del aprendizaje cooperativo y sobre todo que promueva la funcionalidad de los aprendizajes en relación a hábitos y habilidades para la vida.
- Desarrollo de diferentes tipos de actividades en función del nivel madurativo del alumnado, de recuperación, de refuerzo, de adaptación... así como el seguimiento y eficacia de dichas actividades.
- Priorizar la realización de adaptaciones curriculares poco significativas del currículo en el grupo ordinario en todas las áreas, excepto en las instrumentales, atendiendo a: priorización de áreas o bloques de contenido, priorización de un tipo de contenidos, priorización de objetivos, modificación de las técnicas e instrumentos de evaluación, introducción de actividades complementarias, secuenciación de la tarea y adaptación de materiales.
- Realización de ACI significativas en aquellos casos pertinentes.
- Reforzar aspectos de la acción tutorial, de manera la tutoría sea más personalizada, y desarrolle habilidades emocionales, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- Coordinar la programación y la praxis de los programas de Refuerzo de Lengua y de Matemáticas y las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.
- Usar la agenda de forma muy directa y dirigida, sobre todo con los alumnos de refuerzo, como un medio rápido de relación con la familia y de información sobre la tarea a hacer en casa.
- Utilizar hojas de seguimiento con aquellos alumnos especialmente conflictivos, estableciendo una conexión más directa si cabe con las familias y premiando toda mejora en el comportamiento del alumno: esta hoja de seguimiento será

custodiada por el alumno durante toda la jornada escolar, siendo rellenada cada sesión por el profesor/a teniendo en cuenta todos los ítems a evaluar, y revisada por los padres diariamente y firmada una vez rellena, al final de la semana.

- Incidir en la importancia de que este alumnado participe en actividades complementarias y extraescolares.
- Respecto a la organización del horario lectivo, entre los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, se introducirían aquéllos que permitan la integración del trabajo con el alumnado al que va dirigido el Plan, así como la coordinación entre el profesorado que incida en el desarrollo del mismo.

8.1.12.- Tipo de actividades:

Las actividades a desarrollar dentro de los diferentes tipos de refuerzos, apoyos y agrupamientos que presenta este Plan son muy variadas. y relativas al desarrollo de las siguientes competencias:

- Competencia en Comunicación Lingüística: lectura y la Biblioteca, lecto-escritura, escritura creativa.

- Competencia en Razonamiento Matemático: iniciación a las matemáticas básicas (ámbitos personal y social, comunicación, relación con el medio natural y cultural), cálculo, resolución de problemas.

8.13.- Organización de recursos.

a. **Espaciales:**

- Aula ordinaria.
- Aulas de Refuerzo.
- Biblioteca.

b. Temporales:

- Aumento del tiempo dedicado a la información coordinación con la familia. Dedicación temporal específica para la coordinación del equipo educativo.
- Dedicación temporal para la planificación de la respuesta y para la selección - elaboración de materiales curriculares específicos.

c. Materiales:

- Materiales curriculares.
- Materiales didácticos de distintos niveles de competencia curricular (desde primer ciclo de primaria) de áreasinstrumentales.
- Juegos didácticos y lúdicos.
- Materiales didácticos de apoyo para materias específicas (tecnología, plástica, música, etc.).
- Materiales e instrumentos diversificados: gráficos y manipulativos.
- Aulas ordinarias.
- Aulas no ordinarias.

8.1.14.- EVALUACIÓN DEL PLAN:

El desarrollo del presente Plan deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar, de forma que, a través de las actas de las reuniones de los distintos equipos de ciclo y ETCP se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas y, en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en la Memoria Final de curso. Los documentos que permiten esta valoración serían: Resultados de la evaluación ordinaria y de las áreas o materias no superadas, participación del alumnado, nivel de asistencia, calidad de los trabajos escolares.

Además, cada programa desarrollado durante el curso escolar será evaluado trimestralmente por el profesorado que lo desarrolla quedando constancia en los documentos del Plan de Evaluación Interna, donde aparecerán distintos aspectos, tales como los factores positivos

que han influido, las dificultades encontradas durante el proceso, las propuestas de mejora, que ayudarán en las revisiones trimestrales a decidir sobre la conveniencia o no de seguir en el programa.

8.2.- Educación Secundaria y Bachillerato.

8.2.1.- Marco teórico de atención a la diversidad.

La actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y, posteriormente, La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establecen la atención a la diversidad como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades educativas. El modelo actual de educación especial aboga por una escuela integradora-inclusiva, entendiendo la educación especial como un continuo donde se sitúa el alumnado dependiendo de los ajustes y recursos pedagógicos que precise.

El sistema educativo cuenta con un alumnado muy heterogéneo por diversas circunstancias de orden personal, social, cultural, país de procedencia, desconocimiento de la lengua vehicular del currículum, etc., siendo necesario atender dicha diversidad desde la educación, ajustando la oferta pedagógica, de recursos humanos, materiales, curriculares y organizativos a las capacidades, intereses y necesidades del alumnado. Esta concepción de educar para la diversidad y establecer un currículum comprensivo y a la vez diverso surge del modelo de escuela integradora versus selectiva o segregadora.

La LOE (2006) y, posteriormente, la LOMCE (2013) ponen el currículo al servicio de dichas diferencias intraindividuales e interindividuales, y lo define como el conjunto de objetivos, competencias clave, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas, concediendo autonomía pedagógica a los centros docentes para desarrollar y completar dicho currículo en función de las necesidades del alumnado que escolarice. Igualmente establece entre sus principios, la flexibilidad, es decir, adecuar la educación, a la diversidad de

aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

8.2.2.- Justificación normativa de la atención a la diversidad.

Podemos ver contemplada la atención a la diversidad del alumnado en las diferentes referencias normativas que rigen el currículo y el proceso de evaluación del alumnado.

La Constitución Española (1978) reconoce a todos los españoles el derecho a la educación y se encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado por todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**LOMCE**), que establecen entre sus principios fundamentales la calidad en la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, la equidad en la educación, equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades, así como la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. Del mismo modo la LOE y la LOMCE establecen la nueva clasificación de alumnos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

Alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (alumnado con discapacidad y trastornos graves de conducta)

- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
- Alumnado en situación de desventaja socioeducativa o sociofamiliar (compensación de las desigualdades).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Andalucía (LEA), que establece que la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo deberá regirse por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. En este Decreto se establece que con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Orden 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. En esta orden se desarrollan aspectos como: funciones del profesorado del aula temporal de adaptación lingüística, aspectos de la organización del aula y alumnado destinatario de la misma.

Orden 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Orden 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, y donde se desarrollan las funciones del profesorado especialista de pedagogía terapéutica.

Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.

Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

No obstante, esta atención a la diversidad queda perfectamente detallada en la Orden 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica.

La orden anteriormente mencionada propone una serie de principios generales para la atención a la diversidad del alumnado:

- La atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa de la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

- Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

- A tales efectos, los centros educativos establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje

tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

• Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

• Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

• Los centros dispondrán las medidas organizativas y curriculares que deberán contemplar la inclusión escolar y social, que permitan una organización flexible de las enseñanzas y la atención personalizada del alumnado en función de sus necesidades, para que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave.

8.2.3.- Funciones del departamento de orientación y de sus profesionales en relación a la atención a la diversidad.

8.2.3.1. Funciones del Departamento de Orientación.

Basándonos en lo establecido en el marco normativo vigente en Andalucía las funciones del Departamento de Orientación del Colegio San Francisco de Asís serán:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo, y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del colegio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.2.3.2.- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del colegio.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del colegio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.2.3.3.- Funciones del profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por su parte, el profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo centrará sus funciones en:

a) Atender e impartir docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) Realizar, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, las adaptaciones curriculares significativas.

c) Elaborar y adaptar material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientar al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) Coordinarse con los orientadores en las reuniones establecidas por el centro en el correspondiente calendario y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.2.4.- Medidas de atención a la diversidad

Basándonos en las medidas establecidas en nuestra Orden de referencia, las medidas que desde el centro pueden llevarse a cabo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y atender a sus diferencias, son las que a continuación se detallan:

8.2.4.1.- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

La modalidad de agrupamiento flexible deberá contemplar el carácter inclusivo de la enseñanza:

Las medidas de cambio nunca deben hacer perder al alumno o alumna la referencia respecto al grupo natural y estar sostenidas el menor tiempo posible.

Debe existir siempre una coordinación entre el profesorado implicado.

Actuaciones por parte del centro.

El Centro debe establecer en el marco de su autonomía y en función de lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, los criterios para la realización de los agrupamientos flexibles, teniendo en cuenta las variables organizativas, las características individuales de los alumnos

y el profesorado implicado. También debe establecer los espacios disponibles y posibilitar en franja horaria la coordinación del profesorado para que puedan trabajar de forma colaborativa. Es necesario coordinar bien las programaciones de los grupos resultantes, así como las responsabilidades del profesorado implicado, para que de verdad los agrupamientos sean flexibles y los alumnos puedan pasar de unos a otros cuando se estime conveniente.

8.2.4.2.- Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

• Justificación.

La disminución de la ratio profesor-alumno favorece la individualización de la enseñanza y, en consecuencia, la mejora de los resultados de aprendizaje.

• Descripción de la medida.

Se trata de dividir el grupo-aula tomando como único criterio el numérico. La finalidad es alcanzar un objetivo determinado con todo el alumnado, individualizando la enseñanza al reducir el número de alumnos/as. La división del grupo debe realizarse de forma heterogénea.

• Presenta poca complejidad organizativa, pero es necesario contar con más profesorado a la misma hora para simultanear sus horarios.

• La programación es la misma para los grupos resultantes del desdoblamiento.

• Actuaciones por parte del Centro.

Se han de establecer los criterios para realizar los desdoblamientos: áreas, materias, actividades, tiempos, espacios, cursos... en los que se va a aplicar.

Es preciso organizar los espacios y determinar los tiempos, los profesionales implicados. Todo lo anterior estará a cargo de la Jefatura de estudios

Como en cualquier otra medida, es necesario planificar estrategias metodológicas que permitan atender a la diversidad del alumnado dentro del aula. Esta medida corresponde al

profesorado de las distintas áreas o materias con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

8.2.4.3.- Apoyo en grupos ordinarios preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.

• Justificación.

Desde una perspectiva de respuesta educativa a las necesidades del alumnado, se asume que las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as están relacionadas con factores escolares y contextuales, por lo que se hace necesario desplegar por parte del centro una respuesta global centrada, no tanto en ofrecer un "tratamiento especializado" de intervención terapéutica y excluyente , sino en ayudar al profesorado para que éstos puedan actuar más eficazmente con este alumnado dentro del contexto del grupo ordinario.

Esta medida puede conllevar la presencia de otros profesionales dentro del aula para apoyar a los alumnos/as y a los profesores/as, y por tanto, revierte en una mayor y mejor atención y aprendizaje del alumnado, evita la segregación que se produce cuando los alumnos salen del aula, favorece que todos los profesores/as vayan aprendiendo a atender la diversidad dentro del aula, facilita la autonomía del alumnado en entornos ordinarios y evita la delegación de responsabilidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje en los especialistas.

Actuaciones en el centro:

El apoyo en grupo ordinario es tarea de todos los profesores y profesoras del centro y, en consecuencia, debe afrontarse de modo colaborativo. Va dirigido a todos los alumnos/as y no sólo a alumnado con dificultades.

En el ámbito de nivel/aula:

• Planificar y establecer criterios y acuerdos sobre los aspectos básicos de organización y gestión del aula en los momentos de la intervención:

- Tipo de contenidos y actividades a trabajar
- Organización del espacio y agrupamientos de los alumnos.
- Nivel de participación de cada uno en la dinámica de la clase.
- Asegurar la atención a los alumnos que presentan más barreras de aprendizaje.
- Establecer acuerdos para el seguimiento y evaluación de los apoyos.
- Sobre el progreso de los alumnos.
- Análisis del trabajo conjunto realizado dentro del aula: búsqueda de soluciones, dificultades, resultados y propuestas de mejora.

La Jefatura de estudios establecerá los criterios comunes a través del análisis del historial académico y los informes del Equipo Docente y del Departamento de Orientación, para la asignación del segundo profesor/as (según disponibilidad, entre el profesorado de área y el de EE en caso de alumnado con n.e.a.e.), para la selección del alumnado, etc.

8.2.4.4.- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

Dentro de estas horas de Libre disposición disponibles en 1º y 2º ESO, nuestro centro podrá contar con la siguiente oferta educativa:

4.5.1. Actividades programadas "Talleres" que proporcionarán el complemento educativo más adecuado a las necesidades e intereses del alumnado.

Los talleres incluirán actividades eminentemente prácticas e irán destinadas fundamentalmente a alumnos/as que no presenten desfases en las materias instrumentales básicas.

La duración de estas actividades puede variar a lo largo del curso, de modo que el alumnado pueda realizar más de una de ellas. En el momento en que se detecte que un alumno o alumna presenta dificultades en una materia instrumental y esté incorporado en un taller, se propondrá

su incorporación a un Programa de Refuerzo de materias instrumentales. Dicha propuesta será coordinada desde las reuniones mensuales del Departamento de Orientación con los tutores y tutoras de 1º y 2º ESO.

4.5.2. Programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas, dirigidos al alumnado de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones que se describen en el apartado 5.1 sobre "Programas de Atención a la Diversidad"

4.6. Oferta de asignaturas optativas propias.

Tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado.

Podrán ofrecerse en los cursos 1º a 4º de la ESO a propuesta del Equipo Directivo con la colaboración de los Departamentos de Coordinación didáctica, según directrices del ETCP para su elaboración, y la aprobación del claustro.

4.7. Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso.

La agrupación de materias en diferentes opciones deberá estar relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y para facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

Las propuestas las realizará el Equipo Directivo y serán analizadas por el ETPC.

8.2.5.- Programas de atención a la diversidad.

5.1. Programas de refuerzo.

a. Programa para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Se trata de un conjunto de actividades de seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, estrategias y criterios de evaluación y están destinados al alumnado matriculado en 2º, 3º, 4º de ESO con materias pendientes de recuperación de cursos anteriores.

Las actuaciones relativas al programa son:

• Los Departamentos Didácticos elaborarán un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, según el art. 9 de la Orden de 25 de julio de 2008 de Atención a la Diversidad. Este programa incluirá las actividades para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada, y las estrategias y criterios de evaluación.

• En las materias de continuidad, el responsable de la aplicación del programa citado será el profesor o profesora de la materia correspondiente.

• En las materias de no continuidad, el programa se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

• Cada departamento didáctico habilitará el material necesario para que el alumnado pueda seguir el programa de recuperación al que se refiere este apartado.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

b) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Directrices para su elaboración:

a) Los planes específicos tendrán como objetivo incidir en la mejora del aprendizaje y motivación del alumnado, así como en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo.

b) Dedicarán especial atención a aspectos actitudinales: mejorar los hábitos de disciplina, estudio y trabajo tanto individual como en equipo.

c) Han de contribuir a la mejora y refuerzo de todos aquellos procedimientos básicos (lectura, escritura, cálculo) que faciliten la capacitación del alumnado en los objetivos generales descritos en el Proyecto Educativo para la E.S.O.

d) Los criterios para la elaboración de un plan específico personalizado deberán adaptarse a las condiciones curriculares del alumno/a, para ello se tendrán en cuenta, como punto de partida, los Informes de Competencia Curricular de aquellos alumnos/as que el curso anterior no hayan conseguido la promoción.

e) El diseño de planes específicos podrá contemplar agrupamientos flexibles de alumnos/as repetidores/as que no presenten la madurez suficiente para integrarse en el grupo ordinario, al tiempo que potenciarán su ulterior integración. Serán objeto preferente de medidas de atención a la diversidad.

f) El Plan específico personalizado deberá integrarse en las unidades didácticas y tomar a las mismas como referente para su elaboración.

¿Quién lo elabora y desarrolla?

El Plan será coordinado por el tutor/a del alumno/a y desarrollado por el profesorado de las diferentes materias en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta educativa del alumno/a. El Departamento de Orientación del Colegio podrá asesorar al tutor/a y al profesorado en la elaboración, desarrollo y comunicación a las familias.

¿Cómo se evalúa?

La superación de las áreas o materias con calificación negativa, tendrá como referente de la evaluación lo establecido en su Plan específico y se hará efectivo, al finalizar el curso académico.

Contenidos del Plan:

El Plan específico deberá contemplar con claridad:

• la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, según propuesta del Equipo educativo y la coordinación de la Jefatura de estudios y el Departamento de orientación.

• un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo bajo la coordinación del departamento correspondiente y aplicado por el profesor o profesora de la materia.

• el horario previsto para ello.

Este alumnado estará repartido en las distintas tutorías del nivel en el que permanece por segundo curso consecutivo, evitando agrupamientos de alumnado repetidor y de alumnado con comportamientos disruptivos.

El profesorado-tutor recabará información a través de los informes individualizados del curso anterior. Mantendrá entrevistas con las familias dada la importancia de un seguimiento personalizado de este alumnado estando indicada la suscripción de un compromiso pedagógico

Una posible estructura de Plan específico personalizado:

1. La definición explícita de lo que queremos que el alumno/a aprenda.

2. La propuesta de actividades a realizar distribuidas de acuerdo con la secuencia de enseñanza-aprendizaje establecida.

3. La recopilación del trabajo hecho y la incorporación, como actividad final de una reflexión sobre logros conseguidos y esfuerzos realizados.

Se incluye como Anexo I un modelo de Plan personificado para el alumnado que no promocione de curso.

5.2. Programas de Adaptación Curricular.

Los programas de adaptación curricular son medidas de adaptación del currículo dirigidas al alumnado que se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado con necesidades educativas especiales

Durante cada curso escolar se llevará a cabo la realización, revisión y/o actualización de Adaptaciones Curriculares Individualizada significativas (en adelante ACIs) al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

El Procedimiento para su elaboración será el que a continuación se detalla:

1. Propuesta razonada de la ACIs del alumno/a, por parte del equipo docente al orientador o la orientadora.

2. Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Datos personales y escolares.

b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta, a realizar por el orientador u orientadora.

c) Entorno familiar y social del alumnado.

d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales por parte del profesorado de orientación educativa.

e) Valoración del nivel de competencia curricular, por el profesorado de área y el de educación especial.

f) Orientaciones al profesorado tanto por los orientadores como el profesorado de educación especial y a los representantes legales del alumnado a través del tutor o tutora y, en su caso los profesionales de educación especial y la orientación educativa.

3. Elaboración del Documento Individual de Adaptación Curricular que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

• Informe de evaluación psicopedagógica.

• Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.

• Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.

• Organización de los apoyos educativos.

• Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

En la ACI se indicará la periodicidad de las reuniones (no menos de dos en cada curso escolar o en cualquier momento por petición del profesorado implicado al tutor o tutora correspondiente) del Equipo docente con los profesores de educación especial y el orientador/a del IES para valorar el grado de consecución de los objetivos establecidos en la adaptación y considerar la posibilidad de modificar el documento. De dicha reunión el orientador y/o la orientadora levantarán acta.

El alumnado destinatario de una ACIs debería ser atendido por el profesorado de educación especial pero no disponemos de ese recurso.

La coordinación del profesorado de las materias instrumentales con los profesores de educación especial será fundamental para poder llevar a cabo de modo normalizado el proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado. Las reuniones periódicas de los Equipos Docentes serán el marco de esta coordinación. El D.O. dispone de diferentes documentos que pone a disposición del profesorado para la elaboración de las adaptaciones y para su desarrollo e implementación en el aula. En la intranet del centro estarán a disposición del profesorado las plantillas elaboradas ese Departamento para la realización de las ACI (tanto

significativas como no significativas), con el objetivo de facilitar el acceso a los documentos de todo el profesorado.

Se atenderá a que estos alumnos/as dispongan, dentro del Programa de Gratuidad de libros de texto, de la bibliografía necesaria para un mejor aprendizaje en relación a las características de cada caso.

b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.

Se llevarán a cabo Adaptaciones Curriculares no significativas para el alumnado que, según el Equipo Educativo, sean necesarias. Esta adaptación irá destinada al alumnado que presente desfase curricular con respecto al grupo de edad poco importante.

d) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Contemplarán medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Datos personales y escolares del alumnado.

b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.

c) Entorno familiar y social del alumnado.

d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Valoración del nivel de competencia curricular.

f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

d.1. Adaptaciones curriculares:

Estas adaptaciones curriculares establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Estas actuaciones podrán realizarse tanto en la ESO como en bachillerato.

d.2. Flexibilización de la escolarización.

La realizará la Consejería de educación a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales y podrá adoptar la reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

El procedimiento se atendrá a las Instrucciones del 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del periodo de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

9.- La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

Muy unido al punto anterior, y como consecuencia del mismo, cada curso escolar concretaremos las actividades de refuerzo y de recuperación para cada una de las etapas que lo requieran, de la forma que sigue:

9.1.- EDUCACIÓN PRIMARIA.

9.1.1.- Procedimiento

I. Para la organización de las actividades de refuerzo y de recuperación partiremos de los resultados escolares del curso anterior, así como de los resultados de la evaluación inicial. No obstante, y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.

II. Los tutores y las tutoras, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, trasladarán a los coordinadores y coordinadoras del ciclo el alumnado que se considera que debe ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. No obstante, tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. Si hay variaciones con respecto a la propuesta de final de curso se comunicará antes de finalizar el mes de septiembre.

III. El ETCP realizará un estudio de todas las propuestas presentadas y a partir de otras variables como las dificultades que pueden ser atendidas por el propio profesorado que le imparte las áreas, la disponibilidad de profesorado específico para estas actividades, especialistas, etc., realizará una propuesta sobre la organización de estas actividades que posteriormente será ratificada por el equipo directivo del centro.

IV. Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades tendrá una reunión informativa con la familia en la que informará sobre las medidas acordadas y en la que, si fuera necesario o conveniente, les propondrá la firma del

correspondiente compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas.

Para su organización, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

9.1.2.- Perfil del alumnado que precisa refuerzo y recuperación.

Las actividades de refuerzo y de recuperación se dirigirán fundamentalmente al:

- Alumnado que no promociona de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnado en quienes se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.
- Alumnado que sin estar diagnosticado de N.E.E. presenta un retraso madurativo significativo, pero inferior a dos años cronológicos.

9.1.3.- Disponibilidad de profesorado para estas actividades.

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo a la disponibilidad horaria y al número de unidades del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio del curso escolar.
- La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria y profesorado especialista de Inglés, Música y Educación Física, destinarán a este tipo de actividades la parte de su

horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares. No obstante, esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras tuviesen que atender a un grupo de alumnado.

- En el caso de que el área que precise de actividades de refuerzo o recuperación fuese de una especialidad como Lengua Extranjera, Música o Educación Física, esta se llevaría a cabo, siempre que fuese posible, por profesorado especialista.

9.1.4.- Coordinación entre el profesorado responsable del aula ordinaria y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación.

Teniendo en cuenta que el alumnado que recibe este tipo de actividades pertenece a un grupo ordinario en el que la responsabilidad es del tutor o tutora del mismo, la coordinación entre este y el profesorado que desarrolla las actividades de refuerzo y de recuperación debe ser continua y sistemática, manteniendo, al menos una reunión quincenal para el seguimiento de las actividades que se van desarrollando y los avances o las dificultades que va superando el alumnado. Para ello, es conveniente que establezcan un mecanismo fácil de comunicación que se incorporará al plan que se desarrollará anualmente y que será revisado por el Jefe de Estudios junto con la responsable del Departamento de orientación de Educación Primaria.

9.1.5.- Planificación y materiales específicos.

Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas, y se incluirá en el plan que se desarrolle anualmente, de acuerdo con las dificultades y/o características que presente el alumnado. Esta planificación contemplará:

- La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.
- El plan de actividades diseñado.
- Metodología más adecuada.
- Temporalización.
- Materiales específicos que se precisan.

- Seguimiento y evaluación de lo conseguido.

9.1.6.- Aspectos organizativos.

Como ya vimos en el apartado anterior, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el maestro o maestra que imparta la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades, que sí serán diferenciadas.

Cuando la realización de dichas actividades requiera un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

9.1.7.- Áreas fundamentales para refuerzo y recuperación.

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. No obstante, si algún alumno o alumna precisara de apoyo en actividades de recuperación sobre cualquier otra área y, fundamentalmente si hubiese obtenido una calificación negativa de ella en el curso anterior, podrá ser atendida en la misma, siempre y cuando exista tiempo para ello.

9.1.8.- Evaluación, seguimiento, avances.

Los equipos docentes realizarán mensualmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así

lo considera necesario, y en coordinación con el equipo de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión. Del mismo modo, los equipos de ciclo celebrarán, con carácter mensual, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

Para todo ello, el profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado que atiende e informará periódicamente, junto con el tutor o tutora, de dicha evolución a las familias. Igualmente se hará por escrito, y de ello también se informará a la familia, en las sesiones de evaluación que realice el equipo docente. Este informe escrito se adjuntará a las calificaciones del alumnado.

9.2.- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

En Educación Secundaria Obligatoria, en cada curso escolar, concretaremos la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en:

a) Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, a los que se refiere el artículo 11.9. del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.
b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, a los que se refiere el artículo 15.3 del citado Decreto
c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso, al que se refiere el artículo 15.5. del Decreto referenciado.
d) Programas de refuerzo de materias troncales para el alumnado de cuarto curso, de conformidad con lo que se establece en el artículo 12.11. del Decreto mencionado.

9.2.1.- Los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas en Educación Secundaria Obligatoria.

Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera, que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas la etapa. Estos programas están dirigidos al alumnado de primer curso que lo requiera según lo dispuesto en el informe final de etapa de Educación Primaria o en el consejo orientador en el caso del alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no promociona de curso.

b) Alumnado en el que se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las materias instrumentales.

Estos programas deben contemplar:

- Actividades especialmente motivadoras que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales.
- Deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.
- Se considerarán actividades que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Requisitos:

- El número de alumnos y alumnas participante en cada programa no podrá ser superior a quince.
- El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades previstas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.
- El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e

informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a las familias.

- A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a sus familias.
- Los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

9.2.2.- Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Para este alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

- DIRIGIDO al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado que imparta la materia en el curso corriente.

- En el supuesto de materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se realizará de acuerdo con lo establecido en el departamento de coordinación didáctica correspondiente.
- El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

También se contemplan:

9.2.3.- Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

- DIRIGIDO al alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas en primer curso o un programa de refuerzo de las materias troncales en cuarto curso, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.
- El profesorado responsable de estos planes será el tutor o la tutora de este alumnado en coordinación con los departamentos de coordinación didáctica que corresponda en función de las actividades programadas.

9.2.4.- Programas de refuerzo de materias troncales para el alumnado de cuarto curso.

- Los centros ofrecerán un programa de refuerzo de las materias troncales DIRIGIDO al alumnado de cuarto curso que lo requiera según lo dispuesto en el consejo orientador. Los centros atenderán preferentemente al alumnado que durante el curso o los cursos anteriores

haya seguido positivamente un programa de mejora de los aprendizajes y del rendimiento y haya elegido la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

- Este programa tiene como fin la superación por parte del alumnado de las dificultades observadas en cualquiera de las materias troncales, generales o de opción, y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.
- El programa de refuerzo de materias troncales contemplará actividades y tareas especialmente motivadoras que relacionen de manera transversal las distintas materias troncales en las que el alumnado encuentra dificultades y respondan a los intereses del mismo por su conexión con el entorno social y cultural que le es cercano.
- Con carácter general, el número de alumnos y alumnas en estos programas no deberá ser superior a quince.
- El profesorado que imparta los programas de refuerzo de materias troncales realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado.
- En las sesiones de evaluación, se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y a sus familias. No obstante, este programa no contemplará una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas.

En Bachillerato, los programas de refuerzo irán destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, son los programas individualizados y actividades de recuperación para el alumnado que promociona con materias:

- El centro desarrollará programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero.

- Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán estos programas para el alumnado que lo requiera, reflejando las medidas y las actividades a realizar con objeto de alcanzar los aprendizajes no adquiridos. Asimismo, estos programas establecerán los criterios e instrumentos que utilizará el profesorado para evaluar si los objetivos de las materias objeto de estos programas han sido alcanzados por parte del alumnado.
- Con objeto de poder acceder a estos programas, el alumnado deberá matricularse de las materias pendientes. Asimismo, deberá realizar las correspondientes actividades de recuperación y evaluación de los aprendizajes según quede determinado en dichos programas.
- En el caso de que las materias pendientes de primer curso tengan igual denominación o incluyan conocimientos de alguna materia de segundo, el seguimiento de dicho programa será responsabilidad del docente que imparte la materia en segundo curso, en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna. En el caso contrario, el seguimiento y la evaluación de estos programas se realizará por parte del departamento de coordinación didáctica correspondiente.

En los casos que proceda se velará porque haya:

- Una **coordinación** entre el profesorado responsable de la tutoría, de las materias afectas y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación.
- Una **planificación** incluida en el Plan que se desarrolle anualmente, que contemple:
  - La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.
  - El plan de actividades diseñado.
  - Metodología más adecuada.
  - Temporalización.
  - Materiales específicos que se precisan.
  - Seguimiento y evaluación de lo conseguido.
- Una **organización de los tiempos y los espacios**: la atención al alumnado se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el profesorado que imparta la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades. Cuando la realización de dichas actividades requiera un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

- **Un seguimiento de los avances y una evaluación:** los equipos docentes realizarán mensualmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así lo considera necesario, y en coordinación con el Departamento de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión. Del mismo modo, el departamento celebrará, con carácter mensual, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

10.- Plan de orientación y acción tutorial.

10.1.- Educación Infantil y Educación Primaria.

10.1.1.- Introducción.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Al mismo tiempo la acción tutorial debe favorecer el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, destacando como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas: orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

El documento en el que se plasman dichas actividades es el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo.

La orientación y la acción tutorial en las etapas de Educación Infantil y Primaria, tendrán las finalidades que a continuación se indican:

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.

g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

i) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia.

La orientación educativa es un derecho de los alumnos/as recogido por la ley. Tal derecho queda garantizado en nuestro centro a través de la planificación y desarrollo de la acción tutorial, la coordinación con el E.O.E. de la zona y el apoyo de los distintos servicios e instituciones de la zona.

La contribución de la orientación y la acción tutorial a la calidad educativa se realiza mediante la atención a las diferencias individuales de los alumnos, el desarrollo de las habilidades para “aprender a aprender”, el desarrollo de las actitudes de solidaridad y participación social,

favoreciendo el autoconocimiento y la madurez personal, propiciando un conocimiento profundo del entorno social, económico y laboral y, en definitiva, ayudando a los alumnos/as a la toma de decisiones sobre su futuro personal y profesional.

10.1.2.-Elementos del plan de orientación y acción tutorial.

a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyan a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos.
- Fomentar la mejora de la convivencia en el centro y el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos por parte del alumnado.
- Asegurar que la enseñanza cumpla realmente con los objetivos de preparación y orientación para la vida.
- Garantizar guía y tutoría personalizada a todo el alumnado y refuerzo psicopedagógico a aquellos que lo necesiten.
- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo Docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.
- Proporcionar información sobre los distintos itinerarios educativos.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.
- Programar la acogida al alumnado de nuevo ingreso, como elemento de individualización de la enseñanza y de éxito escolar.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del Equipo Educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los

alumnos del grupo y sobre las medidas que a partir de la misma deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

- Programar, por parte de cada tutor, siguiendo las líneas generales marcadas por el Plan de Acción Tutorial, las actividades más acordes con su grupo de alumnos.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.

- Evaluar para mejorar y/o modificar todos los procesos implicados en las funciones, actuaciones y responsabilidades anteriormente mencionados.

b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa:

La acción tutorial en el centro tendrá como finalidades las siguientes:

a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.

c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.

d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.

e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.

f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.

h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.

i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.

j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.

k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

Para ello se programarán actividades respecto a los siguientes elementos:

a) Desarrollo personal y social: autoconcepto y autoestima, educación emocional, habilidades y competencias sociales; hábitos de vida saludable, educación afectiva, sexual y coeducación; educación medioambiental y para el consumo, uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación; aprendizaje de una ciudadanía democrática, educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos; utilización del tiempo libre.

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: comprensión lectora y hábito lector; programas específicos para la mejora de capacidades o competencias básicas; mejora de la motivación, refuerzo del interés y apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

d) Orientación académica y profesional: exploración de los propios intereses; conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones, educando en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones; iniciación a la toma de decisiones.

10.1.3.- Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.

a) Educación Infantil.

1) Acogida e integración de alumnos.
2) Organización y funcionamiento del grupo-clase.
3) Orientación personal y escolar.
4) Hábitos de trabajo escolar.
5) Orientación del ocio y del tiempo libre.
6) Coordinación entre los profesores.
7) Actuación con padres y madres.

b) 1er y 2º Ciclo de Educación Primaria.

a) Desarrollo personal y social: Conocer al alumno individualmente

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje.

c) Orientación académica y profesional: Favorecer procesos de maduración personal y social, así como de orientación educativa.

d) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en la dinámica escolar.

c) 3er. Ciclo de Educación Primaria.

a) Desarrollo personal y social: Conocer al alumno individualmente, desarrollo de programa de competencia social, Mediación como técnica de resolución de conflictos.

b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje: Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje.

c) Orientación académica y profesional: Favorecer procesos de maduración personal y social, así como de orientación educativa. Información sobre opciones educativas y profesionales.

d) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en la dinámica escolar.

Durante el presente curso escolar, los centros de E. Primaria, a raíz de la publicación de la Orden de 16 de noviembre de 2007, reguladora del Plan de Orientación y Acción Tutorial en E. Primaria, han elaborado dicho plan que en nuestro centro se ha concretado en las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES POR PROGRAMAS		
APOYO A LA ACCIÓN TUTORAL	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACION**
1.- PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Intervención con alumnos detectados	Orientadora/médico	A lo largo del curso
Charla acogida a familias de 3 años	Coordinadora/Tutora	1º trimestre
Programa Prevención alumnos de 3 años	Orientadora	1º trimestre
Programa Aptitudes Escolares alumnos de 5 años	Orientadora	1º y 3º trimestre
Contraste información	Or,/tutora 5 años	3º trimestre
Informes de traspaso de etapa	Orientadora/Tutores	mayo
Proporcionar material estimulación lenguaje oral	Maestra AL	A lo largo del curso
Intervención lenguaje oral	Maestra AL	A lo largo del curso
2.- COMPETENCIAS BÁSICAS		
Intervención competencias básicas Leng. y Mat. en 1º Ciclo de Primaria	Orientadora/tutor/a 1º	1º trimestre
Intervención competencias básicas Leng. y Mat. en 2º	Orientadora/tutor/a 2º	1º trimestre

Ciclo de Primaria		
Intervención competencias básicas Leng. y Mat. en 3º Ciclo de Primaria	Orientadora/tutor/a 3º	1º trimestre
Informes a padres y madres de 2º E.P.	Orientadora	3º trimestre
Informes a padres y madres de 4º E.P.	Orientadora	3º trimestre
Informes a padres y madres de 6º E.P.	Orientadora	3º trimestre
3.- EDUCAR EN CONSUMO Y EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Tutores	A lo largo del curso
4.- COLABORACIÓN ELABORACIÓN DEL POAT		
Proporcionar material de Acción Tutorial	Orientadora/Tutores	2º trimestre

10.1.4.-Programas de acogida y tránsito.

Los programas de acogida y tránsito constituyen un aspecto fundamental en la escolarización. La acogida en el Centro por primera vez o el tránsito de una etapa a otra no es un tema nuevo, sin embargo, las características y exigencias de la sociedad actual requieren profundizar y sistematizar aspectos educativos tan importantes como este de la ACOGIDA, el RECIBIMIENTO del alumnado y familias, para sentar las bases de un buen clima de convivencia que facilitará el proceso de la enseñanza-aprendizaje a lo largo del curso que se inicia. Este proceso viene marcado en gran medida por las relaciones que se establecen en el aula, la comunicación e interacción entre compañeros, así como entre el Profesor y los Alumnos.

ACOGER BIEN supone el inicio de un proceso de integración, en la implicación de las familias y del alumnado, proceso que ha de mantenerse a lo largo del curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Por tanto el desarrollo de este Plan no debe ser algo aislado y paralelo al trabajo que se viene realizando, por ello debe estar integrado en el Plan de Acción Tutorial, es un apartado del mismo,

relacionado y coordinado con otros proyectos (Escuela Espacio de Paz, Coeducación…), con los documentos de Planificación del Centro (lo establecido en las Finalidades Educativas, los Objetos Generales del Plan Anual, en el ROF en cuanto a derechos y deberes del alumnado, elaboración de normas…).

Programas de acogida para el alumnado de Educación Infantil

El programa de acogida del alumnado de Educación infantil tiene como objetivo facilitar la adaptación del alumno al contexto escolar y ofrecer información a los padres sobre aspectos básicos del desarrollo.

A) Actividades:

Acogimiento de familias

A) Por parte del Equipo Directivo Recibimiento: Acogedor

- Explicar, quiénes somos, qué hacemos y qué pretendemos.

Información aportada por el centro:

- Proyecto Educativo del Centro y Normas del Centro.
- Calendario escolar.
- Horario general del centro. Horario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de “adaptación”.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Lugares de entrada y salida del alumnado.
- Instalaciones del centro.
- Material escolar necesario.
- Servicios que ofrece el centro: aula matinal, comedor escolar…
- Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc.

Documentación solicitada:

- Certificado de empadronamiento en el municipio.
- Fotocopia del libro de familia, o en su defecto, otro documento acreditativo.
- Fotografías tamaño carné.

B) Por parte de tutores- EOEs :

- Presentación del Equipo
- Explicación de los objetivos del Programa de Infantil.
- Dar pautas educativas relacionadas con los hitos más relevantes del desarrollo en estas edades, relacionadas con el aprendizaje.
- Cuestionario médico.

Tránsito entre Infantil y Primaria.

En este caso, supone el paso de una etapa educativa en la que el proceso de aprendizaje tiene un carácter más lúdico, a otra en la que la lecto-escritura y aprendizajes instrumentales ocupan buena parte del tiempo y esfuerzo de los escolares.

Los objetivos del programa de tránsito de infantil a primaria son:

- Facilitar la adaptación del alumnado y de sus familias en los procesos de cambios de etapa.
- Mejorar la continuidad curricular y del proceso educativo en los citados cambios de etapa.
- Promover la coordinación entre el profesorado de educación infantil y del primer ciclo de educación primaria con el fin de lograr un mejor conocimiento sobre las competencias y dificultades curriculares de los alumnos en el cambio de etapa educativa.

10.1.5.- Medidas de acogida e integración para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Los objetivos fundamentales, dentro de este plan de actuación, comenzarían por proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, estableciendo los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen para que dicha respuesta sea adecuada al alumnado con necesidades educativas y organizando los recursos personales y materiales del centro con el fin de desarrollar actividades encaminadas a la inserción y promoción de este alumnado.

Alumnado objeto de atención específica.

La atención se centrará de forma más específica en el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de:

- Ritmos lentos y dificultades de aprendizaje.
- Alteraciones en el equilibrio emocional y / o conductual que interfieren en la adquisición de los aprendizajes.

Medidas de respuesta educativa.

A) Medidas ordinarias.

CRITERIOS:

El criterio general que se va a adoptar es proporcionar una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes de los alumnos. Todo este proceso de refuerzo queda reflejado en el Plan de Refuerzo y Atención a la Diversidad de nuestro centro. Las líneas generales son:

- Recibirán refuerzo pedagógico aquellos alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo no va a lograr progresar adecuadamente.
- Los apoyos se dirigirán a la adquisición de los aprendizajes instrumentales de lenguaje, matemáticas y lengua extranjera de conformidad con la adaptación curricular elaborada por el tutor o profesor de cada una de estas áreas.
- Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.
- La Orientadora colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se considere necesario llevará a cabo una evaluación psicopedagógica.

ORGANIZACIÓN

- Apoyos ordinarios

En educación Primaria se formarán grupos de apoyo y refuerzo pedagógico impartidos por profesorado del ciclo. El tamaño de dichos grupos no será excesivamente numeroso, llegando incluso a la atención individualiza.

Normalmente el apoyo se realizará fuera del aula aunque se contempla la posibilidad de que el apoyo se realice en el mismo aula, así como que la persona que refuerza al alumno sea el propio tutor o tutora, puesto que conoce en profundidad el proceso de aprendizaje del alumnado.

B) Medidas extraordinarias: Adaptaciones Curriculares.

IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES: Tutores, especialistas (AL), orientadora

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras la evaluación inicial.
- Comunicación al Jefe de Estudios de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, la A.L. y la Orientadora.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con el resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

EQUIPO DIRECTIVO:

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.

Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.

Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.

Organizar los tiempos para la aplicación del plan.

Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

10.1.6.-COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA.

10.1.6.1.- Departamento de Orientación.

- Asesorar en la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje
- Evaluación psicopedagógica
- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación curricular. Asesorar a las familias del alumnado.
- Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica
- Asistencia a los ETCP
- Desarrollo de los programas provinciales según demanda del Centro.
- Coordinación con el E.O.E. de la zona.

10.1.6.2.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración, revisión, y redacción de los proyectos curriculares de etapa y sus posibles modificaciones, asegurándose la coherencia con el P.E. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Criterios para realizar las adaptaciones curriculares de los alumnos. Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación. Evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evaluación del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyecto del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la administración educativa, e impulsar planes de mejora.
- Asistirá en función de la demanda y la disponibilidad el Orientador de referencia.

10.1.6.3.- Ciclos.

- Desarrollo de actividades de tutoría grupal. Tratamiento de la orientación.
- Atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos Valoración de la evolución de los grupos. Convivencia y desarrollo curricular.

- Preparación de las sesiones de evaluación de grupos. Atención individualizada
- Coordinación de los E. Docentes.
- El coordinador/a registrará los contenidos y acuerdos de las reuniones.

10.1.7.- PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓNY LA COORDINACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Las entrevistas con las familias tienen, en el marco del Proyecto Educativo del Centro las siguientes finalidades:

a) Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.

b) Prevenir las dificultades de aprendizaje.

c) Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.

d) Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

F.1) Compromisos educativos.

Será suscrito por las familias de aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, el Consejo Escolar realizará el seguimiento de los mismos, adoptando las medidas que considere adecuadas en caso de incumplimiento.

El modelo de Compromiso, se encuentra incluido en el Plan de Convivencia del centro.

F.2) Compromisos de convivencia.

Se podrán suscribir a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, en los casos en los que determinan en el Plan de Convivencia.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

10.1.8.- Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.

Los objetivos de este apartado se centran en:

- Registrar información relevante del alumno de forma continua.
- Valorar los progresos académicos y personales en breves lapsos temporales y aconsejar al alumno.
- Realizar evaluaciones iniciales para ajustar la programación.

Estos documentos que deberá completar cada tutor se encuentran en el programa Séneca. Aparte de estos documentos oficiales se completarán una serie de documentos: encuestas padres, ficha alumno etc que se encuentran en este P.O.A.T.

10.1.9.- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Interesa conocer la situación de partida, hacer seguimiento del proceso orientador, descubrir las dificultades y valorar los resultados para introducir correcciones en el proceso, perfeccionar las actuaciones, cambiar la práctica y consolidar los programas adecuados.

Al margen de los criterios que se establezcan en cada Ciclo, de manera general para todo el Centro, se recomienda que se incluyan en la evaluación de la acción tutorial los siguientes indicadores:

- Tratamiento real que se está dando a la orientación desde las distintas áreas o asignaturas. Dificultades planteadas por la transversalidad del tema.

- Interés y aceptación por parte del alumnado de los temas relacionados con la tutoría y la orientación. Cambios de actitudes y comportamientos que se han operado. Resistencias o dificultades más notarias.

- Grado de colaboración y participación de la familia. Adecuación de estrategias seguidas. Necesidades detectadas.

- Efectividad de la coordinación entre el departamento, los tutores y los equipos docentes que imparten clase en los mismos grupos. Nivel de coordinación y apoyo conseguido con el EOE de la zona.

10.2. Educación Secundaria y Bachillerato.

10.2.1.- Introducción.

La Educación Secundaria Obligatoria debe ofrecer a los alumnos y alumnas información actualizada sobre toda la oferta educativa que ofrece el sistema, los itinerarios posibles a seguir y del adecuado asesoramiento en el plano profesional para poder decidir con garantías, reflexionar y asumir el riesgo que comporta tomar cualquier decisión.

La orientación académica-profesional tendrá como finalidad facilitar la toma decisiones a los alumnos y a las alumnas respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe

estar sustentada en la libre elección, el adecuado desarrollo de la madurez vocacional y mediante un proceso racional de toma de decisiones.

El Departamento de Orientación ha de actuar en este ámbito como un asesor fundamental a alumnos, padres y profesorado, coordinando los programas que se lleven a cabo, elaborando y/o recopilando el material adecuado y colaborando con otras instituciones o centros educativos.

Los principios que guían este tipo de orientación serán los siguientes:

- Continua y formativa.
- Contextualizada: al centro, al alumnado, al profesorado, al entorno.
- Sistemática.
- Orientada hacia la toma de decisiones y la autorrealización.
- Intencional.
- Dinámica.
- Curricular

10.2.2.- objetivos de la orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO al alumnado y a las familias.

• Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Con la orientación académica y profesional se pretenderá contribuir al desarrollo de la madurez vocacional del alumnado y a una toma de decisiones vocacionales fundamentadas en el autoconocimiento y en el conocimiento del entorno, puesto que son muchos los factores que condicionan dichas decisiones: familia, estructura del mundo laboral, sistema educativo, lugar de residencia, estereotipos e intereses profesionales, historia académica, aptitudes, valores, etc.

10.2.3.- Programación por niveles.

Contenidos, procedimientos, recursos. En el diseño de actividades se han priorizado preferentemente:

o Las encaminadas a que el alumnado conozca y valore de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

o Las dirigidas al conocimiento del sistema educativo a corto, medio y largo plazo.

o Las destinadas a facilitarle información sobre las opciones académicas y laborales que proceda.

o Las que le faciliten estrategias sobre búsqueda de información académica y laboral mediante el uso de herramientas clásicas (prensa…) y actuales (TIC…).

o Las que favorezcan los procesos de madurez, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores…

Orientación al alumnado de nuevo ingreso// familias (6º Primaria)

Las actividades de orientación al alumnado de nuevo ingreso están contenidas en el Programa de Tránsito.

Orientación al alumnado de 1º/ 2º ESO

1. Contenidos

El paso de 1º a 2º y de 2º a 3º:

- Plan de estudios.
- Elecciones de áreas y materias optativas en el paso de 1º a 2º y de 2º a 3º
- Condiciones de promoción y repetición de curso.
- Información sobre los PMAR Destinatarios: alumnos y alumnas de 2º que tienen el perfil. Alternativas al finalizar.

Alumnado repetidor de 1 o 2 cursos. Salidas sin título de la ESO:

- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio,
- FP BÁSICA: alumnos y alumnas de 2º que cumplen el perfil normativo y el establecido por el centro en el Plan de atención a la diversidad. Modalidades y oferta. Alternativas al finalizar.
- FPB, FPE, Escuelas Taller, OAL Fuengirola, etc.

2. Procedimiento

- Organización: en reuniones de tutores/as con propuestas del departamento de orientación.
- Desarrollo: en sesiones de tutoría con el grupo clase e individualizada.

3. Recursos humanos

- Tutores y tutoras de 1º y 2º. Orientador/a. Grupos de 1º y 2º ESO.

4. Materiales

- Plan de estudios y oferta de materias optativas en el centro.
- Oferta educativa de la provincia.
- Presentación tipo Power-point para las semanas de orientación académica y profesional.
- Cuadernos de Orientación (guía para el tutor/a/material de trabajo del alumno/a).
- Blog de Orientación del Colegio San Francisco de Asís.

5. Temporalización

Todo el curso académico

Orientación al alumnado de 3º ESO

1. Contenidos

- Ubicación de 3º ESO en el organigrama del Sistema Educativo.
- Condiciones de promoción y repetición de curso.
- Plan de estudios de 4º ESO: materias comunes, materias opcionales, materias optativas.
- Elecciones en paso de 3º a 4º: 4º enseñanzas académicas o 4º de enseñanzas aplicadas.
- Vías formativas en 4º y estudios postobligatorios (Ciclos formativos, bachilleratos).
- PMAR

Alumnado repetidor de 1 o 2 cursos. Salidas sin título de la ESO:

- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio,
- PMAR: alumnos y alumnas de 3º que cumplen el perfil normativo. Modalidades y oferta.

Alternativas al finalizar.

- FPE, Escuelas Taller, OAL Fuengirola, etc.

2. Procedimientos

- Autoconocimiento, en las actividades desarrolladas en hora de tutoría.
- Fase de información en las actividades desarrolladas en hora de tutoría.
- Fase de asesoramiento: cuestionarios de intereses y preferencias profesionales; pase, corrección y resultados.

El orientador/a intervendrá en cada grupo de 3º para resumir la información aportada durante el curso, resolver dudas, ampliar la información, etc. así como ayudar al alumnado que lo necesite en un plano más individual concretando entrevistas individuales o en pequeños grupos.

- Fase de toma de decisiones: corresponde al alumno o alumna y a sus familias con el asesoramiento del tutor o tutora y del departamento de orientación.

3. Recursos humanos

- Tutor/ a de grupo y orientador/a.
- Alumnado y familias (previa petición cita).

4. Materiales

- Cuestionario Intereses y Preferencias Profesionales.
- Plan de estudios y oferta de materias en el centro.
- Oferta educativa de la provincia.

- Presentación tipo Power-point
- Cuadernos de Orientación (guía para el tutor/a/material de trabajo del alumno/a).
- Blog del Departamento de Orientación del Colegio San Francisco de Asís.

5. Temporalización

- Todo el curso académico.

Orientación al alumnado de 4º ESO

1. Contenidos

- Ubicación de 4º ESO en el organigrama del sistema educativo.
- Condiciones de titulación y repetición de curso.
- Alternativas académicas al finalizar 4º ESO: bachilleratos y ciclos formativos de grado medio.
- Vinculación bachilleratos-ramas de conocimiento (grados universitarios).
- Visitas a centros con oferta de ciclos formativos de grado medio.
- Emisión del Consejo Orientador: Se elaborará para el alumnado que concluye 4º de E.S.O. El sentido del consejo es orientar a los alumnos sobre la opción académica-profesional más adecuada al terminar la etapa. No es prescriptivo sino orientativo. Será coordinado por el tutor/a del grupo, con las aportaciones del equipo educativo y el asesoramiento del orientador. Irá firmado por el tutor/a del grupo con la aprobación de la Dirección del centro.

Salidas sin título de la ESO:

- Pruebas de acceso Ciclos formativos de grado medio.
- FPE, Escuelas Taller, OAL Fuengirola, etc.

2. Procedimiento

- Autoconocimiento: en horas de tutorías
- Fase de información: en horas de tutorías
- Fase de asesoramiento. El orientador/a interviene en cada grupo de 4º para resolver dudas, ampliar la información, etc. También asesora al alumnado que requiera una intervención más individualizada en entrevistas individuales o en pequeños grupos.

- Fase de toma de decisiones. Corresponde al alumno o alumna y a sus familias. El consejo orientador se emite recabando la opinión del alumno o alumna, tutor o tutora y orientador/a.

3. Recursos humanos

- Tutor/ a de grupo y orientador/a.
- Alumnado y familias (previa petición cita).

4. Materiales

- Cuestionario Intereses y Preferencias Profesionales.
- Plan de estudios y oferta de itinerarios Bachillerato en el centro y en la zona. Materias de modalidad, materias comunes y materias optativas.
- Oferta educativa de la provincia (Bachilleratos y CFGM).
- Presentación tipo Power-point
- Cuadernos de Orientación (guía para el tutor/a/material de trabajo del alumno/a).
- Blog del Departamento de orientación del Centro.

5. Temporalización

- Todo el curso académico.

Procedimiento de coordinación de los profesionales que participan en la aplicación de los programas.

Fases de conocimiento de sí mismo/a e información:

- Se delega en los tutores y tutoras que trabajan con el grupo-clase las actividades de orientación propuestas.

Fase de asesoramiento:

- Se implica básicamente al orientador/a con cada uno de los grupos.
- Se implementa con actividades de orientación dentro y fuera del instituto.

Fase de toma de decisiones:

- Corresponde al alumnado y a sus padres (en función de la edad del alumno).

10.2.4.- seguimiento y evaluación del POAP.

El POAP será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas. Con la información obtenida se elaborará la memoria final de curso.

- Con el alumnado: Valoración personal de la utilidad de las diferentes actividades en su toma de decisiones vocacional. Valoración de la información proporcionada, del asesoramiento del D. Orientación y del profesorado. Congruencia en las decisiones del alumnado tras el desarrollo del programa en relación a la decisión previa al mismo. Satisfacción con las decisiones adoptadas.
- Con el profesorado: Se valorará la inclusión de los contenidos en las diferentes materias, en concreto; su desarrollo, aspectos positivos, dificultades, propuestas de mejora.
- Con las familias: valoración de la información suministrada y del asesoramiento grupal e individualizado. Mediante un cuestionario, al finalizar la reunión de padres y madres para la valoración grupal; y mediante una encuesta a las familias al finalizar el curso y a través del alumnado, de cumplimentación voluntaria. La información formará parte de la memoria final de curso.

B) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1. INTRODUCCIÓN.

2. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA: Funciones, designación de tutores, coordinación equipo docente.

2.1 Funciones de los tutores y tutoras. Decreto 327/2010 (artículo 91)

2.1. Designación de tutores/as (artículo 90 del decreto 327/2010)

2.2. Organización de la tutoría (orden de 20/8/2010. Artículo 9)

2.3. Coordinación equipo docente (decreto 327/2010, art. 83)

3. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

4. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

- Reuniones grupales del tutor/a con las familias de su grupo.
- Atención individual a las familias.

5. PROGRAMAS Y ACTUACIONES

5.1. Programa de coordinación de equipos educativos.

5.2. Programa de tránsito Primaria-Secundaria.

5.3. Programa de tutoría compartida.

5.4. Programas de hábitos de vida saludables.

6. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA LECTIVA.

7. COMPETENCIAS BÁSICAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

7.1.1. COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN – TUTORES.

- Reuniones tutores/as-orientadora:
- Derivación de alumnado y familias al departamento de orientación

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1. INTRODUCCIÓN.

En el presente Plan de Orientación se recogen un conjunto de decisiones que, articuladas con los demás componentes del PEC, deberán contribuir a la planificación de los procesos de enseñanza y su ajuste a la realidad concreta del Centro, así como a las características específicas de una persona y a la organización de los recursos materiales y personales disponibles para tal fin.

· Cada alumno/a tendrá un profesor tutor/a que deberá coordinarse con los profesores/as del grupo. El aula forma el primer nivel del sistema de orientación y los tutores/as son su elemento básico. No obstante, el desarrollo del plan de acción tutorial corresponde al equipo docente que interviene en ese grupo coordinado por el tutor/a y apoyados por el departamento de orientación.

· La tutoría y orientación forman parte de la función docente.

· La acción tutorial tendrá como finalidad atender los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje de los alumnos/as, considerados individualmente y como grupo, para lo que será necesario un conocimiento por parte del tutor/a de distintas facetas que conforman la personalidad del alumnado; aquel/aquella servirá de nexo entre la familia y el centro, así como entre los profesores que atienden al grupo.

· Las tareas y actividades que implica la acción tutorial se desarrollarán en dos niveles: tutoría en grupo e individual.

· La programación de actividades de orientación educativa a desarrollar por un grupo de alumnos/as, será coherente con la programación de los demás grupos del mismo nivel y articulada con los demás niveles de su ciclo.

· Deberá garantizar al alumnado, desde que comienzan hasta que abandona el centro, una orientación personal y educativa continua y adecuada a su nivel de desarrollo.

· La acción tutorial ha de basarse en el conocimiento y evaluación de las necesidades que presenta el alumnado.

Podrá recurrirse a:

- Conocimiento académico o personal.
- Estudio del expediente escolar.
- Opiniones contrastadas del profesorado.
- Observación sistemática.
- Reflexión sobre motivaciones e intereses del alumnado.
- Comportamiento situacional del alumnado.
- Documentación de servicios sociales, asociaciones juveniles...
- Información por instrumentos técnicos elaborados a este fin (cuestionarios, pruebas...)

2. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA: funciones, designación de tutores, coordinación equipo docente.

2.1. Funciones de los tutores y tutoras. Decreto 327/2010 (artículo 91)

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales

del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

2.2. Designación de tutores/as (Artículo 90 del Decreto 327/2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

2.3. Organización de la tutoría (Orden de 20/8/2010. Artículo 9)

1. El horario de la tutoría será de una hora en horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.l) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

2.4. Coordinación del Equipo Docente (Decreto 327/2010, art. 83)

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

3. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial pretende, como objetivo último, el desarrollo integral través de la personalización de la respuesta educativa. Entre sus objetivos fundamentales está, además, favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, fomentando la integración y participación del alumnado en la vida del centro y educando al alumnado en la competencia social y ciudadana, entre otras.

La planificación de la acción tutorial debe reflejar la realidad del centro y estar adaptada a las necesidades que en el mismo se detecten.

Para el alumnado.

- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo-clase y en la dinámica escolar (conocimiento mutuo, trabajo en grupo, normas de convivencia, actividades participativas, elección delegado/a...)
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje (seguimiento global de dificultades y necesidades, respuestas educativas adecuadas, petición de asesoramientos y apoyos).
- Coordinación y seguimiento del proceso evaluador, y asesoramiento sobre la promoción.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y de orientación académica y profesional.
- Desarrollar técnicas de trabajo intelectual.
- Fomentar actitudes participativas y solidarias.
- Conocer y aplicar técnicas de dinámica de grupos.

Para el profesorado.

- Coordinar el proceso evaluador en el equipo educativo del grupo.
- Posibilitar líneas comunes de actuación con los demás tutores/as y del departamento de orientación.
- Coordinar con el equipo educativo las respuestas a las dificultades de aprendizaje (refuerzo pedagógico, adaptaciones, diversificaciones curriculares).

Para las familias.

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con padres y madres.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informarles del proceso educativo de sus hijos/as.

Desde la tutoría también es importante la atención a las necesidades educativas especiales. A resaltar:

- Colaborar con el departamento de orientación en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos/as.

- Aplicar, en lo que corresponda, refuerzo educativo, adaptaciones o diversificaciones curriculares para el tratamiento personalizado de las necesidades que se detecten.

4. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

La coordinación con las familias o representantes legales del alumnado, se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

Reuniones grupales del tutor/a con las familias de su grupo:

- Una al comienzo de curso.
- Una tras cada sesión de evaluación.
- Tras cada reunión de equipo docente, si así se considera necesario.
- Se podrán celebrar otras reuniones grupales con las familias en función de las necesidades surgidas.

Primera reunión grupal con las familias.

Esta reunión está destinada a informar a las familias de los aspectos generales de funcionamiento del centro y de la tutoría.

Los tutores informarán a las familias, de las medidas de atención a la diversidad generales previstas para la etapa o modalidad educativa que cursen sus hijos.

Así mismo, les informará de aquellas medidas que efectivamente se estén llevando a cabo y que afecten a la organización grupal de la etapa o modalidad educativa (como los agrupamientos flexibles o desdobles).

Reuniones tras las evaluaciones.

Tras cada sesión de evaluación los tutores/as reunirán a las familias para informarles de la valoración de los resultados obtenidos de sus hijos/as.

Atención individual a las familias:

Todos los tutores fijarán en su horario una hora semanal de atención a las familias en horario de tarde, según lo que se establece en la normativa.

La coordinación tutores-familia podrá realizarse a demanda de la familia o del tutor o tutora.

Cuando un alumno o alumna sea objeto de una medida de atención a la diversidad, el tutor/a informará a la familia en estas reuniones individuales.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la tutoría es compartida entre el tutor del grupo y el maestro/a de educación especial que lo atienda. En estos casos, las reuniones con las familias podrán realizarse con ambos tutores.

El tutor/a podrá proponer a las familias del alumno/a la suscripción de los compromisos educativos previstos en la normativa.

10.2.5.- Programas y actuaciones

5.1. Programa de coordinación de equipos docentes

Es fundamental potenciar la coordinación de los equipos docentes tomando medidas de forma coordinada con cada grupo-clase. Se intentarán alcanzar los siguientes objetivos:

- Prevenir y detectar con prontitud las dificultades del alumnado y/o del grupo: de aprendizaje, de convivencia, absentismo, o cualquier otras.
- Establecer medidas y actuaciones conjuntas, de común acuerdo, para tratar de solventar las dificultades surgidas.

La jefatura de estudios planificará al comienzo de cada curso las reuniones de los equipos educativos, que tendrán una periodicidad mensual. Esta periodicidad podrá ser modificada atendiendo a las necesidades detectadas por la tutoría o el Equipo directivo.

Los temas tratados en cada reunión, serán, al menos:

- Seguimiento de la evolución escolar del grupo y de cada alumno/a: análisis de la situación de cada uno, posibles causas y posibles soluciones.
- Seguimiento y valoración de la convivencia del grupo: problemáticas detectadas, a nivel grupal e individual, posibles causas y posibles soluciones.

- Coordinación del equipo docente en cuanto a las metodologías didácticas que desarrollen en el alumnado las competencias básicas y los objetivos de cada curso
- Propuestas de mejora y acuerdos adoptados.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta de cada reunión, en la que debe figurar:

- El análisis general de la situación académica y de convivencia de cada grupo.
- Las necesidades o problemáticas detectadas.
- Propuestas de mejora y acuerdos adoptados.

5.2. Programa de tránsito Primaria-Secundaria.

Se realizará una reunión en septiembre a la que asistirán los tutores de 6º de primaria, los tutores de 1º de ESO, Orientadora de Primaria y Orientadora de Secundaria. Posteriormente, se elaborará un documento que de forma confidencial se hará llegar a los profesores especialistas de cada materia.

5.3. Programa de tutoría compartida

Este programa será coordinado por la Jefatura de Estudios y el Departamento de orientación, participará el profesorado voluntariamente

El objetivo de dicho programa es intentar recuperar al alumnado con dificultades académicas y/o de disciplina mediante un sistema de doble tutoría, evitando, en la medida de lo posible, las expulsiones, el absentismo, y los comportamientos inadecuados en el Centro.

El profesorado del programa junto a los coordinadores establecerá el plan de actuación con cada alumno o alumna en particular.

10.2.6.- Programación de la tutoría lectiva.

Los tutores y tutoras de 1º a 4º cursos de la ESO, realizarán a principio del curso académico y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, la Programación anual de la Tutoría que

contendrá la propuesta de actividades a realizar. Dicha programación podrá entenderse de forma flexible, abierta a modificaciones según las necesidades que se vayan detectando.

Una copia de dicha programación quedará en el Departamento de Orientación.

10.2.7.- Coordinación departamento orientación–tutores/as

Las reuniones con los tutores de la ESO se llevarán a cabo semanalmente según planificación horaria de la Jefatura de estudios.

Los temas tratados en las reuniones con los tutores/as serán los siguientes:

- Preparación de las sesiones de tutoría.
- Intercambio de información: análisis de necesidades

Las reuniones con los tutores de ESO son un espacio idóneo para tratar las necesidades surgidas en el contexto de cada grupo, tratando de buscar las soluciones más adecuadas a cada caso. Constituyen una oportunidad para detectar dificultades de aprendizaje en el alumnado, así como cualquier otro tipo de necesidad.

Entre otros temas:

- Dificultades de aprendizaje
- Problemas de integración social
- Comportamiento y convivencia del alumnado como grupo e individualmente
- Rendimiento académico
- Detección de alumnado con especiales dificultades
- Posibilidad de adaptaciones de currículum y otras medidas de atención a la diversidad
- Propuestas para PDC...
- Búsqueda de posibles soluciones a las problemáticas detectadas.

Las soluciones han de pasar por la coordinación de los equipos docentes, programa prioritario de este Plan de Acción Tutorial, de manera que los intentos de resolución sean conjuntos y en la misma línea por parte de todo el profesorado.

- Propuesta de actividades impartidas por personal ajeno al centro.

Atendiendo a los Programas a desarrollar y al estudio de las demandas del alumnado, profesorado y tutores y las experiencias exitosas de cursos anteriores para solicitar las intervenciones.

Derivación de alumnado y familias al departamento de orientación

Bien a petición de los propios interesados o de los tutores, se concertarán las entrevistas necesarias con las familias y alumnado, de manera que se atiendan las demandas del mejor modo posible.

El orientador/a proporcionará un cuestionario previo al profesor que solicite la intervención y, en su caso, a la familia para el análisis de la problemática y la obtención de datos relevantes aplicables al caso.

En este punto conviene señalar, que si bien el Departamento de Orientación ha de ser percibido como algo cercano por la comunidad educativa, no parece muy

recomendable que se convierta en un departamento "clínico", donde acudan directamente familias y alumnado en busca de tratamientos o soluciones a todas las problemáticas. El Departamento de Orientación ha de ser un elemento coordinador, asesor y facilitador de las soluciones que se tomen en la vida del centro, ayudando en los casos precisos, dentro de su ámbito de competencias.

10.2.8.- Evaluación del plan de acción tutorial.

Como los demás elementos del currículo, el proceso de orientación educativa se someterá a seguimiento y evaluación, pudiendo usarse indicadores como:

- Tratamiento dado a la orientación desde las distintas áreas. Dificultades planteadas por la transversalidad del tema.
- Interés y aceptación por el alumnado de los temas relacionados con la tutoría y la orientación. Cambios de actitudes y comportamientos. Resistencias o dificultades más notorias.

- Grado de colaboración y participación de la familia. Adecuación a las estrategias seguidas. Necesidades detectadas.
- Efectividad de la coordinación entre el departamento, los tutores/as y los equipos docentes. Nivel de coordinación y apoyo conseguidos con el equipo de orientación educativa.

11.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (artículo 121.5) que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignaran las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas al establecer que (Disposición adicional primera) que entre otros les corresponde: *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- El compromiso educativo.

  Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

- El compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010, así como en el artículo 51 del Real Decreto 327/2010, cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

12.- El plan de convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia

a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos generales que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- **Objetivos Específicos.**

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro, proponiendo Jornadas de Convivencia para tal fin.

- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado, si lo hubiese, que padece sus consecuencias.

- Colaborar con la AMPA y con la Escuela de Padres del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula.

- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.

- Favorecer y propiciar la formación para la prevención de conflictos, de todas las personas que componemos la comunidad educativa.

- Favorecer la detección lo más temprana posible de conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.

- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en nuestra comunidad escolar, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todo miembro del colectivo escolar, protegiéndole contra toda agresión física o moral.

- Especificar recursos y estrategias, así como mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia.

- Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.

- Evaluar el fracaso escolar como un factor importante de desmotivación, que genera sentimientos de exclusión y actitudes reactivas de agresividad en los alumnos.

- Lograr el reconocimiento y la dignificación social de la función docente.

- **Actuaciones para la consecución de los objetivos.**

Con el fin de poder conseguir los objetivos anteriormente citados, con carácter general, se intentarán llevar a cabo, durante cada curso escolar, las siguientes actuaciones:

- Debate y discusión de las Normas de Convivencia en las tutorías con los alumnos.

- Comunicación a los padres de las Normas de Convivencia, a través de los medios que el centro tiene dispuestos para ello.

- Charla, debate y difusión del Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Trabajar en las tutorías, así como en los temas transversales, la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales, de manera especial a partir de los alumnos de 12 años.

- Trabajar con los padres y madres, con la coordinación del Equipo de Orientación, mediante una charla de formación y a través de nuestra página web, acerca de las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de los conflictos.

- Se trabajará, al menos una vez al mes, la marcha de la convivencia y de todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.

- Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.

Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa debe conocer y asimilar las normas de convivencia del centro. Las normas han de ser eficaces y evaluables,

pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Derechos y deberes del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Correcciones y medidas disciplinarias

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallen afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- Tener un carácter educativo y recuperador,

- Adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b. La falta de intencionalidad.

c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a. La premeditación.

b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente o una docente.

c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

El profesorado del alumno o la alumna deberá informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las

madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un docente o una docente del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le

imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El Plan de Convivencia lo vamos a desarrollar en los siguientes apartados:

Situación actual de la Convivencia en el Centro.

- **Identificación de los problemas más comunes.**

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es muy bueno y procuramos mantener, en este sentido, esta situación. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor como quedarse sin recreo, reparar daños... Sólo en algunos casos han de tomarse medidas más severas adoptadas por la Comisión de Convivencia.

Esta baja conflictividad va desapareciendo en los cursos superiores, sobre todo porque vemos que, en los últimos años, estos alumnos van adquiriendo una mayor madurez y se van creando entre ellos fuertes lazos de amistad.

Las relaciones entre el profesorado son muy buenas realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente. Esto repercute positivamente en el ambiente general del Centro.

Las relaciones de profesores con los alumnos/as también se valoran de manera positiva exceptuando situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

Por último, también son valoradas positivamente las relaciones del profesorado con las familias de modo general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas, habiéndose notado, sobre todo en los últimos años, una mayor implicación por parte de los padres, lo que se ve reflejado en la alta participación de éstos en las reuniones que se organizan con los tutores de los alumnos.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

-Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con compañeros, lanzar bolitas de papel...

-Distracción y falta de atención.

-Olvido del material para el desarrollo de la clase.

-Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo o a la hora del comedor.

-Desobediencia a las órdenes educativas.

- **Causas de los conflictos más comunes.**

En el alumnado podemos encontrar:

-Falta de motivación.

-Dificultades de aprendizaje.

-Falta de colaboración y/o implicación por parte de un número muy reducido de padres.

-Impulsividad y poca reflexión.

-Falta de un referente de autoridad.

-Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.

- **Perfil de los alumnos implicados en los conflictos más comunes.**

El perfil de los alumnos implicados en los conflictos que se producen en el centro son:

- Alumnos con ausencia de empatía con incapacidad para reconocer el estado emocional de otras personas.
- Alumnos con baja autoestima con percepción negativa de sí mismos.
- Alumnos con pocas habilidades sociales.
- Alumnos impulsivos que actúan y dicen cosas sin pensar.
- Alumnos egocéntricos, con exagerada exaltación de la propia personalidad.
- Alumnos con bajo rendimiento escolar.
- Alumnos que han sufrido prácticas de crianza inadecuadas: autoritarismo o prácticas negligentes.

Compromisos de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y/o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora. Deben concretarse las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, se realizarán al amparo de estos compromisos.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.

Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas

La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas

La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El Procedimiento será el siguiente:

El tutor o tutora dará traslado al Director del Centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el Director autorizará al tutor o tutora para que los suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Este tipo de compromiso también podrá firmarse conjuntamente entre el Centro, la familia y el propio alumno o alumna, como manifestación de que existe voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atenta contra la convivencia del Centro. En este caso al modelo que se presenta a continuación se le añadiría un nuevo apartado con los compromisos que acepta el propio alumno o alumna y sería igualmente firmado por él o ella.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./ Dª _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado/a en este Centro en el curso escolar _ _ _ _ / _ _ _ _ , en el grupo _ _ , y D./ Dª _____

en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario de información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En Mijas Costa a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Fdo: _____

Fdo: _____

VºBº EL DIRECTOR.

Fdo: _____

Sanción.

Es la corrección que el reglamento del Centro establece para aquellos que lo incumplen. No hay diálogo, no hay acuerdos.

Es aconsejable emplearlo cuando se da un incumplimiento reiterado de las normas de convivencia y las conductas que supongan una lesión grave a los derechos del otro.

El responsable de llevarlo a cabo es la autoridad competente legalmente en el Centro. Por ello, es un procedimiento requerido, no voluntario.

La Comisión de Convivencia.

- Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia queda integrada por los siguientes miembros:

- El Director del Centro o representante de la Titularidad, en quien delegue. Será el presidente de la Comisión de Convivencia.
- Dos representantes de los profesores en el Consejo Escolar. Siempre que sea posible, uno de Primaria y otro de Secundaria. Se alternarán en el cargo de Secretario.
- Dos representantes de los padres en el Consejo Escolar. Uno de ellos, según se deduce del Decreto del 6 de abril 85/1999, deberá ser designado por la A.M.P.A.
- Los dos representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Funcionamiento de la Comisión de Convivencia.

La misión principal de la Comisión de Convivencia es la de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, resolviendo, canalizando y calificando las faltas de convivencia y elevando sus resoluciones al Director del Centro.

La Comisión de Convivencia puede proponer al Consejo Escolar que sea el Director el encargado de corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, según lo establecido en los apartados g) y h) del artículo 48 del Real Decreto 732/95 sobre Derechos y Deberes de los alumnos.

En todo caso, los profesores del Centro quedan facultados para corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, según lo establecido en los apartados a), b), c), d), e) y f) del mencionado Real Decreto.

Para la tipificación de las faltas en leves, graves y muy graves, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Régimen Interno del Centro.

- Reuniones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia no tiene unas fechas concretas para realizar sus reuniones, ya que éstas se llevarán a cabo siempre que se estime oportuno convocarla, a petición del Presidente de la misma, para resolver los distintos problemas de convivencia que hayan podido surgir.

Aun así, se consideran oportunas al menos cinco reuniones anuales de acuerdo con las funciones que la Comisión de Convivencia tiene encomendadas:

- Al inicio del curso donde se abordan fundamentalmente los siguientes aspectos:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Una reunión en cada trimestre en la que se desarrollarán las siguientes funciones:

a) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

b) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

c) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

- Una reunión al final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además, en el calendario de reuniones se preverán, al menos, dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Se estima conveniente que, una de ellas, no se realice más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen oportunas. La segunda puede realizarse después de la reunión final de la Comisión

en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

Acciones del Plan de Convivencia.

- **Normas de Convivencia del Centro.**

Hoy día, conocedores de la desagradable actualidad que alcanzan los problemas de convivencia en los centros escolares, los miembros de la comunidad educativa (profesores, padres y alumnos) debiéramos realizar los esfuerzos necesarios para intentar que la mejora en la convivencia escolar se convierta, cada curso, en uno de los principales objetivos a plantear en nuestros planes de trabajo.

Sin dejar de valorar las buenas lecciones orales, sabemos que no todo se aprende a través de explicaciones; y, sin dejar de valorar la influencia que tiene el profesorado sobre el comportamiento de los alumnos/as, sabemos que muchas otras personas y mensajes ejercen influencia en ellos/as.

Resulta evidente que no sólo el vínculo profesor-alumnos es relevante en el proceso de transmisión de información y cultura. Otros vínculos, otros procesos, en otros escenarios y con otros protagonistas son, a veces, tan significativos como éste. Se suele decir que ámbitos de aprendizaje como la calle y los medios de comunicación son tan relevantes, o más, para aprender ciertos contenidos, para dominar ciertas habilidades y, sobre todo, para adquirir ciertos valores y actitudes.

Quizá lo más urgente sería dar a conocer tanto a nuestros alumnos como a sus padres o tutores una serie de normas de convivencia que pueden contribuir a mejorar el ambiente escolar, sin dejar de olvidar que todo ello va a redundar en beneficio de una mayor calidad de nuestra enseñanza.

Entre las **normas de convivencia de carácter general en el centro** podemos citar:

a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:

- Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
- Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás

b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
- Realizar las tareas y actividades propuestas.

c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad

f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.

g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- **Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:**

a) Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.

b) Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón…

c) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.

d) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.

e) Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.

f) Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.

g) Respetamos los trabajos, carteles expuestos así como los objetos materiales.

h) Cuidar la higiene y limpieza personal.

i) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.

j) Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.

k) Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.

- Educación Primaria

Artículo 33. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes

legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 35. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

- Educación Secundaria

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres

o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Relación con los miembros de la Comunidad Educativa.

-Relación con los profesores.

- Los alumnos deberán mantener un trato de respeto hacia los profesores.
- Al encontrarse con un profesor se le debe saludar con naturalidad.
- No se interrumpirán las explicaciones del profesor en clase.
- El alumno debe contar al profesor cualquier problema que tenga, relacionado con el colegio.
- El alumno debe procurar colabora con el profesor en aquellas actividades que organice el Centro.

- Relación con el personal no docente.

Los alumnos deberán extremar su delicadeza en el trato con todas las personas que trabajan en el colegio y sabrán aceptar sus indicaciones con la misma disciplina con la que aceptan la de los profesores.

- Colaborarán con el trabajo de estas personas, manteniendo el orden y la limpieza en las aulas y otras dependencias del colegio.

- Relación con otros alumnos.

- Se resume en vivir bien el compañerismo y la lealtad, tratando a todos por igual y evitando el hacer grupos cerrados.
- Favorecer el compañerismo.

- La laboriosidad y el sentido del deber, que llevan a aprovechar las clases como lo que son: tiempo de trabajo personal, orientado y dirigido por el profesor.
- La honradez y la verdad que deben inspirar la conducta del alumno. Por tanto, el alumno debe evitar: copiar de otro compañero los trabajos de casa, exámenes, etc.
- El sentido de la propia dignidad humana, que debe conducir a los alumnos a vivir la delicadeza en el trato y se manifestará en múltiples detalles: corrección en el vestir, emplear un léxico adecuado, evitando palabras malsonantes, comportarse con serenidad y no permitir gestos, actitudes o palabras impropias, posturas abandonadas, gritos, empujones, carreras, portazos, etc.
- No interrumpir las intervenciones de los demás compañeros de clase, sino escuchar con delicadeza y respetar siempre las opiniones ajenas, aún cuando no fueran acertadas.

Comportamiento del alumno.

-Cuidado del colegio.

- Debemos tener en cuenta que para que el colegio sea un centro educativo donde todo el mundo se sienta a gusto, deben cuidarse una serie de detalles para mantener un ambiente agradable a nuestro alrededor.
- El orden y la limpieza se deben cuidar con especial atención en las zonas generales, sobre todo en los cuartos de aseo.
- Se debe extremar el cuidado en los objetos de uso común en los que fácilmente se puede tender a la negligencia: papeleras, borradores, lavabos, mesas, sillas, vajilla, jardín, etc.
- Cada alumno es responsable de mantener su clase limpia y en orden.
- Dentro de los edificios y del autobús no se toman bocadillos, ni golosinas.
- No se fuma ni en el autobús, ni en todo el recinto escolar.
- Se deben evitar todos aquellos juegos violentos que puedan estropear las paredes.

- Cuidado del material.

- Es importante que el alumno se pueda distinguir por el orden y la organización de todo aquello que está relacionado con su material de trabajo.
- Debes proteger los propios libros y cuadernos cuidándolos convenientemente.
- Esfuérzate por preparar ordenadamente cualquier trabajo escrito.
- No uses objetos que no sean los tuyos, sin permiso de su dueño.
- Debes entregar los objetos perdidos, cuanto antes, en Secretaría.

- Comportamiento en clase.

- Los alumnos permanecen en las aulas únicamente en las horas de clase.
- Entran con puntualidad y esperan, cada uno en su sitio, y en silencio, al profesor. Tienen sobre la mesa el material necesario para trabajar. Aunque se avise la hora, la clase no termina hasta que el profesor lo indica.
- La actitud de clase es la de trabajar y atender: hay que evitar toda conversación o comentario ajeno a la clase y todo lo que suponga distracción.
- Las faltas de asistencia deben ser siempre justificadas al profesor por los padres, y con notificación previa si son conocidas con antelación.
- Los alumnos tienen obligación de realizar diariamente el trabajo propuesto y entregarlo con puntualidad cuando se le solicite.
- Para mantener el ambiente de trabajo que debe existir en el colegio, los alumnos permanecerán dentro del aula, con el orden debido, durante los intervalos de clase.

- Comportamiento en el deporte.

- El deporte es una actividad importantísima en sí misma y como medio para adquirir hábitos de convivencia entre los compañeros del colegio y alumnos de otros centros.
- A la hora de hacer deporte debes tener el equipo completo.
- El espíritu de deportividad se manifestará, especialmente, en aquellas ocasiones en las que hay que poner un mayor esfuerzo.

- Se debe cuidar el material deportivo y devolverlo a su sitio cuando se ha terminado de utilizar.
- El principio y el final de cada sesión debe ser automático y ningún alumno debe proseguir el juego o entretenerse en el comienzo.
- Debe solicitarse, por escrito, la exención para actividades deportivas y Educación Física, presentando un certificado médico.

-Comportamiento en el recreo.

- La autoridad en el recreo la tienen los profesores encargados de estar con los alumnos.
- En los tiempos de descanso los alumnos permanecen en las zonas indicadas. No estarán en las aulas, pasillos, escaleras o zonas ajardinadas.
- No se dejarán papeles y restos de comida.
- Se evitarán los juegos bruscos y violentos.
- Ningún alumno saldrá del recinto del colegio en horas de descanso, sin previa autorización del profesor.

- Comportamiento en el comedor.

- La autoridad en el comedor la tienen las personas encargadas de vigilar los turnos, que aplicarán las normas de funcionamiento al uso.
- La entrada debe hacerse en la forma indicada y con puntualidad.
- Hay que cuidar el arreglo personal antes de entrar en el comedor.
- La actitud de los alumnos en la mesa será la de una persona de buena educación, debiendo seguir las normas de urbanidad y las establecidas por el colegio.

-Utilización del uniforme.

- Los alumnos deben llevar el uniforme debidamente cuidado y completo, según el modelo elegido. Los profesores lo exigirán así, sin excepciones.

- No se permitirá llevar prendas o adornos diferentes, tanto en el uniforme habitual como en el de deporte.
- Para las clases de Educación Física o para hacer deporte llevarán el uniforme indicado. En las demás clases no usarán el chándal, excepto los días de Educación Física o Deportes.

-Asistencia y puntualidad.

- El colegio tendrá muy en cuenta para evaluar el rendimiento escolar diario, la puntualidad y la participación responsable en las clases.
- Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio todos los días que el calendario escolar señale como lectivos.
- Se entiende que los padres están de acuerdo con el calendario y horarios establecidos.
- Las faltas de puntualidad y asistencia injustificadas serán comunicadas a los padres.
- Si se viera que algunos padres no colaboran con el colegio en este sentido (asistencia y puntualidad), la Comisión de Disciplina les advertirá del perjuicio que esto representa para el rendimiento y formación de su hijo.
- Los alumnos deben cuidar la puntualidad en la hora de entrada al colegio por la mañana. Por ninguna causa pueden llegar tarde a las demás clases a no ser por un encargo especial, en cuyo caso lo expondrán así al profesor, excusando la tardanza.
- El alumno que, por causa justificada, ha perdido alguna clase tiene obligación de informarse sobre su contenido y de presentar los trabajos que se hubiesen pedido en esa fecha.

Formación del profesorado para la prevención de la violencia.

Toda intervención para mejorar la convivencia debe ser planteada como un trabajo de innovación educativa. Al mismo tiempo, cuando un equipo docente se propone cambios que signifiquen mejorar la calidad de su acción educativa, se enfrenta también a un reto de formación y mejora de su capacitación profesional.

Desde este punto de vista, entendemos que un proyecto para mejorar la convivencia y prevenir los problemas de malos tratos y abusos entre compañeros puede, y debe, ser un proyecto de innovación educativa y de autoformación del profesorado, que tenga en cuenta que se trata de trabajar incorporando todos los elementos del currículo, desde la acción tutorial, a la formación permanente del profesorado.

Llevar a cabo un proyecto de este tipo, implica que el grupo de tutores del centro, en coordinación con el Departamento o Equipo de Orientación, se responsabilicen de un plan de trabajo que parta del establecimiento de unos acuerdos mínimos, tales como los siguientes:

- Una valoración consensuada sobre el papel de la convivencia en el centro en relación a los objetivos del Proyecto Educativo de Centro.
- Un esquema negociado entre todos los profesores sobre qué es la violencia escolar, como se manifiesta, cuáles son y cómo actúan sus efectos.
- Un modelo de aproximación educativa, de carácter preventivo, a este problema, eliminando, en la medida de lo posible, el estilo sancionador y culpabilizador.
- Una definición conjunta de los pasos a seguir, el calendario de actuaciones, los ámbitos curriculares, tutoriales, espacio- temporales, etc. Que se van a abordar.
- Una secuencia clara, flexible y jerarquizada de objetivos a conseguir, que elimine el desánimo, ya que en estos proyectos se puede pretender que los objetivos se consigan a corto plazo, sino que deben ser a medio y largo plazo.
- Un diseño concreto para cada fase y cada prioridad en la actuación, que permita saber por dónde empezar y como continuar; pero que este abierto a innovaciones que surjan a lo largo del proceso.
- Un acopio de los recursos, instrumentos y procedimientos que se poseen y que pueden ponerse al servicio del proyecto.
- Un listado concreto de los recursos que se necesitan, incluida la ayuda externa para la formación, si se considera necesario.

Después de este proceso de toma de conciencia, el profesorado ha debido de alcanzar un estado de opinión positivo acerca de su participación en este proyecto, por lo que a partir de aquí estableceremos unas pautas para que el profesorado se mantenga totalmente informado sobre los aspectos principales de nuestro Plan de Convivencias, así como de los materiales que se ponen a su alcance para contribuir a la mejora de dicho plan, y que pueden ser los siguientes:

- Jornadas informativas sobre el Plan de Convivencia del Centro preparadas por le Departamento de Orientación.
- Creación de Grupos de Trabajo para proponer distintas estrategias encaminadas a modernizar el Plan de Convivencia del Centro.
- Utilización de los recursos disponibles en el CEP Marbella- Coín.
- Asistencia a jornadas de perfeccionamiento dedicadas a tratar el tema de la mejora de la convivencia en las aulas.
- Comunicación con los Grupos de Trabajo de otros centros docentes de la zona para intercambiar impresiones y soluciones a los problemas de convivencia que puedan surgir a lo largo de un curso escolar.
- Utilización de todos los recursos disponibles en el Departamento de Orientación.
- Creación de un banco de recursos sobre la Convivencia Escolar.

13.- Plan de formación del profesorado.

En una sociedad como la actual donde los cambios se producen de manera continua y sistemática, el profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación.

La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

En este sentido, dicha normativa hace referencia a las medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo, expresando lo siguiente:

- *La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.*
- *Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.*
- *Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.*
- *Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros y la autoformación. Asimismo, ampliará la formación a través de las*

redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores Homologados que facilita la AGAEVE. Para realizar el análisis de los datos que contiene, se recomienda el uso de las "matrices de oportunidades de mejora" que proporciona la propia Agencia.
- Los resultados de la evaluación inicial, de las evaluaciones trimestrales y de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- Los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo
- Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.

Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.

En este sentido y desde el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se plantean las siguientes líneas y ejes de formación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado:

- Eje 1. La organización del currículo basado en las **competencias clave.** La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado
- Eje 2. **Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad**: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Eje 3. Escuela de la **sociedad del conocimiento,** destrezas básicas: plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Eje 4. **Planes de mejora** y formación de los centros educativos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Eje 1. **Desarrollo profesional** adecuado **al rol profesional**. **Competencias** comunes. Competencias específicas.
- Eje 2. Desarrollo profesional **a lo largo de la vida profesional:** Formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas

- Eje 1. **Investigación e innovación educativa**. Desarrollo de programas educativos.
- Eje 2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo** en el **aula.**

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Eje 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Eje 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, escuelas rurales, aulas hospitalarias, etc.).

Todo ello da lugar a que el Plan de Formación del Profesorado es un documento dinámico que va adaptándose a la realidad concreta del centro educativo y por ello anualmente debe concretarse.

13.1.- Objetivos del plan y evaluación.

El Plan de Formación del Profesorado ha de recoger unas intenciones expresadas en unos objetivos que permitan iniciar o continuar, según los casos, la puesta en marcha de un plan de mejora desde la formación en sus diversas modalidades.

Estos objetivos deberán ser observables y evaluables a través de unos indicadores de logro, y siempre orientados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado a través de prácticas de éxito educativo.

Los referentes para analizar el impacto de la formación serán las mismas evidencias de las que se ha partido para la confección del Plan, sin menoscabo de que se utilicen otros.

13.2.- Apartados del Plan de Formación del Profesorado.

La concreción anual del Plan de Formación del Profesorado debería recoger:

13.2.1.- Objetivos concretos del Plan Anual de Formación.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro Proyecto Educativo de Centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesores y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se deberá realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar de forma eficiente los objetivos establecidos.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoren la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

13..2.2.- Propuesta de mejora de la memoria de autoevaluación a la que está vinculado o causa de la demanda.

Este punto actualmente no tiene una elaboración y estamos pendientes de las indicaciones pertinentes a través de la asesoría del CEP para llevarlo a cabo, ya que nuestros conocimientos en este sentido son mínimos.

13.2.3.- Posibles actuaciones y modalidades formativas.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, al final de cada curso escolar se analizarán las necesidades de formación, siendo ésta una tarea de cada uno de los equipos de ciclo o etapa, que elaborarán una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado, a través de nuestro representante, para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Los Centros del Profesorado deben, por tanto, desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros o cualquier otra modalidad que estimemos conveniente.

La formación estará basada en:

- Creación de un clima inicial de compromiso para emprender un proceso de mejora.
- Estudio de la situación del centro.
- Búsqueda de alternativas, recursos y formación.
- Elaboración de planes pedagógicos.

- Puesta en práctica de los planes.
- Evaluación del proceso de formación.

Para el desarrollo de la formación propuesta se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas:

- Autoformación a través de la lectura, del diálogo, el debate, la reflexión sobre la propia práctica, la observación de experiencias, seleccionando los temas que sean más atractivos para el profesorado.
- Formación online a través de la Plataforma de Formación del Profesorado creada por nuestro centro.
- Cursos a título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP, de tal forma que el profesorado se matricule en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional. Igualmente planteamos la posibilidad de recibir esta formación mediante Grupos de Trabajo o la Formación en Centros.
- Cursos del FORCEM ofertados por la CECE, ya que el centro es privado en las etapas de Educación Infantil y Bachillerato.
- Cursos bonificables a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Los contenidos preferentes de la formación serán los que se deriven de la evaluación interna y externa del centro, teniendo en cuenta como líneas generales los siguientes:

- Actualización científica y didáctica.
- Transmisión de principios y valores.
- Las TICs en la educación, como herramientas imprescindibles para el aprendizaje de los alumnos de una forma más efectiva..
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Actualización de los equipos directivos basada principalmente en la adquisición de conocimientos para llevar a cabo la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.
- La programación y evaluación en competencias clave.

- La atención a la diversidad del alumnado.
- El proyecto de bilingüismo.

13.2.4.- Profesorado al que se dirige la formación.

En un principio, nuestra intención es que la formación vaya dirigida a todo el claustro de profesores, ya que como hemos adelantado en nuestra introducción la formación del profesorado debe ser un derecho y un deber ineludible. No obstante, debemos establecer, al menos, dos grandes grupos para hacer nuestro proceso de formación más efectivo: por un lado el grupo que incluye a los profesores de Educación Infantil y Educación Primaria y, por otro lado, el grupo en el que se integran los profesores de Educación Secundaria y Bachillerato.

Igualmente, el destino de esta formación va a depender de los temas a tratar, ya que habrá temas muy concretos para cada una de las etapas, y, además, de esta forma el trabajo será más efectivo por ser más reducido el número de participantes.

13.2.5.- Responsable/s.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2013 en su artículo 58, cada centro tendrá un asesor o asesora de referencia que entre sus funciones tiene las de:

- Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y **colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro**, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.
- **Asesorar y participar en la elaboración del Plan de Formación del Profesorado del centro docente** e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

Para ello:

- **El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado** y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la

introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.

- El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz, pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

Con respecto al centro, la responsabilidad de la formación recaerá en el Jefe de Estudios que mantendrá los contactos necesarios para buscar, a petición del director del Centro, aquellos temas que se consideren oportunos para la actualización del profesorado. El Jefe de Estudios podrá delegar en cada uno de los coordinadores de la etapa algunos aspectos de la formación que considere oportunos, con el fin de conseguir una mayor coordinación entre los distintos profesores de las etapas.

13.2.6.- Evaluación del Plan de Formación.

Dicho Plan de Formación del Profesorado requerirá una evaluación que tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- El logro de la finalidad esperada.
- Valoración de la mejora experimentada.
- Los cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.
- La necesidad de una nueva formación.

Las actuaciones principales que se llevarán a cabo para garantizar el éxito del plan serán las siguientes:

- Detección de necesidades formativas del centro organizadas por la Jefatura de Estudios del Centro:
    - Consecuencia de procesos de reflexión sobre la práctica o evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, acordada y priorizadas por los equipos del centro.
    - Originadas a partir de pruebas externas como la Prueba ESCALA o la Prueba de Diagnóstico.

  - Detectadas por los equipos externos: asesorías de formación, equipos de orientación e inspección educativa.

- Establecer un Plan de Actuación en coordinación con la asesoría de referencia del centro, que contenga:
  - Temática.
  - Objetivos.
  - Contenidos.
  - Modalidad formativa.
  - Temporalidad.
  - Participantes en el proceso formativo.
- Aplicación de las propuestas derivadas de la formación.
- Estrategias para el seguimiento.

14.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.

14.1. Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:30 a 19:30 horas.
- Viernes de 7:30 a 15:30 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado:
    - Educación Infantil:
        - Lunes a Jueves de 9:30 a 12:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
        - Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
    - Educación Primaria:
        - Lunes a Jueves de 9:30 a 12:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas.
        - Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
    - Educación Secundaria:
        - Lunes a Jueves de 8:15 a 12:45 horas y de 15:30 a 17:30 horas.
        - Viernes de 8:15 a 14:45 horas.
    - Bachillerato:
        - Lunes a Jueves de 8:15 a 15:00 horas.
        - Viernes de 8:15 a 14:45 horas.
- Comedor escolar:
        - Lunes a Jueves de 13:30 a 15:00 horas.
        - Viernes de 14:00 a 15:30 horas.
- Programas de apoyo escolar y actividades extraescolares:
        - Lunes a Jueves de 12:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas.

14.2. Horario del alumnado.

14.2.1. Educación Infantil.

En educación infantil, la distribución del tiempo conjugará estabilidad y flexibilidad. Se destinarán unos tiempos tanto para experiencias conjuntas, como individuales que permitan atender la diversidad, respetando las necesidades y los ritmos de actividad, juego y descanso de los niños y las niñas.

Estos horarios se podrán revisar, y en su caso modificar a lo largo del curso, en función de las necesidades de los niños y niñas y del desarrollo de la propuesta pedagógica. Durante el período de adaptación, especialmente en el primer ciclo, en el inicio del segundo ciclo y en los casos de niños y niñas que se incorporan por primera vez al centro, podrá modificarse el horario de permanencia en el mismo a fin de procurar una mejor adaptación de los niños y niñas, así como facilitar la transición entre ambos ciclos.

El currículo de la educación infantil, para ambos ciclos, se organizará en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordará por medio de situaciones de aprendizaje que tengan significado para los niños y niñas. Las áreas serán las siguientes:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: Comunicación y representación.
- Religión Católica/Atención Educativa.
- Lengua extranjera (Inglés).

El tratamiento de estas áreas se ajustará a las características personales y sociales de los niños y niñas en cada uno de los ciclos. La necesaria vinculación entre los contenidos y la vida de

los niños y las niñas se garantizará dotando de intencionalidad educativa a todo lo que acontece en la vida cotidiana del centro.

En el segundo ciclo de educación infantil, se propiciará el acercamiento de los niños y niñas a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos. Se fomentará, igualmente, la expresión visual y musical. En el último año, especialmente, se contemplará la iniciación de las niñas y los niños en una lengua extranjera y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Por último, decir que la organización en áreas se abordará por medio de un enfoque globalizador, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Además del horario lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal**. Duración de 7:30 a 9:00 horas. El Decreto 301/2009, en su artículo 13, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad*. La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 13:30 y las 14:30 horas.
- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 12:30 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro.

14.2.2. Educación Primaria.

El primer criterio a tener en cuenta para establecer el horario del alumnado es el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 2015, que regula el horario mínimo de cada área para la etapa de Educación Primaria, que podemos ver a continuación:

HORARIO POR NIVEL	1er Ciclo		2º Ciclo		3er Ciclo	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
ASIGNATURAS TRONCALES						
Ciencias de la Naturaleza	2	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2	2
Lengua Cast., y Literatura	6	6	6	6	5	5
Matemáticas	6	6	5	5	5	5
1ª Lengua extranjera	2	2	3	3	3	3
TOTAL TRONCALES	18 (54%)	18 (54%)	18 (54%)	18 (54%)	17 (51%)	17 (51%)
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Religión/ Valores sociales y cívicos	1	1	1	1	1	1
2ª Lengua extranjera	1	1	2	2	2	2
Educación artística	2	2	2	2	2	2
TOTAL ESPECÍFICAS	6 (18%)	6 (18%)	7 (21%)	7 (21%)	7 (21%)	7 (21%)
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación para la Ciudadanía y DD. HH.					2	
Cultura y práctica digital						2
TOTAL LIBRE CONFIG.					2 (7%)	2 (7%)
RECREO						
Recreo	3+1/3	3+1/3	3+1/3	3+1/3	3+1/3	3+1/3

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS						
Autonomía centros	6 (18%)	6 (18%)	5 (15%)	5 (15%)	4 (12%)	4 (12%)
TOTAL HORARIO	33+ 1/3	33+ 1/3	33+ 1/3	33+ 1/3	33+ 1/3	33+ 1/3
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Según la normativa, los módulos establecidos para cada área son de 45 minutos, aunque excepcionalmente nuestro centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer o combinar sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que estén comprendidas entre los 30 y los 60 minutos, y no se modifique el tiempo total semanal mínimo de cada curso y área establecido.

El horario señalado como autonomía del centro es aquel que nuestro centro empleará para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán bien tomando una sesión dentro de este horario de autonomía o integrándolas en las áreas que imparta el tutor o tutora.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- Cuando se considere pedagógicamente oportuno se unirán dos sesiones de 45 minutos para un mejor desarrollo de algunas áreas.
- De igual manera se procederá con el área de Inglés, teniendo en cuenta que al ser un maestro o maestra especialista debe impartirlo en muy diversos cursos y grupos lo que hace que esto sea menos viable.
- Las asignaturas específicas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- Las áreas troncales de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales junto a las de libre disposición autonómica, en el tercer ciclo, completarán el horario semanal de los diferentes cursos y grupos.

- Del horario de autonomía para los centros una sesión se dedicará al desarrollo de las actividades de acción tutorial.
- El resto del horario de autonomía para los centros se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:
    - Áreas instrumentales en las que se produzcan carencias o dificultades por parte del alumnado.
    - Materias troncales o específicas en las que analizado el currículo, se vea imposible su desarrollo con el tiempo mínimo asignado.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal**. Duración de 7:30 a 9:00 horas. El Decreto 301/2009, en su artículo 13, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad*. La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 13:30 y las 15:00 horas.
- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 12:30 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro.

14.2.3. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El primer criterio a tener en cuenta para establecer el horario del alumnado será el horario establecido en el Anexo IV de las Órdenes de 14 de julio de 2016, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que podemos ver a continuación.

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
PRIMER CICLO						
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
TRONCALES GENERALES Art. 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	2
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	3	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art. 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de libre configuración autonómica	2	Música	2
	Materia de libre configuración autonómica	2			Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de libre configuración autonómica	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Art. 11.7 del Decreto 111/2016	-	-	-	-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
LIBRE DISPOSICIÓN Art. 13.2 del Decreto 111/2016	-	2	-	1	-	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	**ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO**	**ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**	**Sesiones lectivas**
TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Materia de libre configuración autonómica		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

<table>
<tr><th colspan="6">HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL BACHILLERATO</th></tr>
<tr><th colspan="6">1º DE BACHILLERATO</th></tr>
<tr><th>MATERIAS</th><th colspan="2">MODALIDAD DE ARTES</th><th colspan="2">MODALIDAD DE CIENCIAS</th><th>M. HUMANIDADES Y CCSS</th><th>H.</th></tr>
<tr><td rowspan="5">TRONCALES GENERALES
Art. 12.1.a), 12.2.a) y 12.3.a) del Decreto 110/2016</td><td colspan="2">Filosofía</td><td colspan="2">Filosofía</td><td>Filosofía</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lengua Castellana y Literatura I</td><td colspan="2">Lengua Castellana y Literatura I</td><td>Lengua Castellana y Literatura I</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primera Lengua Extranjera I</td><td colspan="2">Primera Lengua Extranjera I</td><td>Primera Lengua Extranjera I</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Fundamentos de Arte I</td><td colspan="2" rowspan="2">Matemáticas I</td><td>Latín I</td><td rowspan="2">4</td></tr>
<tr><td>Matemáticas aplicadas CCSS I</td></tr>
<tr><td rowspan="4">TRONCALES DE OPCIÓN
Elegir 2
Art. 12.1.b), 12.2.b) y 12.3.b) del Decreto 110/2016</td><td colspan="2">Cultura Audiovisual I</td><td colspan="2">Biología y Geología</td><td>Economía</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="2">Historia Mundo Contemporáneo</td><td colspan="2">Dibujo Técnico I</td><td>Griego I</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="2">Literatura Universal</td><td colspan="2">Física y Química</td><td>Historia del Mundo Contemporáneo</td><td>4</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td><td>Literatura Universal</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS
Art. 12.4 del Decreto 110/2016</td><td colspan="5">Educación Física</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">Segunda Lengua Extranjera I</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="11">ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
Elegir 2
Art.12.5.a) b) y c) del Decreto 110/2016</td><td colspan="5">Análisis Musical I (Artes Escénicas)</td><td rowspan="11">2+2</td></tr>
<tr><td colspan="5">Anatomía Aplicada (CC, Artes Escénicas)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Cultura Científica</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dibujo Artístico I (Artes Plásticas)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Lenguaje y Práctica Musical (Artes Escénicas)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Tecnología Industrial I (CC)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Tecnologías de la Información y la Comunicación I (CC, CCSS, HH)</td></tr>
<tr><td colspan="5">Volumen (Artes Plásticas)</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="3">Materia de libre configuración autonómica</td><td colspan="2">Patrimonio cultural y artístico de Andalucía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cultura emprendedora y empresarial</td></tr>
<tr><td colspan="2">Materias de ampliación de contenidos</td></tr>
<tr><td colspan="5">Materia de opción del bloque de asignaturas troncales (se elegirá una única materia en lugar de dos)</td><td>4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
Elegir 1
Art.12.6 del Decreto 110/2016</td><td colspan="5">Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="5">Religión</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL SESIONES LECTIVAS</td><td>30</td></tr>
</table>

2º DE BACHILLERATO				
MATERIAS	**MODALIDAD DE ARTES**	**MODALIDAD DE CIENCIAS**	**M. HUMANIDADES Y CCSS**	**H.**
TRONCALES GENERALES Art. 13.1.a), 13.2.a) y 13.3.a) del Decreto 110/2016	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos de Arte II	Matemáticas II	Latín II	4
			Matemáticas aplicadas CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 13.1.b), 13.2.b) y 13.3.b) del Decreto 110/2016	Artes Escénicas	Biología	Economía de la Empresa	4
	Cultura Audiovisual II	Dibujo Técnico II	Geografía	4
	Diseño	Física	Griego II	4
		Geología	Historia del Arte	4
		Química		
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art.13.4.a) del Decreto 110/2016	Historia de la Filosofía			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1 Art.13.4.b) del Decreto 110/2016	**Análisis Musical II (Artes Escénicas)**			4
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (CC)			
	Dibujo Artístico II (Artes Plásticas)			
	Fundamentos de Administración y Gestión (CCSS)			
	Historia de la Música y de la Danza (Artes Escénicas)			
	Imagen y Sonido			
	Psicología (CC)			
	Segunda Lengua Extranjera II (HH)			
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (Artes Plásticas)			
	Tecnología Industrial II (CC)			
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II (CC, CCSS, HH)			
	Materia de opción del bloque de asignaturas troncales			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art.13.5 del Decreto 110/2016	**Segunda Lengua extranjera II (CC, CCSS, HH, Artes)**			2
	Electrotecnia (CC)			
	Computación y programación (CC)			
	Materia de ampliación o de diseño propio (Autorización)			

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art.13.6 del Decreto 110/2016	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II	1
	Religión	
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Además, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana, procurando que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Especialmente atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Se procurará evitar que la distribución de horas de una misma materia se imparta en un mismo tramo horario o a últimas horas de clase.
- Las sesiones de una misma materia estarán escalonadas y alternadas a lo largo de la semana, procurando que las materias instrumentales en la ESO se impartan en las primeras horas de la jornada. Este criterio se fijará de manera que no se imparta más de una hora instrumental en el último tramo horario.
- Simultaneidad de las diferentes materias específicas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la opcionalidad al alumnado y la gestión de los recursos del centro.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 13:30 y las 15:00 horas.
- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 12:30 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro.

14.3. Horario del profesorado.

14.3.1. Educación Infantil y Primaria.

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas y cuatro tardes. Las jornadas se distribuyen en 6 sesiones de 45 minutos y recreo de 30 min. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de tres personas de vigilancia en cada uno de los recreos.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible.

Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias correspondientes.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Dirección del Centro un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo de acuerdo con las sesiones planificadas por el Director del Centro y se dividirán en distintos tipos de reuniones:

- Reuniones de etapa.
- Reuniones de ciclos.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.

- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

14.3.2. Educación Secundaria y Bachillerato.

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, según la cual los profesores y profesoras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición para a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

En el horario de obligada permanencia en el centro, unos mínimos de 25 se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.

e) Servicio de guardia.

f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el colegio, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del colegio.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, que podrán ocupar un máximo de horas que establecerá la Dirección del Centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

15.- Procedimientos de evaluación interna.

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. No es ni se puede convertir en un simple acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento para la supervisión de la inspección educativa, en un momento determinado del curso, sino que debe constituirse en la palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su artículo 145.2 que las Administraciones educativas apoyarían y facilitarían la autoevaluación de los centros educativos. Por su parte, tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, y el Decreto 327/2010, en su artículo 28, establecían que los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria, respectivamente, realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Para su realización la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados anualmente por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los

distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

Estos indicadores, en la actualidad vienen determinados por los siguientes factores clave:

FACTORES CLAVE	
1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.	1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios. 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro. 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.	2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas. 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias de la materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: - Leer, escribir, hablar y escuchar. - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física. - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación

FACTORES CLAVE	
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.	3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación. 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.	4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado. 4.2. Programación adaptada. 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.	5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente. 5.2. Los documentos de planificación.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.	6.1. Regulación y educación para la convivencia. 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.	Ente otras cuestiones se pueden plantear los planes y programas que el centro esté implementando

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de

Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Sugerencias para la elaboración de la memoria de autoevaluación.

1. Partir de los factores clave establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Habría que tener en cuenta también:
   - Los resultados de la evaluación inicial.
   - Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
   - Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
   - El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.
   - Informe de resultados sobre Indicadores Homologados que facilita la AGAEVE. Para realizar el análisis de los datos que contiene, se recomienda el uso de las "matrices de oportunidades de mejora" que proporciona la propia Agencia.
   - Los resultados obtenidos en las evaluaciones externas para establecer el grado de coherencia que hay entre los mismos.
   - Las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas.
   - Historial de formación del centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

2. A cada factor clave establecer uno o varios indicadores de calidad que determinarán el logro del mismo a la finalización del curso siguiente. Son expresiones que describen el resultado que se pretende alcanzar. Ha de quedar redactado de tal modo que sea factible y observable su realización y contribuye a medir la propuesta de mejora, especificando aspectos cuantitativos, cualitativos, tiempo o lugar. El indicador de calidad será verdaderamente lo que nos comprometa a su aplicación.
3. Vinculado a cada indicador de calidad hay que desarrollar una serie de propuestas de mejora vinculadas a actuaciones concretas. Debe recoger la actuación definida de manera concreta, fácil de leer y comprender. Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:
   - La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
   - Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
   - La persona responsable. Este no podrá ser genérico: el claustro, los departamentos, etc., sino que se responsabilizará a alguien personalmente, aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
   - Temporalización. Del mismo modo que en el apartado anterior, no podrá tener carácter genérico, "a lo largo del curso", sino que debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.
4. Una vez redactadas las propuestas de mejora asociadas a indicadores de calidad y vinculadas a los factores clave, habrá que estudiar si es viable para convertirlo en **Plan de Mejora** en el siguiente curso. Para ello habrá que dimensionar si es asumible por parte del claustro o los diversos equipos docentes afectados. De no ser así, habrá que priorizar estableciendo algunos criterios para tal priorización, por ejemplo: urgencia, importancia, factibilidad, tiempos, … No es prescriptivo diseñar un plan de mejora para cada uno de los factores clave, por lo que es preferible elaborar una propuesta real, reflexiva y compartida.

16.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutores.

16.1.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que, en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos. De igual modo, la metodología será u elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier alumno o alumna pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumnado tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.

Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.
- Proporcional en cuanto al número de alumnos o alumnas repetidores o que promocionen con materias evaluadas negativamente en cada grupo.

Se han de diferenciar tres tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación, el segundo, a cambios de curso o ciclo y el tercero, para el caso de ESO y Bachillerato, en función de los itinerarios seguidos y de las materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica.

- De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente. Se tendrán en cuenta las informaciones recibidas del alumnado en las reuniones realizadas con los profesores y profesoras de educación infantil y de educación primaria, para coordinar el adecuado tránsito del alumnado.
- Grupos que cambian de curso o de ciclo: Se podrá mezclar, excepcionalmente, el alumnado de cada uno los grupos porque se considere que es lo más favorable, tras el análisis de su evolución en el centro y las características que vaya presentando. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.
- Itinerarios seguidos, materias trocales de opción, específicas y de libre configuración autonómica elegidas. Este es un factor determinante en el agrupamiento del alumnado dada la versatilidad de la Educación Secundaria Obligatoria, fundamentalmente en 4º curso, así como en Bachillerato.

16.2.- Criterios para establecer la asignación de las tutorías.

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 en el artículo 89 para la Educación Primaria y el Decreto 327/2010 en el artículo 90 para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, que establecen:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro** de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La

tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o la profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.
- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el curso, ciclo o materia, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo.
- En el caso de Educación Primaria, los miembros del equipo directivo deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la Educación Primaria con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de docentes en los grupos de primer y segundo ciclo y, si tuviesen que ser tutores o tutoras, lo serán en este ciclo.
- Los profesores y profesoras que impartan especialidades podrán desempeñar la tutoría en los cursos donde los miembros del equipo directivo impartan clase, así como en otros

grupos.

- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada profesor y profesora.
- En primer ciclo de Educación Primaria, si es posible, se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- En la asignación de la tutoría de grupos bilingües se tendrá en cuenta la formación en idiomas y la adscripción a un puesto bilingüe.

17.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas.

17.1.- Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas

17.2.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria.

Las programaciones didácticas en la Educación Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 97/2015, incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo. Para la adquisición de las competencias clave, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los

grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y las características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas son:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y los recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

- En los centros específicos de educación especial, las programaciones didácticas incluirán, además, el diseño y la organización de los espacios necesarios para el desarrollo de la programación.

17.3.- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Las programaciones didácticas en la Educación Secundaria y Bachillerato son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en la normativa, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica. En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser competencial y debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a la educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

d) La metodología que se va a aplicar.

e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

f) Las medidas de atención a la diversidad.

g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

h) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

También han de facilitar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

En la etapa de educación secundaria se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

18.- Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.

18.1.- Plan de apertura de centros

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

Anualmente y con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, se publicará en el tablón de anuncios las plazas autorizadas para aula matinal y comedor escolar y la oferta de actividades extraescolares, indicando días de realización y horario previsto para cada una de ellas, haciéndose constar que la oferta está sujeta a una demanda mínima.

18.1.1 Aula matinal.

Se ofertará para el alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria y el tiempo comprendido desde las 7:30 horas hasta el comienzo del horario lectivo se considera aula matinal.

Para la vigilancia y la atención educativa que necesiten los escolares en función de su edad, serán atendidos por personal que la dirección del centro establezca para tal función, siendo, en un principio, un mínimo de dos monitoras.

Entre las responsabilidades del personal que atiende el servicio estará la de recoger, cuidar, atender y acompañar al alumnado, sobre todo a los más pequeños, a las clases de referencia, así como resolver cualquier incidencia que ocurra.

La programación de actividades a llevar a cabo en el aula matinal se realizará anualmente, en función de las edades del alumnado que demanden este servicio y, en todo caso, estará en consonancia con las actividades que se desarrollen en el centro.

18.1.2. Comedor escolar.

Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 13:30 horas hasta las 15:30 horas, organizando no solo el tiempo de la comida sino también la atención del alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida.

El comedor escolar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de seguridad e higiene, Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

La modalidad que se lleva a cabo en nuestro centro para la prestación del servicio es mediante la contratación de dicho servicio a una empresa del sector.

En los menús deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y las orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia y la programación de los menús deberá estar expuesta en el tablón de anuncios y se entregará a las familias a fin de que la conozcan y puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos/as de una forma saludable y equilibrada.

El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que, por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

La atención del alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en su convenio, cuando lo haya, así como por el personal docente que determine la dirección del centro de entre quienes lo soliciten. Si fuera necesario, dicha atención se completará con personal externo. Sus funciones serían:

- Atender y custodiar al alumnado durante la comida, tiempo anterior y posterior a la misma, así como durante el traslado del alumnado desde sus aulas al comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse.
- Prestar atención a la labor educativa del comedor: hábitos saludables, higiénicos y correcta utilización del menaje.
- Cualquier otra que sea encomendada por la dirección del centro para el mejor funcionamiento.

La ratio del personal de atención al alumnado será:

- Infantil, por cada 15 comensales o fracción superior a diez, una persona.
- Primaria, por cada 25 comensales o fracción superior a 15, una persona.
- En todo caso, el número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.
- Para la atención al alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida, el número mínimo de personas será el establecido para la vigilancia de los recreos, es decir, 1 persona por cada dos grupos.

La persona que ejerce la dirección o la secretaría del centro tendrá derecho, por el desempeño de las tareas administrativas, y la responsabilidad de controlar el correcto funcionamiento de dicho servicio, al uso gratuito del mismo y a la gratificación por servicios extraordinarios.

Por otro lado, tendrá derecho al uso gratuito del comedor escolar el personal laboral del centro cuyo convenio colectivo tenga recogida la función de atender al alumnado en el comedor escolar y la desempeñe.

18.1.3. Actividades extraescolares.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello, se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El centro mantendrá sus puertas abiertas de lunes a jueves de 12:30 a 15:30 horas para el caso de Educación Primaria y de 12:45 a 15:30 horas, en el caso de Educación Secundaria para la realización de actividades extraescolares, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y

apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Nuestro centro docente ofertará, de lunes a jueves, al menos cuatro actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas en el caso de Educación Primaria y de 45 minutos de duración en el caso de Educación Secundaria.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

Igualmente, en jornada de 17:00 a 19:30, se realizarán otro tipo de actividades escolares que van encaminadas principalmente a la práctica de algún deporte que, en nuestro caso, será el balonmano, debido a la importancia que este deporte está adquiriendo en nuestro centro y a los buenos resultados que se están obteniendo en este deporte.

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal que cuente con la formación y la cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

18.2. Escuela TIC 2.0.

Entre los objetivos de este plan destacan:

- Profundizar en la calidad en la Educación y en la Igualdad de Oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Este plan implica igualmente a las familias y en este sentido pretende desarrollar los siguientes objetivos:

- Implicar a las familias en la custodia y el uso responsable del material entregado al alumnado.

- Acercar las TIC a las familias.
- Aprovechar las TIC para conseguir un mayor acercamiento del centro escolar a las familias.
- Formar a las familias en el uso seguro de Internet, facilitándoles el acceso a las herramientas adecuadas para esta tarea.

Para ello, se contempla, en plan experimental, el uso personalizado de una tablet o un móvil, en determinados cursos, por parte de cada alumno y alumna. Pero no se trata solo de dotar a cada uno de estas herramientas, se trata también de poner en marcha las **aulas digitales** del siglo XXI dotadas de la infraestructura tecnológica y de conectividad básica para abrir las aulas a la realidad.

Uno de los retos importantes del centro como consecuencia de estas dotaciones está siendo, por una parte, la formación del profesorado en el uso de las aulas digitales y la selección de materiales para el desarrollo de las clases. De igual forma haremos copartícipe de estas tecnologías al alumnado para que se conviertan en auténticas herramientas para su aprendizaje y para que cada día vayan siendo más competentes digitalmente.

18.3. Centro bilingüe en Educación Infantil y Educación Primaria.

18.3.1.- Educación Infantil.

La aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluyó entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación estableciendo en el artículo 38 que, entre las competencias clave que debe alcanzar el alumnado en la enseñanza obligatoria, se encuentra la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

Entendemos que un centro es bilingüe cuando imparta determinadas áreas, no lingüísticas del currículo en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera (en adelante L2). En este sentido, se promoverá la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.

Nuestro centro, en concreto, recibió la autorización administrativa el 21 de junio de 2012 y, desde esa fecha venimos impartiendo la enseñanza bilingüe en los cursos de 3, 4 y 5 años de la Etapa de educación Infantil, en el Área de Conocimiento del Entorno con un total de 3 horas semanales en cada uno de los cursos citados. No obstante, nuestra intención es ir ampliando este número de horas, y es por ello por lo que se tiene previsto ampliar, tanto los recursos materiales como los recursos humanos, por lo que se tiene previsto que, a corto plazo, haya al menos tres profesoras bilingües, una para cada nivel, con el fin de conseguir na mayor autonomía para la enseñanza bilingüe.

18.3.2.- Educación Primaria.

En el caso de la Educación Primaria, a la hora de elaborar este documento no se h implantado todavía el bilingüismo en esta etapa, pero con fecha 5 de abril de 2019 se ha presentado a la Delegación Territorial de Málaga, la solicitud para impartir la enseñanza bilingüe en la Educación Primaria, de forma progresiva.

Dicha solicitud recoge los siguientes aspectos a destacar:

18.3.2.1.- Justificación del proyecto.

Por lo general, cuando nos planteamos la importancia de que nuestros alumnos sean bilingües, solemos pensar en que, en un futuro, podrán potenciar oportunidades laborales y les ofrecerá también la posibilidad de interactuar y conocer nuevas culturas. Pero, a nuestro juicio, tiene otras ventajas iguales o más importantes que las laborales, como poder desarrollar una

apertura mental más allá de su cultura y forma de vida, algo tremendamente esencial en un mundo globalizado como el que les ha tocado vivir.

Desde nuestro centro pensamos que el cerebro de un alumno bilingüe, en mayor o menor medida, desarrolla nuevas habilidades para procesar y manejar la información almacenada, aumentando la capacidad para resolver problemas con una mayor facilidad. Además, consiguen un nivel de concentración superior ya que tienen que trabajar con más información, manteniendo los idiomas separados y accediendo en el momento oportuno a cada uno de ellos.

Somos conscientes de que lo ideal es inicial el bilingüismo en una edad temprana. De hecho, en nuestro centro, tenemos alumnos que pertenecen a una familia en la que cada padre le habla en su lengua materna y crecen sabiendo diferenciar perfectamente entre dos lenguas, sin que este hecho retrase su desarrollo lingüístico, que va más unido a su madurez intelectual.

Según numerosos estudios, hasta los ocho años los niños son capaces de asimilar de forma intuitiva un segundo idioma sin apenas esforzarse. Su cerebro se desarrolla con la capacidad de gestionar los dos idiomas y viven el proceso con naturalidad y de una forma sencilla, ya que no necesitan realizar el proceso de traducir el pensamiento de un idioma a otro, como los adultos. De esta forma conseguiremos la principal característica de una persona bilingüe que es la capacidad de pensar y expresarse en ambos idiomas sin dificultad, sin dejar de mencionar que siempre habrá un lenguaje dominante en cualquier niño bilingüe.

Por todo lo dicho, se plantea la necesidad de seguir favoreciendo entre nuestros alumnos la enseñanza y el aprendizaje de los idiomas desde las edades más tempranas y a lo largo de toda la vida escolar, teniendo en cuenta que la escuela constituye hoy día un lugar privilegiado para este tipo de aprendizaje.

Nos vamos a marcar como objetivo principal que nuestro Proyecto de Bilingüismo se caracterice por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas, ya que pensamos, como hemos dicho anteriormente, que una persona bilingüe es aquella que, además de su primera lengua o lengua materna, posee una competencia comparable en otra lengua y es capaz de usar una u otra en cualquier situación y con una eficacia semejante.

Después de la experiencia obtenida en cursos anteriores, todos los profesores que formamos parte de las distintas etapas educativas estamos convencidos de que estos han sido unos pasos fundamentales para seguir avanzando y conseguir, en el futuro, unas bases bastante sólidas para que nuestro Centro alcance unos ambiciosos objetivos en la enseñanza y el aprendizaje de una Lengua Extranjera.

Consideramos el bilingüismo no como un proyecto aislado que implica la docencia de ciertas asignaturas curriculares, sino que se pretende que nuestro alumnado conviva con nuestro Proyecto Educativo, tanto dentro como fuera del aula, a través de dos lenguas vehiculares: castellano y lengua inglesa. La pretensión es exponer al máximo a los alumnos a la lengua inglesa, identificando a profesor-lengua en todos los contextos de aprendizaje: formal y no formal, basándonos siempre en la comunicación, generando así la necesidad de utilizar la lengua inglesa para tal fin, creando situaciones de aprendizaje lo más parecidas posible a las situaciones de aprendizaje de la lengua materna. De toda esta exposición se deriva la importancia y relevancia de nuestro equipo docente. Consideramos que el papel decisivo lo juegan los profesores, por tanto, las acciones formativas de cara al futuro inmediato en el que ya se viene trabajando busca la mejora continua de un equipo docente competente en lo que se refiera tanto a los aspectos metodológicos como lingüísticos.

Desde el Centro estamos dispuestos a continuar realizando el sacrificio económico que supone el aumento de recursos, tanto materiales como humanos, poniendo una gran ilusión en este proyecto, a sabiendas que esto va a suponer una profunda transformación, tanto en nuestra organización como en la metodología que vamos a seguir a partir de ahora, ya que sabemos que todo este esfuerzo va a repercutir en la mejora de la calidad de enseñanza de nuestro Centro, máxime cuando nos estamos refiriendo a un tema del que existe una gran demanda en toda nuestra sociedad, a causa del mundo globalizado en el que nos ha tocado vivir.

Por estos motivos, desde hace varios años, se han ido tomando una serie de medidas en cada una de las etapas educativas, con la finalidad de recoger los frutos de nuestro trabajo lo antes posible, y desde los alumnos más pequeños, siguiendo un proceso que tendrá su ampliación en cursos sucesivos, mejorando cada año la cantidad de los recursos materiales y ampliando y

perfeccionando el profesorado dedicado a dicha tarea. Sí que queremos aclarar que, aunque nuestro objetivo a corto y medio plazo va encaminado principalmente a Educación Infantil y Educación Primaria, también se están comenzando a tomar medidas en las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato para que, en un futuro, si así lo decidiésemos, estuviesen preparados para afrontar la implantación del bilingüismo con éxito.

Medidas adoptadas en Educación Infantil.

- Anticipación de la primera Lengua Extranjera en Educación Infantil.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Ampliación del horario dedicado al estudio de los idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Utilización de medios audiovisuales.
- Utilización de material multimedia adecuado a cada edad.
- Utilización de Bits para el aprendizaje de un vocabulario más rico.

Medidas adoptadas en Educación Primaria.

- Ampliación del horario dedicado al estudio de los idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Utilización de medios audiovisuales.
- Utilización de material multimedia dedicado a cada edad.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Preparación para la obtención de los certificados de inglés de la Universidad de Cambridge, en los niveles de Starters, Movers y Flyers, que tienen una validez internacional en el Marco de la comunidad europea.
- Refuerzo del bilingüismo en las horas extraescolares.

Medidas adoptadas en Educación Secundaria y Bachillerato.

- Ampliación de los recursos materiales.
- Potenciación del lenguaje oral en las clases de idiomas.
- Incremento del profesorado especializado en idiomas.
- Creación del Laboratorio de Idiomas en las clases de Educación Secundaria.

- Desdoblamiento de los alumnos en las clases de idiomas.
- Creación del Taller de conversación en Inglés.
- Preparación para la obtención de los certificados de inglés de la Universidad de Cambridge, en los niveles A2, B1, B2 y C1, que tienen una validez internacional bajo el Marco de la Comunidad Europea.

Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que, una vez realizado un estudio pormenorizado en todos los ámbitos que implica el Proyecto Bilingüe, contamos con los medios humanos y materiales para conseguir la viabilidad de la puesta en marcha de dicho proyecto en la Educación Primaria.

18.3.2.2.- Cursos y áreas en los que se impartirá la enseñanza bilingüe.

En relación a la solicitud para impartir la enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Primaria, hemos propuesto el siguiente calendario:

Curso Escolar 2019-2020

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música

Curso Escolar 2020-2021

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 2º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

Curso Escolar 2021-2022

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 2º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

- En las dos líneas del 3er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

Curso Escolar 2022-2023

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 2º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 3er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 4º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

Curso Escolar 2023-2024

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 2º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 3er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 4º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 5º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

Curso Escolar 2024-2025

- En las dos líneas del 1er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 2º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

- En las dos líneas del 3er curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 4º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 5º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.
- En las dos líneas del 6º curso de Educación Primaria, en las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física y Música.

18.3.2.3.- Profesorado capacitado por su titulación para impartir la enseñanza bilingüe

Nuestra propuesta de profesorado para impartir la enseñanza bilingüe a partir del curso 2019-2020 va a sufrir alguna modificación con respecto a la situación actual, ya que nuestro deseo es ampliar el número de sesiones bilingües en Educación Infantil, pasando de tener una profesora a tener dos profesoras, por lo que la distribución en ambas etapas quedaría de la siguiente forma:

Educación Infantil

- Escalona Vázquez, Noelia
- Jiménez Moreno, Mª del Carmen

Educación Primaria

- Jiménez Palomera, Esther
- Merino Rodríguez, Ester
- Muñoz Antúnez, Susana
- Muñoz Romero, Elena Flores
- Rodríguez Rodríguez, Sergio

Aquí queremos aclarar que, a pesar de que en Educación Primaria contamos con el profesorado suficiente, nuestra intención es ir ampliando la plantilla de profesores bilingües para que exista una mayor autonomía en todas las aulas, por lo que en las próximas jubilaciones que

hay previstas, el nuevo profesor contratado deberá contar obligatoriamente con la titulación suficiente para poder impartir la docencia bilingüe.

Igualmente, estamos en disposición de poder afirmar que además de los profesores que aparecen en la relación, a partir del próximo año podremos contar con dos nuevas profesoras que en los próximos meses se presentan a los exámenes del B2 con grandes posibilidades de obtener dicha capacitación.

18.4.- Prácticum Grado Maestro y Máster Secundaria.

Existen suficientes evidencias en las investigaciones realizadas sobre la formación de los futuros profesionales de la educación, como para afirmar que el mero aprendizaje académico de contenidos teóricos, incluso cuando estos han sido asimilados significativamente, no garantiza ni la permanencia de tales principios y conocimientos a lo largo del tiempo, ni menos aún su transformación en modos y procedimientos de actuación práctica.

Por otra parte, tampoco la práctica por sí misma garantiza la formación de competencias profesionales útiles para la compleja tarea del maestro de primaria o el profesor de secundaria y bachillerato. El poderoso influjo socializador del quehacer cotidiano de los maestros y profesores en educación primaria, secundaria y bachillerato que están en el campo de trabajo tiende a reproducirse fácilmente en la práctica del futuro profesional. En este sentido, es evidente que el alumnado en formación, en su vida previa ha ido desarrollando un conjunto, tal vez poco articulado e implícito pero poderoso y arraigado, de teorías, creencias, formas de actuar, supuestos y valores sobre la naturaleza del quehacer educativo en el contexto social.

Las instituciones a través de sus formas de organización, de sus rituales, de sus rutinas e inercias se convierten en mundos en sí mismos, que reflejan y a su vez median y condicionan los valores, las expectativas, los modos de relación y los conocimientos y conductas consideradas legítimas en la propia comunidad escolar. De esta forma, las prácticas por sí mismas, y tal como

se desarrollan habitualmente, no sirven como espacio de experimentación y reflexión, sino como instancia de reproducción.

Sin el apoyo conceptual y teórico de la investigación sistemática y rigurosa el proceso de socialización del profesional de la educación primaria, secundaria o bachillerato a través de las prácticas, fácilmente podría reproducir los vicios, prejuicios, mitos y obstáculos que actualmente se dan en el campo de la educación. Por ello, para provocar la reconstrucción de su pensamiento educativo práctico, parece necesario estimular conjuntamente en la formación de los futuros profesionales de la educación la reflexión teórica y la experimentación práctica, es decir, la praxis, la experimentación reflexiva y la reflexión sobre la práctica. Por tanto, el componente práctico del currículo de formación de profesionales de la educación, es la clave del desarrollo adecuado de sus competencias profesionales, porque las competencias profesionales de estos sólo se pueden formar en su complejidad en contextos reales de intervención práctica donde los conocimientos, las habilidades, las actitudes, los valores y las emociones se forman de manera interrelacionada, como única forma de responder de manera responsable a la complejidad de las situaciones socioeducativas. Parece fundamental que los futuros profesionales, arropados y tutorizados por profesionales expertos vivan la complejidad, la incertidumbre y la tensión de la vida real de su contexto, trabajen, analicen y evalúen las posibilidades educativas de diferentes proyectos, experiencias, contextos y situaciones educativas al mismo tiempo que tienen que responder a las exigencias y tensiones de dichos escenarios.

Nuestro centro educativo, conocedor de estos hechos, desde hace ya muchos años decidió colaborar en esta importante tarea para ayudar a los futuros maestros y profesores y estableció los siguientes compromisos:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. Asimismo, incluiremos el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.

- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que están participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar para que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.

El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- Colaborar con el centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

18.5.- Plan de Igualdad.

18.5.1.- Objetivos generales.

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias de género.

2. Corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.

3. Favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

4. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

5. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

6. Ofrecer al alumnado, modelos de actuación diversos, equipolentes y no estereotipados. Erradicar estereotipos sexuales.

7. Corregir el desequilibrio, de haberlo, entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares.

8. Detectar y eliminar el sexismo y situaciones de desigualdad en el centro, las familias y la calle y transmitir valores que corrijan estas situaciones. Proponer soluciones y medidas correctoras de dichas actuaciones.

9. Establecer nuevas relaciones positivas de género.

10. Respetar y emplear el lenguaje no sexista en el uso de la expresión escrita en carteles, comunicados y documentos oficiales.

11. Fomentar en nuestro centro una cultura y prácticas coeducativas que nos permitan avanzar hacia la igualdad.

12. Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.

13. Extender e implicar en el trabajo coeducativo a toda la comunidad escolar.

14. Potenciar las actividades que fomenten la igualdad

18.5.2.- Objetivos específicos.

A. Centro y/o profesorado:

• Formar un Equipo de Coordinación del Plan de Igualdad.

• Participar en proyectos de coeducación y actividades de igualdad que convoquen la Consejería, el Ayuntamiento y otras instituciones públicas y privadas.

• Facilitar material y asesorar al Equipo Docente en temas de igualdad.

• Divulgar información sobre la igualdad.

• Incluir actividades de igualdad en el Plan de Acción Tutorial y en el Programa de Orientación del Centro.

• Detectar los prejuicios culturales y estereotipos de género en los libros de texto, materiales didácticos, proponiendo alternativas.

• Introducir el tema de la igualdad entre hombre y mujeres en las programaciones de las distintas materias, tanto en los contenidos conceptuales, procedimentales (actividades concretas) como, especialmente, en los actitudinales.

• Reflexionar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca del significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres, proponer medidas preventivas y proporcionar a las chicas documentación específica y talleres para aprender a defenderse de las agresiones psicológicas.

• Analizar y denunciar la imagen discriminatoria contra la mujer potenciada por los medios de comunicación y la publicidad.

• Indagar en las relaciones entre hombres y mujeres a través del cine, televisión, prensa, internet y otros medios de comunicación e información.

B. Alumnado:

• Identificar las discriminaciones derivadas de la diferencia de sexo, en el uso de los espacios y en los libros de texto.

• Fomentar el uso del lenguaje no sexista.

• Conocer el papel de la mujer en la historia de nuestra cultura.

• Sensibilizar sobre actitudes sexistas personales.

• Revalorizar el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.

• Dar a conocer otros modelos de masculinidad, alejados el estereotipo tradicional, basados en la corresponsabilidad, a igualdad y la solidaridad.

• Crear un punto de información específico del proyecto que sirva para la difusión de otras actividades y noticias sobre género (paneles o tablón de anuncio).

• Contribuir a la realización de un documental sobre actividades coeducativas.

C. Familia:

• Facilitar la participación de las familias en el Plan de Igualdad.

• Divulgar informes y datos para eliminar estereotipos.

• Investigar el reparto de tareas en las familias, y fomentar la autonomía personal, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de las personas, y la participación de las chicas y mujeres en los puestos de representación y decisión.

• Establecer una vía de participación y comunicación con las familias.

18.6.- Plan de autoprotección del centro.

18.6.1.- Definición del Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección del centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

El Plan de Autoprotección del Centro quedará integrado en la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que se integre en el futuro registro de los Planes de Autoprotección dependiente de la Consejería con competencias en materia de Política Interior.

18.6.2.- Objetivos del Plan de Autoprotección del centro o servicio educativo.

- El objetivo fundamental del Plan de Autoprotección del centro es la protección de las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.

- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de Autoprotección.

- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

18.6.3.- Proceso de elaboración y aprobación del plan de autoprotección.

Este proceso está descrito en la Orden de 16 de abril de 2008, (BOJA 91, de 8 mayo de 2008) que regula el Plan de Autoprotección, y tiene por objeto poder facilitar la planificación y prevención ante una emergencia, a grandes rasgos el proceso es el siguiente:

- El equipo directivo colaborará con el coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, en la elaboración del Plan de Autoprotección y arbitrará el procedimiento para que el documento elaborado sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y/o por las personas que integran el servicio educativo.

- El Plan de Autoprotección es un documento vivo, por tanto, se revisará periódicamente para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada.

- Deberá estar siempre actualizado y el responsable de ello será el Director o Directora del Centro, junto con el coordinador o coordinadora de centro.

- El Consejo Escolar emitirá un acta de aprobación del Plan de Autoprotección del Centro, a propuesta de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Los equivalentes en los servicios educativos realizarán este procedimiento según sus estructuras organizativas.